



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

No. 1013

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos de Clasificación Programática, Clasificación por Fuentes de Financiamiento, Resultados y Proyecciones de Egresos e Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones, así como para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de Operación del Programa “Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)” 42
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023” 70
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social (As), “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el Ejercicio Fiscal 2023 132

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Social

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-27/170822-PROSOC-11CE227 146

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Servicio de Transportes Eléctricos

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Estatuto Orgánico 147

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ♦ Acuerdo por el que se habilita Día y Horas Inhábiles, para realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a procesos de Adquisición, Recepción y Facturación de Bienes y Servicios de Corporación 148

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Manos a la Obra" publicada en la Gaceta Oficial de fecha 30 de noviembre de 2022 150
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada "Unidos por el Agua: entrega de Captadores de Agua Pluvial en Unidades Habitacionales 2022" 152

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2022 156
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Áreas de Atención Ciudadana Telefónicas 158

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de la Acción Social "La Magia de la Paz para las Niñas y Niños de Tláhuac, 2023" para el Ejercicio Fiscal 2023 160
- ♦ Aviso por el que se expide la convocatoria para realizar la Consulta Pública para la Identificación de Problemas Públicos prioritarios en conjunto con la ciudadanía para la formulación del "Programa de Gobierno" 167

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ♦ Acuerdo por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social entrega de Juguetes a Niños y Niñas habitantes en la Alcaldía en el festejo del "Día de los Reyes Magos" para el Ejercicio Fiscal 2023 176

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/011/2023.- Convocatoria 11.- Adquisición de rejilla para pozo de tormenta, coladera pluvial de banqueta, brocal para pozo de visita y tapa para brocal de polietileno y policoncreto 191
- ♦ **Organismo Regulador de Transporte.-** Licitación Pública Nacional, número ORT-LPN-006-2022.- Convocatoria 006.- Prestación de servicio limpieza en módulos sanitarios y barrido manual, papeleo, limpieza, retiro de propaganda comercial colgado y recolección de residuos en los CETRAM. 193

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. 194

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, RESULTADOS Y PROYECCIONES DE EGRESOS E INFORMES SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX, XXV y 27 fracciones XIV, XXV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental precisa que el objeto de la misma es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; así como, ser de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; y los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;

Que el artículo 41 de la referida Ley establece que para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios que permitan su interrelación automática;

Que el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios precisa que el objeto de la misma es establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas;

Que el artículo 6 de la antedicha Ley establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con dicha Ley, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma;

Que el 02 de enero de 2013 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el “Clasificador por Fuentes de Financiamiento”, cuyo fin es el de establecer las bases para que los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, el cual fue modificado mediante el “Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

Que el 03 de abril de 2013 fue publicada, en el Diario Oficial de la Federación, la “Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos”, cuyo objetivo es establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos a fin de que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados, la cual fue reformada mediante el “Acuerdo por el que se reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015;

Que el 08 de agosto de 2013 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general)”, cuyo objetivo es establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Que el 11 de octubre de 2016 fueron publicados, en el Diario Oficial de la Federación, los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, cuyo objetivo es establecer los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a dicha Ley, los cuales fueron modificados mediante el “Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

Que el 15 de diciembre de 2022 se aprobó por el Congreso Local el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023”, cuya publicación se realizó el 27 de diciembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023”, establece que la Secretaría de Administración y Finanzas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día de enero del presente ejercicio fiscal, la información definitiva de los formatos precisados en el mismo;

Que en atención a lo ya señalado en los presentes considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, RESULTADOS Y PROYECCIONES DE EGRESOS E INFORMES SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PRIMERO: En atención a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, así como a la obligación impuesta a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023”, se dan a conocer los siguientes formatos:

- I. Clasificación Administrativa;
- II. Clasificación por Objeto de Gasto;
- III. Clasificación Funcional del Gasto;
- IV. Clasificación por Tipo de Gasto;
- V. Clasificación Programática;
- VI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento;
- VII. Prioridades de Gasto;
- VIII. Programas y Proyectos;
- IX. Analítico de Plazas;
- X. Resultados y Proyecciones de Egresos, y
- XI. Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I. Clasificación Administrativa;

(PESOS)			
DENOMINACIÓN			IMPORTE
TOTAL GASTO NETO			248,415,083,383.00
2.1.1.1.0 Gobierno de la Ciudad de México			184,681,896,188.00
2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo			163,598,379,734.00
2.1.1.1.1	01C001	JEFATURA DE GOBIERNO	228,762,677.00
2.1.1.1.1	01CD03	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO	1,651,545,164.00
2.1.1.1.1	01CD06	AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA	257,770,629.00
2.1.1.1.1	02C001	SECRETARÍA DE GOBIERNO	728,970,406.00
2.1.1.1.1	02CD01	ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	3,365,958,265.00
2.1.1.1.1	02CD02	ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	2,094,512,720.00
2.1.1.1.1	02CD03	ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	2,372,567,424.00
2.1.1.1.1	02CD04	ALCALDÍA COYOACÁN	2,981,995,355.00
2.1.1.1.1	02CD05	ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	1,893,928,430.00
2.1.1.1.1	02CD06	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	3,538,211,617.00
2.1.1.1.1	02CD07	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	5,025,192,185.00
2.1.1.1.1	02CD08	ALCALDÍA IZTACALCO	2,202,041,377.00
2.1.1.1.1	02CD09	ALCALDÍA IZTAPALAPA	6,161,677,372.00
2.1.1.1.1	02CD10	ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	1,852,918,611.00
2.1.1.1.1	02CD11	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	2,558,140,438.00
2.1.1.1.1	02CD12	ALCALDÍA MILPA ALTA	1,634,630,100.00
2.1.1.1.1	02CD13	ALCALDÍA TLÁHUAC	1,917,210,370.00
2.1.1.1.1	02CD14	ALCALDÍA TLALPAN	2,886,833,942.00
2.1.1.1.1	02CD15	ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	2,943,840,837.00
2.1.1.1.1	02CD16	ALCALDÍA XOCHIMILCO	2,229,033,281.00
2.1.1.1.1	02CDBP	COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	22,843,582.00
2.1.1.1.1	02OD04	AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO	72,889,209.00
2.1.1.1.1	02OD06	INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS	11,143,171.00
2.1.1.1.1	03C001	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	269,432,685.00
2.1.1.1.1	04C001	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	428,559,871.00
2.1.1.1.1	05C001	SECRETARÍA DE TURISMO	146,972,343.00
2.1.1.1.1	06C001	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1,348,296,786.00
2.1.1.1.1	06CD03	SISTEMA DE AGUAS	13,031,221,044.00
2.1.1.1.1	06CD05	AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	33,428,287.00
2.1.1.1.1	07C001	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	11,655,086,703.00

DENOMINACIÓN			IMPORTE
2.1.1.1.1	07CD01	PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	1,347,400,402.00
2.1.1.1.1	08C001	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	2,542,944,110.00
2.1.1.1.1	09C001	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,282,928,384.00
2.1.1.1.1	10C001	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	2,310,795,709.00
2.1.1.1.1	11C001	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	25,283,237,870.00
2.1.1.1.1	11CD01	UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA	146,763,030.00
2.1.1.1.1	11CD02	POLICÍA AUXILIAR	12,107,490,713.00
2.1.1.1.1	11CD03	POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	6,453,208,829.00
2.1.1.1.1	13C001	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	352,155,369.00
2.1.1.1.1	15C000	FONDO PARA LAS ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN Y OTRAS PREVISIONES	2,131,500,000.00
2.1.1.1.1	15C006	TESORERÍA	4,342,000,000.00
2.1.1.1.1	16C000	DEUDA PÚBLICA	6,967,735,131.00
2.1.1.1.1	25C001	CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	1,544,672,234.00
2.1.1.1.1	26C001	SECRETARÍA DE SALUD	13,958,768,737.00
2.1.1.1.1	26CD01	AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA	30,381,957.00
2.1.1.1.1	31C000	SECRETARÍA DE CULTURA	1,015,257,097.00
2.1.1.1.1	33C001	SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	774,701,990.00
2.1.1.1.1	34C001	SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	135,292,564.00
2.1.1.1.1	35C001	SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	164,201,672.00
2.1.1.1.1	36C001	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1,155,289,401.00
2.1.1.1.1	36CD01	UNIVERSIDAD DE LA SALUD	188,763,593.00
2.1.1.1.1	36CDES	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"	523,766,244.00
2.1.1.1.1	38C001	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	293,509,817.00
2.1.1.1.2 Poder Legislativo			2,050,000,000.00
2.1.1.1.2	17L000	CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,650,000,000.00
2.1.1.1.2	18L000	AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	400,000,000.00
2.1.1.1.3 Poder Judicial			6,727,000,000.00
2.1.1.1.3	19J000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	6,500,000,000.00
2.1.1.1.3	20J000	CONSEJO DE LA JUDICATURA	227,000,000.00
2.1.1.1.4 Órganos Autónomos			12,306,516,454.00
2.1.1.1.4	21A000	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	515,046,942.00
2.1.1.1.4	22A000	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	341,775,766.00
2.1.1.1.4	23A000	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	474,602,998.00
2.1.1.1.4	24A000	INSTITUTO ELECTORAL	1,258,736,710.00
2.1.1.1.4	27A000	TRIBUNAL ELECTORAL	241,955,194.00

DENOMINACIÓN			IMPORTE
2.1.1.1.4	29A000	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,605,000,000.00
2.1.1.1.4	32A000	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS	147,868,308.00
2.1.1.1.4	40A000	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	7,700,000,000.00
2.1.1.1.4	42A000	CONSEJO DE EVALUACIÓN	21,530,536.00
2.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos NO Empresariales y NO Financieros			62,937,032,385.00
2.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos NO Empresariales y NO Financieros			55,406,424,411.00
2.1.1.2.0	01P0ES	FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	14,128,007.00
2.1.1.2.0	02PDAV	COMISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	37,396,418.00
2.1.1.2.0	02PDDP	MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	12,996,724.00
2.1.1.2.0	03PDIV	INSTITUTO DE VIVIENDA	3,718,666,281.00
2.1.1.2.0	04P0DE	FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO	9,873,376.00
2.1.1.2.0	04P0DS	FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	552,242,413.00
2.1.1.2.0	05P0PT	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	189,966,238.00
2.1.1.2.0	06P0FA	FONDO AMBIENTAL PÚBLICO	1,311,790,862.00
2.1.1.2.0	06PDPA	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	120,339,106.00
2.1.1.2.0	07PDIF	INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	24,859,502.00
2.1.1.2.0	07PDIS	INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	128,870,117.00
2.1.1.2.0	08PDCP	CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	28,569,845.00
2.1.1.2.0	08PDDF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,333,505,194.00
2.1.1.2.0	08PDII	INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17,986,615.00
2.1.1.2.0	08PDIJ	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	157,050,493.00
2.1.1.2.0	08PDPS	PROCURADURÍA SOCIAL	405,946,171.00
2.1.1.2.0	09PFCH	FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO	42,904,158.00
2.1.1.2.0	09PFRC	FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA	74,186,354.00
2.1.1.2.0	10P0AC	FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN	793,676.00
2.1.1.2.0	10P0TP	FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	800,000,000.00
2.1.1.2.0	10PDMB	METROBÚS	2,882,233,509.00
2.1.1.2.0	10PDME	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	18,847,741,477.00
2.1.1.2.0	10PDRT	RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)	2,322,279,973.00
2.1.1.2.0	10PDTE	SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	1,566,025,688.00
2.1.1.2.0	10PDOR	ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE	238,026,508.00

DENOMINACIÓN			IMPORTE
2.1.1.2.0	13PDEA	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	38,348,338.00
2.1.1.2.0	13PDVA	INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	297,418,194.00
2.1.1.2.0	26PDIA	INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	52,561,599.00
2.1.1.2.0	26PDSP	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	7,132,102,898.00
2.1.1.2.0	31PDM P	SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	127,760,215.00
2.1.1.2.0	31PFMA	FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO	20,612,799.00
2.1.1.2.0	31PFME	FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	10,869,954.00
2.1.1.2.0	31PFPC	FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO	13,464,767.00
2.1.1.2.0	33PDCL	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	97,042,316.00
2.1.1.2.0	33PDIT	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	42,505,076.00
2.1.1.2.0	34PDHB	HEROICO CUERPO DE BOMBEROS	1,339,691,476.00
2.1.1.2.0	36PDID	INSTITUTO DEL DEPORTE	312,962,084.00
2.1.1.2.0	36PDIE	INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,132,550,991.00
2.1.1.2.0	36PFEG	FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	8,900,024,920.00
2.1.1.2.0	41PDIP	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA	50,130,079.00
2.1.1.3.0	Instituciones Públicas de Seguridad Social		7,530,607,974.00
2.1.1.3.0	09PDLR	CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA	1,878,741,443.00
2.1.1.3.0	09PDPA	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR	2,065,469,024.00
2.1.1.3.0	09PDPP	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA	3,586,397,507.00
2.1.2.0.0	Entidades Paraestatales Empresariales NO Financieros con Participación Estatal Mayoritaria		796,154,810.00
2.1.2.1.0	Entidades Paraestatales Empresariales NO Financieros con Participación Estatal Mayoritaria		796,154,810.00
2.1.2.1.0	09PECM	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	675,275,850.00
2.1.2.1.0	09PESM	SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	120,878,960.00

II. Clasificación por Objeto de Gasto;

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PESOS)	
DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL GASTO NETO	248,415,083,383.00
SERVICIOS PERSONALES	106,877,083,999.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	29,872,975,159.00
. HABERES	7,687,805,088.00
. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	22,185,170,071.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	13,638,456,270.00

DENOMINACIÓN	IMPORTE
. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,600,960,966.00
. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	9,989,837,269.00
. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	47,658,035.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	18,410,296,053.00
. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	484,725,985.00
. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,448,796,883.00
. HORAS EXTRAORDINARIAS	2,414,268,583.00
. COMPENSACIONES	9,062,504,602.00
SEGURIDAD SOCIAL	10,698,121,403.00
. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5,789,456,691.00
. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1,825,096,341.00
. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,373,655,053.00
. APORTACIONES PARA SEGUROS	1,709,913,318.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	22,750,190,141.00
. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	2,747,261,789.00
. INDEMNIZACIONES	3,807,170.00
. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	656,702,972.00
. PRESTACIONES CONTRACTUALES	15,022,160,546.00
. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	111,059,216.00
. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,209,198,448.00
PREVISIONES	6,287,878,278.00
. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	6,287,878,278.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,903,921,696.00
. ESTÍMULOS	1,903,921,696.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	3,315,244,999.00
. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	3,315,244,999.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,391,758,332.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	585,228,431.00
. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	213,583,415.00
. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	7,295,577.00
. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	1,399,126.00
. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	121,393,023.00
. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	101,897,769.00
. MATERIAL DE LIMPIEZA	86,646,457.00
. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	52,916,289.00

DENOMINACIÓN	IMPORTE
· MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	96,775.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,853,737,228.00
· PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,757,937,850.00
· PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	85,542,407.00
· UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,256,971.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,705,216,886.00
· PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	24,307,662.00
· INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,282,503.00
· PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	53,089,734.00
· COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,300,599.00
· PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	976,725.00
· PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,062,200.00
· PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	894,800.00
· MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	445,320,604.00
· OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,173,982,059.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,486,432,707.00
· PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	580,965,056.00
· CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	61,329,364.00
· CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	8,861,120.00
· MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	42,622,713.00
· VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	22,597,361.00
· MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	287,483,659.00
· ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	172,872,078.00
· MATERIALES COMPLEMENTARIOS	57,673,595.00
· OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	252,027,761.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,316,810,137.00
· PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	137,185,155.00
· FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	5,814,726.00
· MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	419,488,362.00
· MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	502,774,031.00
· MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	58,367,614.00
· FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	63,930,067.00
· OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	129,250,182.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,809,916,384.00

DENOMINACIÓN	IMPORTE
. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,809,916,384.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,067,255,373.00
. VESTUARIO Y UNIFORMES	685,048,275.00
. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	257,471,018.00
. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	53,211,492.00
. PRODUCTOS TEXTILES	65,009,500.00
. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	6,515,088.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	58,000,000.00
. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,000,000.00
. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	53,000,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,509,161,186.00
. HERRAMIENTAS MENORES	265,660,799.00
. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,876,585.00
. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,077,159.00
. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	38,541,434.00
. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	9,848,286.00
. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,132,318,522.00
. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	43,649,781.00
. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	6,188,620.00
SERVICIOS GENERALES	45,958,224,991.00
SERVICIOS BÁSICOS	13,777,207,623.00
. ENERGÍA ELÉCTRICA	8,020,211,779.00
. GAS	288,843,384.00
. AGUA	4,056,378,922.00
. TELEFONÍA TRADICIONAL	57,501,030.00
. TELEFONÍA CELULAR	31,542.00
. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	846,058,757.00
. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	350,153,901.00
. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	72,062,016.00
. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	85,966,292.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,387,107,143.00

DENOMINACIÓN		IMPORTE
.	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	35,648,285.00
.	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,181,544,984.00
.	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	48,201,080.00
.	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,677,770,510.00
.	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	23,495,000.00
.	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	62,413,994.00
.	OTROS ARRENDAMIENTOS	358,033,290.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		6,593,463,428.00
.	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	80,608,048.00
.	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	143,347,492.00
.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	395,013,672.00
.	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	63,389,252.00
.	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	25,749,221.00
.	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	420,581,400.00
.	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	40,000.00
.	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,215,463,866.00
.	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	249,270,477.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		2,210,781,933.00
.	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	101,597,659.00
.	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,093,351.00
.	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	430,041,009.00
.	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	730,371.00
.	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,631,815,459.00
.	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	1,450,000.00
.	FLETES Y MANIOBRAS	44,054,084.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		7,606,905,596.00
.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,379,316,288.00
.	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	29,383,253.00
.	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	205,403,336.00
.	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	231,402,459.00

DENOMINACIÓN		IMPORTE
.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,168,248,425.00
.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	328,418,000.00
.	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,843,220,034.00
.	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,058,636,118.00
.	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	362,877,683.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		569,914,665.00
.	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	386,719,565.00
.	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	61,400,000.00
.	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	215,000.00
.	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	2,688,600.00
.	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	103,870,000.00
.	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	15,021,500.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		86,882,146.00
.	PASAJES AÉREOS	1,564,000.00
.	PASAJES TERRESTRES	66,193,066.00
.	VIÁTICOS EN EL PAÍS	4,396,409.00
.	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	264,000.00
.	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	7,635,000.00
.	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	6,829,671.00
SERVICIOS OFICIALES		694,304,625.00
.	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	550,176,485.00
.	CONGRESOS Y CONVENCIONES	56,735,903.00
.	EXPOSICIONES	87,392,237.00
OTROS SERVICIOS GENERALES		11,031,657,832.00
.	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	80,141,493.00
.	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,427,481,710.00
.	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	24,340,752.00
.	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,182,938.00
.	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	159,213,945.00
.	UTILIDADES	1,952,542.00
.	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,337,344,452.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		49,508,943,969.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		21,083,516,454.00
.	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	2,050,000,000.00

DENOMINACIÓN	IMPORTE
. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	6,727,000,000.00
. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	12,306,516,454.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,531,800,000.00
. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	289,800,000.00
. OTROS SUBSIDIOS	4,242,000,000.00
AYUDAS SOCIALES	16,892,186,248.00
. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	15,865,142,303.00
. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	347,980,000.00
. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	429,912,000.00
. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	119,361,945.00
. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	128,390,000.00
. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,400,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	6,986,291,267.00
. PENSIONES	3,235,823,984.00
. JUBILACIONES	3,276,667,283.00
. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	473,800,000.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	15,000,000.00
. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	15,000,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	150,000.00
. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	150,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,388,490,245.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	335,205,341.00
. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	207,249,743.00
. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5,020,000.00
. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	2,200,000.00
. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	114,288,146.00
. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	6,447,452.00
. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	67,566,426.00
. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	11,837,536.00
. APARATOS DEPORTIVOS	7,529,250.00
. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	3,981,800.00
. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	44,217,840.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	111,929,380.00
. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,598,855.00
. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	11,330,525.00

DENOMINACIÓN	IMPORTE
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	299,608,623.00
. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	292,088,023.00
. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	3,400,000.00
. EQUIPO AÉREO ESPACIAL	300,000.00
. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	3,820,600.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	506,660,475.00
. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	11,936,000.00
. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	51,383,349.00
. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	21,432,000.00
. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1,815,000.00
. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	222,369,000.00
. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	11,115,766.00
. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	33,518,164.00
. OTROS EQUIPOS	153,091,196.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	80,000.00
. ÁRBOLES Y PLANTAS	80,000.00
BIENES INMUEBLES	20,000,000.00
. TERRENOS	20,000,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	47,440,000.00
. SOFTWARE	25,860,000.00
. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	21,580,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	18,824,794,269.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	12,694,896,642.00
. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,500,000,000.00
. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3,165,968,419.00
. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,244,098,391.00
. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	678,286,829.00
. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	2,106,543,003.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,876,055,168.00
. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	1,876,055,168.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	4,253,842,459.00
. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	4,253,842,459.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,571,052,447.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	3,000,000,000.00

DENOMINACIÓN		IMPORTE
. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		3,000,000,000.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		73,000,000.00
. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL		73,000,000.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		1,498,052,447.00
. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS		345,981,525.00
. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		1,152,070,922.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00
CONVENIOS		0.00
DEUDA PÚBLICA		6,894,735,131.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		6,694,735,131.00
. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		6,694,735,131.00
DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		200,000,000.00
. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		200,000,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto;

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (PESOS)				
FI	FU	SF	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL GASTO NETO				248,415,083,383.00
1			GOBIERNO	79,578,867,298.00
1	1		LEGISLACIÓN	2,050,000,000.00
1	1	1	• LEGISLACIÓN	1,650,000,000.00
1	1	2	• FISCALIZACIÓN	400,000,000.00
1	2		JUSTICIA	22,118,352,679.00
1	2	1	• IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	7,813,277,902.00
1	2	2	• PROCURACIÓN DE JUSTICIA	7,700,000,000.00
1	2	3	• RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	5,293,461,190.00
1	2	4	• DERECHOS HUMANOS	1,311,613,587.00
1	3		COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	4,322,109,695.00
1	3	1	• PRESIDENCIA / GUBERNATURA	228,621,927.00
1	3	2	• POLÍTICA INTERIOR	685,834,043.00
1	3	3	• PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	114,833,820.00
1	3	4	• FUNCIÓN PÚBLICA	597,596,563.00
1	3	5	• ASUNTOS JURÍDICOS	1,436,486,632.00

FI	FU	SF	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	3	6	• ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	1,258,736,710.00
1	5		ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	4,034,786,409.00
1	5	2	• ASUNTOS HACENDARIOS	4,034,786,409.00
1	7		ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	42,977,465,062.00
1	7	1	• POLICÍA	38,645,757,871.00
1	7	2	• PROTECCIÓN CIVIL	2,594,550,303.00
1	7	3	• OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1,724,656,888.00
1	7	4	• SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	12,500,000.00
1	8		OTROS SERVICIOS GENERALES	4,076,153,453.00
1	8	1	• SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	3,468,449,436.00
1	8	3	• SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	311,065,073.00
1	8	4	• ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	147,868,308.00
1	8	5	• OTROS	148,770,636.00
2			DESARROLLO SOCIAL	114,618,216,689.00
2	1		PROTECCIÓN AMBIENTAL	10,529,367,992.00
2	1	1	• ORDENACIÓN DE DESECHOS	2,080,075,478.00
2	1	2	• ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	200,000,000.00
2	1	3	• ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,173,048,240.00
2	1	4	• REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	299,752,466.00
2	1	5	• PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	1,883,853,166.00
2	1	6	• OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	892,638,642.00
2	2		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	49,596,881,218.00
2	2	1	• URBANIZACIÓN	23,574,481,247.00
2	2	2	• DESARROLLO COMUNITARIO	2,776,210,082.00
2	2	3	• ABASTECIMIENTO DE AGUA	10,282,819,064.00
2	2	4	• ALUMBRADO PÚBLICO	875,829,058.00
2	2	5	• VIVIENDA	3,790,280,635.00
2	2	6	• SERVICIOS COMUNALES	8,297,261,132.00
2	3		SALUD	22,118,352,915.00
2	3	1	• PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	12,448,411,685.00
2	3	2	• PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	9,669,941,230.00
2	4		RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,898,123,902.00
2	4	1	• DEPORTE Y RECREACIÓN	329,111,221.00
2	4	2	• CULTURA	3,569,012,681.00
2	5		EDUCACIÓN	13,332,995,198.00
2	5	1	• EDUCACIÓN BÁSICA	9,016,503,222.00
2	5	2	• EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,812,517,417.00

FI	FU	SF	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	5	3	• EDUCACIÓN SUPERIOR	2,355,412,564.00
2	5	6	• OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	148,561,995.00
2	6		PROTECCIÓN SOCIAL	13,853,343,808.00
2	6	2	• EDAD AVANZADA	399,553,539.00
2	6	3	• FAMILIA E HIJOS	623,328,060.00
2	6	4	• DESEMPLEO	570,579,629.00
2	6	5	• ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	1,576,529,385.00
2	6	7	• INDÍGENAS	159,840,043.00
2	6	8	• OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,221,625,258.00
2	6	9	• OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	9,301,887,894.00
2	7		OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,289,151,656.00
2	7	1	• OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,289,151,656.00
3			DESARROLLO ECONÓMICO	47,250,264,265.00
3	1		ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,850,298,452.00
3	1	1	• ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	2,507,545,363.00
3	1	2	• ASUNTOS LABORALES GENERALES	342,753,089.00
3	2		AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	179,734,578.00
3	2	1	• AGROPECUARIA	179,734,578.00
3	4		MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	7,958,714,566.00
3	4	2	• MANUFACTURAS	1,347,300,402.00
3	4	3	• CONSTRUCCIÓN	6,611,414,164.00
3	5		TRANSPORTE	31,028,113,086.00
3	5	6	• OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	31,028,113,086.00
3	7		TURISMO	304,977,194.00
3	7	1	• TURISMO	304,977,194.00
3	8		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	263,752,539.00
3	8	1	• INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	154,900,029.00
3	8	4	• INNOVACIÓN	108,852,510.00
3	9		OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	4,664,673,850.00
3	9	2	• OTRAS INDUSTRIAS	672,673,850.00
3	9	3	• OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	3,992,000,000.00
4			OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	6,967,735,131.00
4	1		TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	6,967,735,131.00
4	1	1	• DEUDA PÚBLICA INTERNA	6,967,735,131.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (PESOS)	
DENOMINACIÓN	IMPORTE
TOTAL GASTO NETO	248,415,083,383.00
• GASTO CORRIENTE	204,935,741,495.00
• GASTO DE CAPITAL	36,493,050,621.00
• PENSIONES Y JUBILACIONES	6,986,291,267.00

V. Clasificación Programática

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (PESOS)		
PP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TOTAL GASTO NETO		248,415,083,383.00
	PROVISIÓN BIENES PÚBLICOS	1,242,573,253.00
B001	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	1,242,573,253.00
	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	6,967,735,131.00
D001	SERVICIO DE LA DEUDA	6,767,735,131.00
D002	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE	200,000,000.00
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	136,398,205,522.00
E003	ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	86,670,204.00
E005	ACCIONES PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DIGITAL	108,852,510.00
E006	ACCIONES PARA PROYECTOS AMBIENTALES	7,890,862.00
E017	ATENCIÓN MÉDICA A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y EN PROCEDIMIENTO LEGAL	124,740,880.00
E022	CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN	535,482,887.00
E026	FORMACIÓN DE ASPIRANTES A POLICÍAS	69,581,306.00
E042	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CONCESIONADO Y ALTERNO	24,545,316,716.00
E048	PRODUCCIÓN DE CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO	116,960,817.00
E065	SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	1,579,570,830.00
E066	SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL	6,930,347,069.00
E067	OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	102,926,184.00
E077	SERVICIOS DE IMPRENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	608,040,920.00
E081	SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL	780,270,856.00
E084	SERVICIOS INTEGRALES METROPOLITANOS	51,134,686.00
E086	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,084,835,348.00
E090	ACCIONES PARA EL BIENESTAR ANIMAL	33,202,451.00

PP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E093	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2,080,075,478.00
E097	ACCIONES DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	22,343,582.00
E100	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	30,343,044.00
E107	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE ZOOLOGICOS	189,089,315.00
E109	APOYO INTEGRAL A VICTIMAS	22,263,421.00
E116	PROGRAMA PILARES	641,549,906.00
E153	PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD	165,808,431.00
E154	ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL, URBANA Y DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	116,298,888.00
E157	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN TELEFÓNICA SOBRE TRÁMITES Y SERVICIOS	87,187,947.00
E158	PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	10,639,347.00
E159	EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL	59,280,964.00
E160	SERVICIO DE AGUA POTABLE	6,046,123,137.00
E161	SERVIDORES DE LA CIUDAD	194,001,731.00
E162	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES	391,767,886.00
E163	SERVICIOS SOCIALES PARA EL BIENESTAR DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	78,114,337.00
E164	SERVICIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE	172,822,176.00
E165	SERVICIOS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	229,345,595.00
E166	SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS VULNERABLES	256,605,763.00
E167	SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA	1,369,975,765.00
E168	SISTEMA PENITENCIARIO	4,428,697,185.00
E169	PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD CIUDADANA	37,084,706,648.00
E170	PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL	11,754,732.00
E171	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO	544,244,229.00
E172	ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL	12,418,692,802.00
E173	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PARA LA MUJER	287,667,216.00
E174	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y PROMOCIÓN A LA SALUD PARA EL BIENESTAR	413,439,377.00
E175	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	418,925,168.00
E177	OPERACIÓN DE MUSEOS	12,729,680.00
E178	SUPERVISIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSORÍA JURÍDICA DE LOS DERECHOS LABORALES	56,502,122.00
E179	DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	49,245,723.00
E180	SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	103,782,117.00
E181	FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADOS	496,481,558.00
E182	PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	83,605,957.00

PP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E183	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GENERO CONTRA MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS	177,865,658.00
E184	SERVICIO DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2,992,614,466.00
E185	GOBIERNO Y ATENCIÓN CIUDADANA	9,072,062,772.00
E186	SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	3,960,647,086.00
E187	SERVICIOS PÚBLICOS	8,297,261,132.00
E188	EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	2,509,004,606.00
E189	SERVICIOS DE SALUD EN ALCALDÍAS	666,377,740.00
E190	SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL	474,772,778.00
E191	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR SOCIAL	689,368,209.00
E192	GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	52,946,502.00
E193	ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA JÓVENES	1,123,115.00
E194	ATENCIÓN A PERSONAS SUJETAS AL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	29,143,939.00
E195	PRESTACIONES SOCIALES A JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAL ACTIVO	963,325,543.00
E196	SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD PARA CICLISTAS Y PEATONES	235,272,137.00
E197	PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR	190,722,003.00
E198	SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL	648,719,767.00
E199	CONCILIACIÓN LABORAL	97,042,316.00
	PROMOCIÓN Y FOMENTO	2,637,037,128.00
F005	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y PROYECTOS TURÍSTICOS SUSTENTABLES	136,510,297.00
F006	FINANCIAMIENTO A MICROCRÉDITOS PARA EL AUTOEMPLEO, ATENCIÓN A LAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS RURALES	546,874,484.00
F022	DESARROLLO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU MARCA CDMX	156,060,780.00
F034	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA SOLAR	8,778,253.00
F036	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CANALES DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	348,634,521.00
F037	TURISMO, EMPLEO Y FOMENTO ECONÓMICO	1,440,178,793.00
	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	881,173,966.00
G005	REGULACIÓN DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL	201,896,220.00
G010	RECUPERACIÓN OPTIMA DE LOS CRÉDITOS	71,884,114.00
G013	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL	102,161,757.00
G073	REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	201,669,459.00
G074	REGULACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO	8,986,615.00
G076	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	270,107,019.00
G077	REGULACIÓN SANITARIA EN ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y PERSONAS	24,468,782.00

PP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,561,341,256.00
J001	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	6,561,341,256.00
	PROYECTOS DE INVERSIÓN	25,439,411,243.00
K008	AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	875,829,058.00
K012	REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	24,339,765.00
K019	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA PENITENCIARIO	744,478,624.00
K020	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	6,650,098,299.00
K021	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS PÚBLICOS	749,924,765.00
K022	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO	2,086,543,003.00
K023	INFRAESTRUCTURA URBANA	7,852,909,811.00
K024	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	2,008,540,619.00
K025	INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,853,987,739.00
K026	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN ALCALDÍAS	1,039,086,114.00
K027	INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ALCALDÍAS	1,553,673,446.00
	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	13,799,823,421.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,238,120,425.00
M002	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	1,561,702,996.00
	DESASTRES NATURALES	2,449,371,847.00
N001	CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	978,110,963.00
N005	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, ATENCIÓN A SINIESTROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,471,260,884.00
	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE GESTIÓN	1,759,134,578.00
O004	INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS	183,544,858.00
O006	FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA	178,299,483.00
O007	MEJORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL BUEN GOBIERNO	418,854,950.00
O008	SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE LEGALIDAD	64,285,384.00
O009	PROFESIONALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS E INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	21,907,500.00
O010	CONSEJERÍA Y ASUNTOS LEGALES	892,242,403.00
	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	2,499,697,290.00
P003	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS	11,909,955.00
P005	CALIDAD DEL AIRE	69,375,741.00
P014	DISEÑO DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	122,454,453.00
P016	DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO, COMPETENCIA Y POLÍTICA REGULATORIA	9,332,354.00

PP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
P017	ACCIONES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	9,980,762.00
P020	PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL	165,367,535.00
P022	PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	26,234,022.00
P026	DISEÑO, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL Y HACENDARIA	1,518,796,670.00
P027	POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN	23,716,086.00
P031	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	9,012,427.00
P051	POLÍTICA DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	40,601,251.00
P054	ESTUDIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL	11,317,713.00
P055	COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO	462,367,833.00
P056	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DEL MEDIO AMBIENTE	19,230,488.00
	ESPECÍFICOS	22,919,737,523.00
R001	SEGUIMIENTO A RECUPERACIÓN DE CARTERA	9,873,376.00
R002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1,826,347,693.00
R003	MINISTRACIÓN PARA ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO	21,083,516,454.00
	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	18,618,118,792.00
S004	APOYOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES	11,313,452.00
S005	ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	91,141,442.00
S010	COINVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL	6,810,000.00
S012	COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO	20,000,000.00
S022	FOMENTO AL TRABAJO DIGNO	206,290,322.00
S023	FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FOCOFESS)	148,776,875.00
S025	LOS JÓVENES UNEN AL BARRIO	129,343,452.00
S027	MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	1,585,739,347.00
S034	PROGRAMA SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	200,000,000.00
S035	PROGRAMA ALIMENTOS ESCOLARES	1,106,701,286.00
S036	PROGRAMA ALTÉPETL	1,100,000,000.00
S047	PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO, TEQUIO BARRIO	543,936,218.00
S051	PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO	100,000,000.00
S053	RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES	337,734,051.00
S054	SEGURO DE DESEMPLEO	215,512,432.00
S056	APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO	50,000,000.00
S057	TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS	100,000,000.00
S061	VIVIENDA EN CONJUNTO	1,891,798,274.00
S066	CENTROS PARA EL DESARROLLO INFANTIL	141,820,068.00

PP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
S210	PROGRAMA UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES	1,282,212,708.00
S220	ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)	150,880,300.00
S221	COMEDORES PARA EL BIENESTAR	469,828,099.00
S223	OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES PARA PUEBLOS, BARRIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	104,873,883.00
S224	BECA PILARES BIENESTAR	148,561,995.00
S225	LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA	351,778,566.00
S226	BECA LEONA VICARIO	208,051,890.00
S227	BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS, MI BECA PARA EMPEZAR	6,855,969,230.00
S229	APOYO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	277,227,787.00
S230	PROGRAMA PARA ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y DISCAPACIDAD	281,317,479.00
S231	PROGRAMA PARA EL IMPULSO AGROALIMENTARIO	175,250,504.00
S232	AYUDAS PARA LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+	11,515,165.00
S233	APOYO DE ALIMENTACIÓN Y REFUGIO PARA PERSONAS VULNERABLES	74,354,982.00
S234	PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR FAMILIAR	231,593,332.00
S235	APOYOS PARA EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR	7,785,653.00
	OTROS SUBSIDIOS	6,241,722,433.00
U009	OTROS SUBSIDIOS	4,242,000,000.00
U014	FINANCIAMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	20,000,000.00
U019	SI AL DESARME, SI A LA PAZ	20,199,044.00
U022	ACCIONES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	800,000,000.00
U032	APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017	7,700,000.00
U036	APOYO A LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS FÍLMICOS Y CINEMATOGRAFICOS	8,177,727.00
U037	FOMENTO AL AUTOEMPLEO Y SOCIEDADES COOPERATIVAS	2,062,433.00
U038	APOYOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	963,000.00
U039	CONVENIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	21,850,000.00
U040	APOYOS PARA LA FORMACIÓN POLICIAL	23,800,000.00
U041	CONVENIOS PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	154,900,029.00
U042	APOYOS Y ESTÍMULOS DEPORTIVOS PARA EL BIENESTAR	7,000,000.00
U043	VA SEGUR@	128,222,503.00
U044	ASISTENCIA, ATENCIÓN E INCLUSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FAMILIARES DE LAS PERSONAS SENSIBLEMENTE AFECTADAS EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC METRO)	11,533,317.00
U045	SUBSIDIOS AMBIENTALES	3,900,000.00
U046	AYUDAS POR AFECTACIONES DE OBRA PÚBLICA	13,000,000.00
U047	ACCIONES DEL CONCEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA	45,000,000.00
U048	APOYOS SOCIALES	731,414,380.00

VI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (PESOS)		
DENOMINACIÓN		IMPORTE
TOTAL DE GASTO NETO		248,415,083,383.00
NO ETIQUETADOS		222,984,507,397.00
11	• RECURSOS FISCALES	96,422,778,724.00
12	• FINANCIAMIENTOS INTERNOS	3,000,000,000.00
14	• INGRESOS PROPIOS	14,611,334,376.00
15	• RECURSOS FEDERALES	108,950,394,297.00
ETIQUETADOS		25,430,575,986.00
25	• RECURSOS FEDERALES	25,430,575,986.00

VII. Prioridades de Gasto

PRIORIDADES DE GASTO	
ID	DESCRIPCIÓN
1.2	JUSTICIA
1.7	ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
2.3	SALUD
2.5	EDUCACIÓN
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL
3.5	TRANSPORTE

VIII. Programas y Proyectos

A. PROGRAMAS
ADQUISICIÓN DE APARATOS DE CAMBIO DE VÍA TANGENTE 0.13 SOBRE DURMIENTES DE CONCRETO PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA 12 DE LA RED DEL STC.
ADQUISICIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL PARA EL PROYECTO "RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL C5 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA OPERAR EL ATLAS DE PELIGROS Y/O RIESGOS DE LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA SERVICIOS URBANOS.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, MOBILIARIO EDUCATIVO Y RECREATIVO PARA ÁREAS OPERATIVAS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA.
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, MOBILIARIO Y CONTROLADORES TIPO JOYSTICK PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL C2 DE LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA.
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y ANTIVIRUS.
ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS PARA EMERGENCIAS.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA.
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA ACCIÓN QUE REALIZA PROTECCIÓN CIVIL EN EL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS, AUDIOVISUAL, AEROESPACIAL, Y COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CENTRO CONTROL CANINO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON TANQUE PARA AGUA POTABLE.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ÁREAS.
ADQUISICIÓN DE SWICH, MATERIAL PARA REDES Y EQUIPO DE CÓMPUTO.

A. PROGRAMAS
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS Y SOFTWARE DE CREACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RESPALDOS ENFOCADO A SERVIDORES.
ADQUISICIÓN DE REMOLQUES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LOS SISTEMAS DE ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN PARA ESTACIONES REMOTAS DE MEDICIÓN Y CONTROL.
ADQUISICIÓN, ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE TERRENOS Y PREDIOS PARA EJECUTAR LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICO PARA LOS PROYECTOS DE LA RED DE RECARGA EXTERNA, SERVICIO DE VALIDADORES Y PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL.
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS.
ADQUISICIÓN DE CAMIONES DE VOLTEO PARA EL PERSONAL OPERATIVO.
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP Y CAMIÓN CON BRAZO HIDRÁULICO ARTICULADO Y CANASTILLA DE 15 METROS.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA PROGRAMAS PÚBLICOS, DE SALUD Y DESASTRES NATURALES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ESTANTERÍA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS UTOPIÁS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO EQUIPADO PARA LA ATENCIÓN DE FUGAS.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL.
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS SMART TV.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA.
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LAS PLAZAS, PARQUES, CAMELLONES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.
ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
ADQUISICIÓN DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (LICENCIAS ANTIVIRUS) PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ADMINISTRATIVO, ELÉCTRICO Y PLANTA DE LUZ.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA.
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA 250CC.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, COMPUTADORAS, MULTIFUNCIONALES Y SOFTWARE PARA CÉSAC.
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA COADYUVAR CON LOS TRABAJOS DE LOGÍSTICA DEL ÁREA.
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA DESAZOLVE.
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS DE AGUA.

A. PROGRAMAS	
ADQUISICIÓN DE REVOLVEDORA Y RODILLO COMPACTADOR, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANQUETAS, RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y BACHEO EN VIALIDADES SECUNDARIAS.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REQUERIDO EN JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	
DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DE INGRESOS Y PAGOS POR DERECHO DE USO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM).	
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	
MANTENIMIENTO DE UN SOFTWARE DENOMINADO SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "SAACG".	
ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (SOFTWARE).	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO, DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE EXTINTORES PARA LAS ÁREAS VINCULADAS A RUBROS DE SALUD Y SEGURIDAD DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS Y HORNOS.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO PARA EQUIPAMIENTO DE UTOPIÁS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP.	
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE ÁREAS OPERATIVAS.	
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA MANUAL DE 5 VELOCIDADES.	
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA ALCALDÍA.	
ADQUISICIÓN DE COMPRESORAS, BOMBAS SUMERGIBLES, PARA LLEVAR A CABO OBRAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL DESAZOLVE POR LAS INTENSAS LLUVIAS QUE SE PRESENTAN EN VIALIDADES DE ESTA ALCALDÍA.	
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO AGROPECUARIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTAS Y OTROS EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS DEL STC.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL.	
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SONIDO.	
ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS.	
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CÓMPUTO.	
ADQUISICIÓN DE RADIO COMUNICADORES PORTÁTILES.	
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.	
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, BANQUETAS, ENTRE OTRAS DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.	
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA ÁREAS DE INGENIERÍA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE SALUD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	
ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y MOBILIARIO.	

A. PROGRAMAS	
ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE CORRIENTE ELÉCTRICA.	
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA MÁQUINAS HERRAMIENTA.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL CENTRO DE SERVICIO SOCIAL.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE JARDINERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
ADQUISICIÓN DE ROTOMARTILLO / DESTORNILLADOR.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LOGÍSTICA.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, DIADEMAS Y EQUIPO DE SONIDO INTEGRADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (REFRIGERADOR PARA LABORATORIO).	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS.	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO ADMINISTRATIVO Y PLANTA DE LUZ.	
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UPS.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PLOTTER Y ESCANNER.	
EQUIPAMIENTO CLÍNICA VETERINARIA.	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE.	
ADQUISICIÓN DE PIPA DE AGUA.	
ADQUISICIÓN RODILLOS VIBRATORIOS PR8 Y RODILLO VIBRO COMPACTADOR DE DOBLE TAMBOR DE 8 TONELADAS.	
EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL CARRANZA.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA, PLANTA DE LUZ Y CAMIONES.	
ADQUISICIÓN DE CALDERAS.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CASAS DEL ADULTO MAYOR.	
ADQUISICIÓN ESCULTURA PARA PARQUE LINEAL "AVE FÉNIX".	
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO AGROPECUARIO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A USUARIOS.	
ADQUISICIÓN DE CAMIONES, CAMIONETAS, MUEBLES Y HERRAMIENTAS.	
ADQUISICIÓN DE BOMBAS, PINTA RAYAS, APISONADOR, PINTURA Y MARTILLO HIDRÁULICO.	
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECREATIVOS PARA PLAZAS PÚBLICAS.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A USUARIOS.	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS PANTEONES PÚBLICOS DE ESTA ALCALDÍA.	
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED.	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A USUARIOS.	

A. PROGRAMAS
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO ADMINISTRATIVO Y AUDIOVISUAL.
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.
ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A USUARIOS.
ADQUISICIÓN DE APARATOS DEPORTIVOS PARA EQUIPAR LOS GIMNASIOS DE LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE APARATOS DEPORTIVOS.
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A USUARIOS.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA SALUD.
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CLÍNICA DE RECUPERACIÓN POST-COVID.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA SALUD ANIMAL.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL TRATADA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ADMINISTRATIVO PARA EQUIPAR LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DE ESTA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COOPERATIVO.
ADQUISICIÓN DE MANIQUÍ DE ENSEÑANZA.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE EMERGENCIA CON EQUIPO DE BOMBEO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO RECREATIVO.
ADQUISICIÓN DE MÁQUINA-HERRAMIENTAS Y TANQUE DE CARBURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
ADQUISICIÓN DE LANCHAS DE FIBRA DE VIDRIO Y CON REMOS.
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.
ADQUISICIÓN DE PAVIMENTADORA, EQUIPO INFORMÁTICO Y VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y BOMBAS SUMERGIBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE SEGURIDAD TIPO PICK UP.
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO Y EQUIPO FOTOGRÁFICO PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO SEDAN PARA SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD.
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA TIPO MOTONETA.

A. PROGRAMAS
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.
ADQUISICIÓN DE STETCO Y RECOLECTOR DE SOLIDOS ALMEJA (BRAZO ARTICULADO).
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA Y MAPOTECA DEL SACMEX.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONORIZACIÓN.
ADQUISICIÓN DE SILLAS SECRETARIALES.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA COBERTURA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA COBERTURA DE VIDEO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LAVATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DEL SACMEX.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO FOTOGRÁFICO PARA COBERTURA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DRON PARA CAPTURA DE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS DE INSPECCIÓN POR DERRAMES DE HIDROCARBUROS AEREOS EN LA CDMX.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA.
ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ESTANTERÍA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (IPS/IDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN).
ADQUISICIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO.
ADQUISICIÓN DE CONTROLADORA WIRELESS Y 65 AP'S.
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS.
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO TERRITORIAL (REPORTES CIUDADANOS DE FALLAS REFERENTE A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CDMX).
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS.
ADQUISICIÓN DE UN CARRO CISTERNA.
ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA.
ADQUISICIÓN DE UN MINI CARGADOR, COMPRESORAS, ESMERILADORAS Y CORTADORAS.
ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS.
ADQUISICIÓN DE BRAZO HIDRÁULICO CON CANASTILLA.
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS CABINA SENCILLA.
ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DE 3 A 4 TONELADAS.
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK-UP.
ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS.
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA TELEFONÍA.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.
EQUIPAMIENTO PARA CLÍNICA VETERINARIA.

B. PROYECTOS	
PROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRENES PARA LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.	
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA CONSISTENTE EN LA PROVISIÓN DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS FÍSICOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS PARA LA CREACIÓN DE DOS CENTROS VARONILES.	
CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO.	
MEJORAMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CIRCUITO INTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE IMPLEMENTACIONES DE SOLUCIONES Y ADECUACIONES VIALES.	
CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO.	
SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO (TROLEBÚS), CON TRAZO SOBRE LA AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA (EJE 8 SUR).	
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	
MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE BUEN TONO Y SUBESTACIONES RECTIFICADORAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	
CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE SELECCIÓN EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	
CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE INTERNO, (CABLEBÚS LÍNEA 3).	
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS PLANTEL SANTO TOMAS.	
OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA XOCHIMILCO (1RA. ETAPA) CIUDAD DE MÉXICO. TRABAJOS A PRECIO ALZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN SECTORES DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.	
OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TRABAJOS A PRECIO ALZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN SECTORES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	
OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN LA ALCALDÍA COYOACÁN (ZONA SANTA ÚRSULA COAPA), CIUDAD DE MÉXICO. TRABAJOS A PRECIO ALZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN SECTORES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	
OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA AZCAPOTZALCO (ZONA CENTRO Y PONIENTE) CIUDAD DE MÉXICO. TRABAJOS A PRECIO ALZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN SECTORES DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	
OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN LA ALCALDÍA COYOACÁN (ZONA SANTA ÚRSULA COAPA), CIUDAD DE MÉXICO.	
OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA IZTAPALAPA ZONA ORIENTE (2DA. ETAPA) CIUDAD DE MÉXICO.	
OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO DE POZOS EN DIVERSAS ALCALDÍAS (1A ETAPA).	
OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN ALCALDÍA XOCHIMILCO (1RA. ETAPA) CIUDAD DE MÉXICO.	
DESAZOLVE Y RECTIFICACIÓN DEL CANAL DE CHALCO EN UNA LONGITUD DE 3.2 KM.	
CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA EN LA COLONIA JORGE NEGRETE.	
DESAZOLVE DE LOS CANALES RIACHUELO SERPENTINO Y RAFAEL CASTILLO UBICADOS EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC	

B. PROYECTOS	
OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO (ZONA CENTRO Y PONIENTE), CIUDAD DE MÉXICO.	
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE.	
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS.	
DIVERSAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.	
REHABILITACIÓN DE ESCUELAS A TRAVÉS DE OBRA PÚBLICA (CENDIS).	
SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DRENAJE, ZONAS CON MAYOR NÚMERO DE REPORTES EN SOCAVONES EN LAS 13 DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	
APOYO LOGÍSTICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO.	
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	
MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE.	
REENCARPETADO, AGUA Y DRENAJE DE DIVERSAS CALLES DE LA ALCALDÍA CON RECURSO FAIS	
TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DEPORTIVOS, CULTURALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES.	
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO 2023.	
FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
ESTUDIO DOCUMENTAL Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.	
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EN ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, INCLUYENDO MALLAS SOMBRA Y BARDAS PERIMETRALES.	
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO. INCLUYE SUPERVISIÓN.	
ESTUDIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS PARA LAS OBRAS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	
CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN.	
REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.	
ADECUACIÓN PARA EL REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA (SEGUNDA ETAPA).	
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.	
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA COMERCIAL).	
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO.	
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	

B. PROYECTOS	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS.	
REHABILITACIÓN DE MERCADOS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	
REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.	
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	
RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS E INMUEBLES PÚBLICOS, PLAZAS, PARQUES Y JARDINES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA BÁSICA EN LA ALCALDÍA.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FUNERARIAS Y PANTEONES, ADSCRITOS A LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUES, JARDINES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y CAMELLONES). INCLUYE SUPERVISIÓN.	
ILUMINACIÓN EN TODAS LAS CALLES, UNA COMUNIDAD SEGURA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.	
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL (MERCADOS).	
TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA CLÍNICA DE RECUPERACIÓN POST-COVID, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA (SEGUNDA ETAPA).	
REHABILITACIÓN DEL PARQUE SOLIDARIDAD, EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC.	
TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (ESPACIOS DEPORTIVOS).	
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE.	
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN-CONCRETO HIDRÁULICO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A INFRAESTRUCTURA COMERCIAL.	
REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL.	
MITIGACIÓN DE RIESGOS EN INMUEBLES PÚBLICOS, ESPACIOS PÚBLICOS, ANDADORES Y ESCALINATAS EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	
MANTENIMIENTO A MERCADOS PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO. INCLUYE SUPERVISIÓN.	
REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJA DE VÁLVULAS.	
REHABILITACIÓN DE CENTROS Y ESPACIOS DEPORTIVOS.	
ADECUACIÓN PARA CLÍNICA DE EMOCIONES, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA (SEGUNDA ETAPA).	
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA UN SENDERO SEGURO, DENTRO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.	
TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EL MEJORAMIENTO DEL ASFALTO EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (IMAGEN URBANA).	
MANTENIMIENTO A INMUEBLES DE EDUCACIÓN BÁSICA.	

B. PROYECTOS	
OBRA PÚBLICA PARA LA SUSTITUCIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIOS, ASÍ COMO POSTES ADICIONALES DE 17 METROS DE ALTURA EN VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON EMPEDRADO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL.	
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA, CULTURAL Y PARA EL DESARROLLO HUMANO.	
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS. INCLUYE SUPERVISIÓN.	
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA UNA MEJOR IMAGEN URBANA A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE.	
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL.	
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO AL CAMPAMENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA (SEGUNDA ETAPA).	
REHABILITACIÓN DE MERCADOS DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.	
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (BANQUETAS Y GUARNICIONES).	
MANTENIMIENTO A CENTROS DEPORTIVOS.	
SUSTITUCIÓN DE SUPERPOSTES DE HASTA 30 METROS DE ALTURA, QUE HAN LLEGADO AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL, INCLUYE LA INSTALACIÓN DE 6 LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA TIPO LED DE HASTA 500 WATTS, EN DIVERSAS VIAL.	
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENDIS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	
REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS. INCLUYE SUPERVISIÓN.	
CONSTRUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE INMUEBLES CON EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UTOPIÁS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE (DESAZOLVE).	
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS.	
TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DE LA ALCALDÍA.	
REENCARPETADO EN DIVERSAS CALLES DE LA ALCALDÍA.	
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, OBRA PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (SISTEMA DE DRENAJE) FAIS.	

B. PROYECTOS	
MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS.	
OBRA PÚBLICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIOS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS A LUMINARIOS CON TECNOLOGÍA LED, EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
REHABILITACIÓN A BANQUETAS Y GUARNICIONES EN VIALIDADES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A DEPORTIVOS.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE.	
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES Y CALLES UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	
REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (FAIS).	
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BICI ESTACIONAMIENTOS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	
REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	
REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO G1 EN MILPA ALTA.	
TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN DE BANQUETAS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (VIALIDADES SECUNDARIAS) FAIS.	
REHABILITACIÓN DE TOLVAS DE RECEPCIÓN, PISOS Y PASOS VEHICULARES, ACCESO DE RECOLECTORES, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, TECHUMBRES, ENVOLVENTE DE MULTIPANEL Y DESAZOLVE DE LA RED SANITARIA EN 11 ESTACIONES.	
REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS (OBRAS FISMDF), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A PARQUES.	
REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN DEPORTIVOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA ALCALDÍA IZTACALCO. INCLUYE SUPERVISIÓN.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EDUCATIVOS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.	
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE) FAIS.	
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES AL INTERIOR DEL COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN.	
REHABILITACIÓN DE DEPORTIVOS (OBRAS FISMDF), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS.	
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA DE ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS, PARQUES, JARDINES Y CAMELLONES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	

B. PROYECTOS

OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE BACHEO.
PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN (TALUD), MANTENIMIENTO A ESCALERAS URBANAS, ESTUDIOS DE SUELO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.
MEJORAMIENTO DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA.
RELLENO DE MINAS Y ESTUDIOS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
PROYECTOS DERIVADOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS-2023).
TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO PARA EL DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (PLANTELES EDUCATIVOS) FAIS.
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y COLECTOR EN LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA CENTRAL DE ABASTO Y CUAUHTÉMOC.
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS. INCLUYE SUPERVISIÓN.
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES.
REALIZAR OBRAS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO EN ALCALDÍAS.
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO EN RESUMIDEROS.
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (BANQUETAS Y GUARNICIONES) FAIS.
DESMANTELAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE MEDIANA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS SUBESTACIONES EN LA "CLÍNICA ESPECIALIZADA (TRANS) Y CENTRO ESPECIALIZADO DE MEDICINA INTEGRATIVA (CEMI)".
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PLANTELES EDUCATIVOS) (OBRAS FISMDF), EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN MERCADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.
REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA (SUSTITUCIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO POR POSTES CON LUMINARIA DE TECNOLOGÍA LED EN LAS DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR Y/O MENOR A PUENTES PEATONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
MANTENIMIENTO, SUSTITUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PROYECTOS CON RECURSOS FAIS.

B. PROYECTOS	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ÁREAS Y OFICINAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS.	
OBRAS Y SEGUIMIENTO EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA CON RECURSOS FAIS.	
CONSTRUCCIÓN DE REJA PERIMETRAL EN EL MUSEO INFANTIL INTERACTIVO IZTAPALAPA.	
ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y RELLENO DE MINAS EN COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA.	
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE EDUCACIÓN ESPECÍFICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS.	
MANTENIMIENTO A PUENTES VEHICULARES.	
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS FISMDF 2023.	
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL (ANDADORES).	
OBRAS COMPLEMENTARIAS PUENTE CHAMIXTO.	
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	
REHABILITACIÓN DE LA CICLOPISTA.	
OBRA CIVIL Y ELECTRÓNICA DE POZOS.	
CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO LÍNEA 5 METROBÚS SEGUNDA ETAPA SOBRE EJE 3 ORIENTE EN EL TRAMO DE SAN LÁZARO A LA PREPARATORIA 1. (AJUSTES DE COSTOS).	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE (OBRAS FISMDF), EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DE PANTEONES PÚBLICOS.	
ANÁLISIS DE TRÁFICO VEHICULAR EN LOS CORREDORES PRINCIPALES DE XOCHIMILCO. "MOVILIDAD XOCHIMILCO".	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN PROVISIONAL BALDERAS MEXIBÚS.	
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) (OBRAS FISMDF), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
PROYECTO PARA MANTENIMIENTO ESTACIONAMIENTO PANTITLÁN.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS E INTERACTIVOS (OBRAS FISMDF), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
TRABAJOS DE REPARACIÓN Y RESANE DE ELEMENTOS AFECTADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE 2022 EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX.	
ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y RELLENO DE MINAS (OBRAS FISMDF) EN COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
TRABAJOS DE BACHEO Y REENCARPETAMIENTO.	
TRABAJOS DE REPARACIÓN EN LA SALA DE ARMAS (TRABAJOS DERIVADOS DEL SISMO 19 DE SEPTIEMBRE 2022).	
REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL (OBRAS FISMDF), UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	

B. PROYECTOS	
REHABILITACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS EN RED PRIMARIA EN DIFERENTES ALCALDÍAS.	
DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL EX- RASTRO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, Y RETIRO DE MATERIAL DEL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE (OBRAS FISMDF) EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS EN DIFERENTES INSTALACIONES.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA.	
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO.	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA.	
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO.	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA DE RODAMIENTO EN BAJO PUENTES DE LA RED VIAL PRIMARIA CON PAVIMENTO HIDRÁULICO.	
REHABILITACIÓN DE POZOS EN EL SISTEMA LERMA.	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CARRILES EXCLUSIVOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
REHABILITACIÓN DE MANANTIALES EN DIFERENTES ALCALDÍAS.	
SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE BOMBEO EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX Y ESTADO DE MÉXICO.	
REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REPARACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA QUE COADYUVEN A LOS TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	
REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE FUERZA.	
MANTENIMIENTO A CICLOVÍAS EN DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ESTACIONES DE LAS LÍNEAS DE LA RED DEL STC.	
REHABILITACIÓN DE TANQUES EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO.	
OBRAS DE MEJORAMIENTO COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
REALIZAR OBRAS PARA DAR SOLUCIÓN A LAS FALLAS EN LAS ESTRUCTURAS DE ESTACIONES, CORRESPONDENCIAS Y TRABES DE LA RED DEL STC.	
REHABILITACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO.	
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.	
REHABILITACIÓN DE COMPUERTAS EN TRIFURCACIONES DEL ACUEDUCTO LERMA Y ACUIFERITO EN DIFERENTES ALCALDÍAS Y ESTADO DE MÉXICO.	
REPARACIONES MENORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
REHABILITACIÓN DE PLANTAS CLORADORAS EN DIVERSOS SITIOS.	

B. PROYECTOS			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FUENTES URBANAS.			
REHABILITACIÓN DE NICHOS DE CLORACIÓN EN POZOS, PLANTAS DE BOMBEO Y MANANTIALES.			
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL ESPACIO PLAZA GARIBALDI.			
REHABILITACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE CDMX.			
ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOBILIARIO URBANO EN LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			
OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA LA CONFORMACIÓN DE SECTORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			
REFORZAMIENTO DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.			
PROYECTOS DE AGUA POTABLE.			
REHABILITACIÓN DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS CON TELEMETRÍA DE AGUA POTABLE.			
OBRAS DE REHABILITACIÓN A ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN POZOS DE AGUA POTABLE (CAUDAL, PRESIÓN Y CONTROL) DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN AGUA EN BLOQUE (CAUDAL Y PRESIÓN).			
OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL AGUA DEL SACMEX Y FORTALECIMIENTO DE SUS MÓDULOS ANALÍTICOS Y MIGRACIONES.			
OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA REDUNDANTE DEL CENTRO DE DATOS DEL SACMEX.			
PROYECTOS EJECUTIVOS DE AGUA POTABLE: ELABORACIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019-2023.			
PROYECTOS EJECUTIVOS DE AGUA POTABLE: ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A ESTACIONES HIDROMÉTRICAS EN TANQUES Y REBOMBEO (CAUDAL, PRESIÓN Y CONTROL).			
RECUPERACIÓN DE PRESAS, RÍOS, LAGOS, LAGUNAS Y PLATAFORMAS.			
CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE DRENAJE.			
CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE COLECTORES Y CÁRCAMOS.			
CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS, REDES Y ACCESORIOS DE DRENAJE EN DIFERENTES ALCALDÍAS.			
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DRENAJE, TRATAMIENTO Y REÚSO.			
OBRAS PARA SOLUCIONAR ENCHARCAMIENTOS EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			
REHABILITACIÓN DE PLANTAS Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE DRENAJE.			
REHABILITACIÓN DE PASOS A DESNIVEL.			

IX. Analítico de Plazas;

ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA / PUESTO ESTRUCTURA	No DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE (Pesos)	HASTA (Pesos)
Personal Administrativo, Jueces cívicos, Defensores de oficio, Docentes, Rama médica, paramédica y afin, Justicia, Técnicos Operativos y Programa de Estabilidad laboral.	191,739	3,632.00	14,359.00

PLAZA / PUESTO ESTRUCTURA	No DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE (Pesos)	HASTA (Pesos)
Jefatura de Unidad Departamental "B" - Jefatura de Unidad Departamental "A" - Líder Coordinador de Proyectos "B" - Líder Coordinador de Proyectos "A" - Enlace "B" - Enlace "A"	94,596	14,360.00	35,247.00
Coordinador "B" - Coordinador "A" - Subdirector "B" - Subdirector "A" - Concejal de Alcaldía	12,591	35,248.00	52,429.00
Director General "B" - Director General "A" - Director Ejecutivo "B" - Director Ejecutivo "A" - Director "B" - Director "A"	2,212	52,430.00	104,739.00
Alcalde - Subsecretario - Coordinador General	51	104,740.00	109,980.00
Jefe de Gobierno - Secretario - Asesor	21	109,981.00	111,178.00

Total de Plazas 301,210

X. Resultados y Proyecciones de Egresos

PROYECCIÓN DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
CONCEPTO	DPECDMX	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	222,984.5	233,687.8	244,736.2	255,749.3	267,258.1	279,284.7
A. Servicios Personales	100,681.0	105,513.6	110,578.3	115,554.3	120,754.3	126,188.2
B. Materiales y suministros	10,796.2	11,314.8	11,857.9	12,391.5	12,949.2	13,531.9
C. Servicios Generales	37,631.6	39,437.6	41,330.6	43,190.5	45,134.0	47,165.1
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,195.0	51,399.2	53,712.2	56,129.2	58,655.0	61,294.5
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,195.6	1,253.0	1,313.2	1,372.3	1,434.0	1,498.5
F. Inversión Pública	12,019.2	12,596.1	13,200.8	13,794.8	14,415.6	15,064.3
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,571.1	4,790.5	5,006.0	5,231.3	5,466.7	5,712.7
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
I. Deuda Pública	6,894.7	7,382.9	7,737.3	8,085.4	8,449.3	8,829.5
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,430.6	26,651.2	27,930.5	29,187.4	30,500.8	31,873.3
A. Servicios Personales	6,196.1	6,493.5	6,805.2	7,111.5	7,431.5	7,765.9
B. Materiales y Suministros	3,595.5	3,768.1	3,949.0	4,126.7	4,312.4	4,506.4
C. Servicios Generales	8,326.6	8,726.3	9,145.1	9,556.7	9,986.7	10,436.1
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	313.9	329.0	344.8	360.3	376.5	393.4
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	192.9	202.1	211.8	221.4	231.3	241.7
F. Inversión Pública	6,805.6	7,132.2	7,474.6	7,810.9	8,162.4	8,529.7
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H. Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
I. Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)	248,415.1	260,339.0	272,666.7	284,936.7	297,758.9	311,158.0

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartados B y F, numeral 1, 12, 13, 14, 15, apartados A y B, 17, 25, apartados A y E y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones II, VI, VII VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023; así como lo establecido por los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMX 2023)”

1. Nombre del programa social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable.

1.1. “Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)”.

1.2. La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, es la dependencia responsable de implementar el programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)**”.

1.3. La Unidad Administrativa responsable de la planeación, ejecución y seguimiento del programa social es la Coordinación General de Participación Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

1.4. Coadyuvarán la Dirección de Enlace Institucional y las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México como responsables de la operación del mismo. La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social es la Unidad Administrativa responsable de la dispersión de los recursos para operación del Programa Social.

1.5. No existen entes distintos del Gobierno de la Ciudad de México o alcaldías que ejecuten de manera independiente el programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)**”.

1.6. El programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)**” se encuentra registrado en la plataforma digital Sistema de Información para el Bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>), tal y como se establece en los “**Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023**”, previo a la aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), para su publicación.

2. Alineación programática.

2.1. El Programa está alineado a los objetivos, estrategias, metas e indicadores que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es la Constitución Política de la Ciudad de México, se vincula con los derechos prescritos en los artículos 12, 13, apartados A, C, D y E, 14, 17 y 25, apartados A y E. Asimismo, se alinea al Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, con respecto a la estrategia y eje de transformación “1. Ciudad igualitaria y de derechos, educadora y de bienestar”; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024 dentro del eje 2. “Ciudad Sustentable”, subnumeral 2.2 “Desarrollo urbano sustentable e incluyente”.

El programa (SERCDMX 2023) se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasmados en la Agenda 2030, en particular con el objetivo 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, respecto a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Referente a las metas de dicho objetivo en el punto 11.7, son las de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular, para las mujeres, niños, personas mayores y personas con discapacidad.

2.2. En el ámbito de la igualdad de oportunidades, un reto del Gobierno de la Ciudad de México es crear las condiciones para que todas las personas que viven y transitan en ella ejerzan sus derechos humanos sin distinción, favoreciendo a la población y a las zonas territoriales en situación de mayor exclusión. En este sentido, es fundamental fortalecer la política de igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y eliminación de este problema público, cerrando las brechas de desigualdad y construyendo y fomentando una cultura de la no discriminación, que favorezca la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

Por tal motivo y buscando que las políticas públicas garanticen las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, el Programa (SERCDMX 2023) garantiza el respeto de los Derechos Humanos, y se articula con los objetivos del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, beneficiando a los ciudadanos sin distinción alguna por su condición social o económica, sexo, edad, género, preferencia sexual, etnia e ideología.

3. Diagnóstico.

Según datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) actualizada al 24 de mayo de 2022, sólo el 34.9 por ciento de la población de 18 años y más en la Ciudad de México considera que los parques y jardines públicos son seguros en términos de delincuencia, colocando a la entidad como una de las más bajas a nivel federal, por lo que este programa pretende resolver esa problemática, a través de la recuperación y mejora de estos espacios a partir de acciones y estrategias de cooperación entre ciudadanía y Gobierno, que generen sinergia e identidad con el Programa. Asimismo, el 40.9 por ciento de la población de 18 años y más confía en el Gobierno de la Ciudad de México.

Derivado de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022 (ENVIPE) del INEGI, los habitantes de la Ciudad de México reconocen la existencia de una diversa gama de problemas en su comunidad (inseguridad, aumento de precios, desempleo, falta de castigo a delincuentes, escases de agua, salud, corrupción y pobreza, entre otros), algunos alcanzando un 70.1% de reconocimiento entre la población.

Asimismo, la herramienta fundamental para la planeación de las políticas públicas y programas sociales, es el Índice de Desarrollo Social (IDS), al permitir obtener información sobre las características de los hogares por AGEBS (Áreas Geoestadísticas Básicas), por lo que de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), del IDS por NB1 2020 se obtiene que:

Ciudad de México: población según estrato del IDS y de pobreza por NBI, 2020 (%)						
Estrato	Manzanas		Población		Pobres NBI	
	ABS	%	ABS	%	ABS	%
Muy Bajo	12,712	20.0	1,921,089	21.4	1,692,141	27.8
Bajo	12,710	20.0	2,271,503	25.3	1,772,915	29.1
Medio	12,710	20.0	1,982,592	22.1	1,349,780	22.2
Alto	12,712	20.0	1,607,020	17.9	844,861	13.9
Muy Alto	12,710	20.0	1,208,402	13.4	425,345	7.0
CDMX	63,554	100.0	8,990,606	100.0	6,085,042	100.0

Fuente: EVALÚA con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 (cuestionario básico), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

- El 46.6% de la población de la Ciudad de México tenían grado de desarrollo social Muy bajo y Bajo.
- 22.1% de la población tenían grado de desarrollo social Medio.
- 31.3% alcanzaron un grado de desarrollo social Alto y Muy Alto.

Derivado de lo anterior, se desprende que la pobreza es un fenómeno multidimensional que afecta la vida de las personas, niega la igualdad de oportunidades y las excluye de las actividades económicas, sociales y culturales de su comunidad. Asimismo, tomando en consideración el Método de Medición Integral de la Pobreza (método oficial de pobreza de la Ciudad de México) y el Índice de Desarrollo Social del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA), la alcaldía Milpa Alta es la demarcación con mayor porcentaje de pobreza, por tal motivo la Coordinación General de Participación Ciudadana busca el involucramiento y apoyo ciudadano para mitigar en medida de lo posible dicha situación.

Finalmente, al ser la pobreza un fenómeno multidimensional que afecta la vida de las personas, niega la igualdad de oportunidades y las excluye de las actividades económicas, sociales y culturales de su comunidad, la Coordinación General de Participación Ciudadana busca el involucramiento y apoyo ciudadano para mitigar en medida de lo posible dicha situación.

3.1. Antecedentes.

El día 31 de enero del 2019 el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas de Operación del Programa “Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2019)”, derivado de la necesidad de formar un equipo de beneficiarios que apoyaran en fomentar una cultura de involucramiento ciudadano para fortalecer la cohesión e inclusión social, a través de acciones sociales, que consideren la participación de ciudadanos y habitantes de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para potenciar sus habilidades de coordinación de grupos de trabajo, dar atención ciudadana, realizar actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

El programa social (SERCDMX 2023) atiende la construcción de la cohesión e inclusión social, así como la convivencia ciudadana, bajo el eje de cultura de la paz, en las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, preferentemente en las de Medio, Alto y Muy alto índice de marginalidad; además de apoyar en las acciones emergentes que puedan surgir como desastres naturales y emergencias sanitarias.

3.2.1. Un elemento importante, es el sentido de pertenencia e inclusión social como componente vital en la reconstrucción de la cohesión social para que los habitantes de la Ciudad de México puedan involucrarse en actividades de participación ciudadana y acciones sociales que tienen como objetivo apoyar en el bienestar social y comunitario de las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Por lo cual, el fortalecimiento y promoción de actividades que promueven dicho sentido de pertenencia pueden concretarse en el uso y cuidado de espacios comunes como la Ciudad y el cuidado del medio ambiente.

3.2.2. El programa social (SERCDMX 2023), es un mecanismo de inclusión y participación ciudadana, que genera espacios de deliberación y de expresión pública a través de asambleas, así como en proyectos colectivos para contribuir en la cohesión e inclusión social. Fomentar valores de convivencia, como la tolerancia ante la diversidad y la reciprocidad en el trato, así como la humanización dentro de los principales espacios de socialización: familia, vecindario, trabajo y escuela, así como el acceso y difusión a los productos culturales (CEPAL/AECL, Cohesión Social Inclusión y Sentido de Pertenencia en América Latina y el Caribe 2007).

3.2.3. La intervención del Gobierno a través del presente programa social se justifica en el desarrollo de acciones sociales tendientes a atender, mitigar y/o resolver una serie de factores críticos, tales como el abandono de los espacios públicos, la falta de confianza hacia las instituciones, la necesidad de mejorar la convivencia entre ciudadanos y todas aquellas situaciones emergentes que desgasten el tejido social, lo que contribuye a resolver dicho deterioro o carencia mediante la realización de jornadas comunitarias de mejoramiento urbano, asambleas ciudadanas y otras actividades encaminadas al rescate y cuidado del espacio público que coadyuven al bienestar social de la ciudadanía.

3.2.4. La población potencial que atiende el programa social, es a todas aquellas personas que viven en las 1,475 Unidades Territoriales registradas como Zonas de Media, Alta y Muy Alta Marginalidad y las colonias de atención prioritaria en la Ciudad de México, de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020, elaborado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

3.2.5. Derivado de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2022, los parques y jardines públicos se consideran inseguros en términos de delincuencia y abandono, llegando a ser un problema público que vulnera la calidad de vida y la estabilidad emocional de las personas en su vida cotidiana, es decir, aquellos lugares que tradicionalmente habían sido definidos como de encuentro e intercambio, se convierten en puntos rojos de delincuencia y abandono, propiciando que las personas rompan su relación con los parques y centros de convivencia, dejando a un lado la posibilidad de generar cohesión social e integración entre las personas de la comunidad. Por tal motivo, se llega a la necesidad de formar un equipo de beneficiarios que apoyan en fomentar una cultura de involucramiento ciudadano para fortalecer la cohesión e inclusión social, a través de acciones sociales, que consideren la participación de ciudadanos y

habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a través de diversas actividades de intervención, concertación y vinculación comunitaria en diversos puntos estratégicos.

Lo anterior, con base en lo señalado en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejecución de recursos de la Ciudad de México.

3.2.6. En la Ciudad de México, los programas sociales de cualquier nivel competencial que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria son específicos, por lo que se comprueba su imposibilidad de que este programa pueda duplicarse con cualquier otro, sin embargo, a nivel Federal se encuentra una similitud con el programa Servidores de la Nación.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo General.

a) Organizar y llevar a cabo acciones sociales de participación ciudadana en el espacio público (500 jornadas comunitarias de mejoramiento urbano (tequio), 1,000 asambleas ciudadanas, con el apoyo de hasta 1,916 personas facilitadoras de servicios del programa social, respectivamente, para impulsar procesos de organización y participación ciudadana que faciliten el vínculo entre ciudadanía y Gobierno. En congruencia con las políticas de equidad y género, se procurará que la selección corresponda a un 50% mujeres y 50% hombres.

b) Actualizar y continuar con la preparación del equipo conformado por personas facilitadoras de servicios que ya han desarrollado las habilidades de coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación, y que fueron seleccionadas preferentemente de las Unidades Territoriales de Medio, Alto y Muy alto Índice de Marginalidad

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción

Integrar un equipo de entre 1,500 y 1,916 personas mayores de 18 años beneficiarias facilitadoras de servicios que operarán el programa social **“Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)”**.

4.2.1. Organizar jornadas comunitarias de mejoramiento urbano (tequio) y asambleas ciudadanas, entre otras actividades emergentes encaminadas al cuidado de los espacios públicos.

4.2.2. Actualizar y preparar al equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que operan como (SERCDMX 2023) para continuar con las actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria, así como impulsar procesos de organización ciudadana que faciliten la realización de 1,000 asambleas ciudadanas y 500 jornadas comunitarias de mejoramiento urbano (tequio) conjuntas entre habitantes y gobierno.

4.2.3. Apoyar en la planeación y difusión de asambleas ciudadanas de los programas y acciones sociales de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, así como de otras instituciones y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, como procesos de organización ciudadana que faciliten y promuevan el fortalecimiento del vínculo entre ciudadanía y Gobierno.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. La población potencial está integrada por 9,209.944 habitantes mayores de 18 años (datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI) de las cuales fueron atendidas en el Programa 2019 de SERCDMX operado a través de las personas facilitadoras de servicios a 500,000 habitantes de la Ciudad de México, en las 1,475 Unidades Territoriales de Medio, Alto y Muy alto índice de marginación. (Sistema de Información del Desarrollo Social, Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (2020).

5.2 Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que operan el programa denominado (SERCDMX 2023), son entre 1,500 y hasta 1,916 personas, mayores de 18 años de las 1,475 Unidades Territoriales, preferentemente de las Zonas de Media, Alta y Muy Alta Marginalidad en la Ciudad de México, que serán seleccionadas mediante la convocatoria correspondiente para el año 2023.

a) Personas beneficiarias: 9,209 944 habitantes de la Ciudad de México en las 1,475 Unidades Territoriales de Medio, Alto y Muy alto índice de Marginación.

b) Personas derechohabientes: 1,500 y hasta 1,916 personas facilitadoras de servicios mayores de 18 años.

Las categorías de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se denominarán de la siguiente manera:

TIPO	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
“A”	Servidor de la Ciudad de México, tipo “A”	Orientar, coordinar, apoyar, guiar, supervisar; así como planear y ejecutar recorridos de operación territorial, supervisar la visita casa por casa, así como la asignación de Unidades de Atención Territorial y la aplicación de cuestionarios. Elaboración de diagnósticos de necesidades sociales. Apoyo y supervisión en la programación y celebración de asambleas vecinales, además de conformar comisiones en materia de salud, seguridad, etc. y dar seguimiento a las mismas a través de la creación y administración de chats ciudadanos y llevar en conjunto con el Servidor de la Ciudad de México, tipo “B” las actividades territoriales en el cumplimiento de las metas en el presente programa.
“B”	Servidor de la Ciudad de México, tipo “B”	Realizar actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria bajo la supervisión y el apoyo del Servidor de la Ciudad de México, tipo “A”, así como realizar recorridos de operación territorial, visita casa por casa para informar sobre los diversos programas sociales, la aplicación de cuestionarios, contribuir a la celebración de asambleas vecinales y a la conformación de las comisiones en materia de salud, seguridad, etc. y dar seguimiento a las mismas a través de la creación, administración y atención de chats ciudadanos, para el cumplimiento de las metas del presente programa.

5.3. La población potencial que atiende el programa social, es a todas aquellas personas de 18 años y más que viven en las 1,475 Unidades Territoriales registradas como Zonas de Media, Alta y Muy Alta Marginalidad y las colonias de atención prioritaria en la Ciudad de México.

5.4. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios tendrán como actividades las encaminadas a orientar, coordinar, apoyar, guiar, supervisar; así como planear y ejecutar recorridos de operación territorial, supervisar la visita casa por casa, así como la asignación de Unidades de Atención Territorial y la aplicación de cuestionarios. Elaboración de diagnósticos de necesidades sociales. Apoyo y supervisión en la programación y celebración de asambleas vecinales, además de conformar comisiones en materia de salud, seguridad, etc. Así como dar seguimiento a las mismas a través de la creación y administración de chats ciudadanos y llevar jornadas comunitarias de mejoramiento urbano (tequio) en el cumplimiento de las metas en el presente programa.

6. Metas físicas.

6.1. La población objetivo para el ejercicio fiscal 2023 son 1,500 y hasta 1,916 personas facilitadoras de servicios mayores de 18 años (50% mujeres y 50% hombres).

6.2. Realizar 1,000 asambleas ciudadanas y 500 jornadas comunitarias de mejoramiento urbano (tequio). Actualizar y preparar al equipo de personas facilitadoras de servicios, denominadas Servidores de la Ciudad de México, de un mínimo de 1,500 y hasta 1,916, para realizar actividades de intervención, concertación y vinculación comunitaria, así como impulsar procesos de organización ciudadana que faciliten la realización de acciones conjuntas entre habitantes y Gobierno.

6.3. Realizar 1,000 asambleas ciudadanas que formarán parte de la ejecución de los programas y acciones sociales de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, así como de otras instituciones y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México. Esta actividad estará sujeta a las condiciones sanitarias establecidas por la autoridad sanitaria de la Ciudad de México y realizar 500 jornadas comunitarias de mejoramiento urbano (tequio) y otras actividades encaminadas al cuidado y recuperación del espacio público. Esta actividad estará sujeta a las condiciones sanitarias establecidas por la autoridad sanitaria de la Ciudad de México.

6.4. Con los incrementos de meta y del monto de apoyo, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023, corresponde a \$174'960,000.00 (Ciento setenta y cuatro millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que se ejecutará de la siguiente manera en los 12 meses que comprende el programa social:

Ministración	“Servidor de la Ciudad de México, tipo A” (140)	“Servidor de la Ciudad de México, tipo B” (1,776)	Monto anual
Mensual	\$1,260,000.00	\$13,320,000.00	\$174,960,000.00
Total	\$14,580,000.00		

6.5. Mediante la validación mensual de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se da seguimiento a la meta de 1,500 y hasta 1,916 personas facilitadoras de servicios mayores de 18 años (se procurará que la selección corresponda a un 50% mujeres y 50% hombres).

6.6. Cuando sea posible se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital para el cálculo de la meta física del programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX) 2023**”.

7. Orientaciones y Programación Presupuestal.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 para cubrir la entrega del apoyo económico a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que forman parte del equipo de Servidores de la Ciudad de México, del mes de enero al mes de diciembre de 2023, es de: **\$174’960,000.00 (ciento setenta y cuatro millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).**

7.2. El apoyo a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios es entregado en 12 ministraciones mensuales del mes de enero al mes de diciembre 2023, por un total mensual de \$14,580,000.00 (catorce millones, quinientos ochenta mil pesos 00/100 MN.)

7.3. El Monto por persona beneficiaria facilitadora de servicios se desglosa de la siguiente manera:

- **Hasta 140 personas** beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría “**Servidor de la Ciudad de México, tipo A**”, recibirán ministraciones mensuales de **\$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, por el periodo de enero a diciembre de 2023, siendo las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se encuentren activamente apoyando en las acciones relativas a lo que se establece en estas reglas de operación, así como las acciones para la mitigación del contagio por SARS-Cov2.

- **Hasta 1,776 personas** beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría “**Servidor de la Ciudad de México, tipo B**”, recibirán ministraciones mensuales de **\$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por el periodo de enero a diciembre de 2023, siendo las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se encuentren activamente apoyando en las acciones relativas a lo que se establece en las presentes reglas de operación, así como las acciones para la mitigación del contagio por SARS-Cov2.

7.4. El programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX) 2023**”, se encuentra dentro del capítulo 4400 “Ayudas Sociales” del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, por tanto, no cuenta con gastos operativos, técnicos y administrativos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

Las personas interesadas en ser parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cubrir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y en la convocatoria específica.

El proceso de acceso estará a cargo de la Coordinación General de Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Enlace Institucional.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que operarán el programa (SERCDMX 2023), serán entre 1,500 y hasta 1,916 personas mayores de 18 años, las cuales, serán seleccionadas acorde a sus aptitudes y experiencia en el trabajo comunitario, previa convocatoria pública, la cual será difundida por los medios oficiales pertinentes con que se cuente y en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

La Coordinación General de Participación Ciudadana, publicará la convocatoria ciudadana mediante las redes sociales de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y del Gobierno de la Ciudad de México; adicionalmente, se realizará la difusión a través de la Dirección de Enlace Institucional y las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, con la finalidad de difundir ampliamente los requisitos de acceso al programa social entre las personas interesadas.

En congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

8.1. Difusión.

8.1.1. Se realizará a través de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, denominadas Servidores de la Ciudad de México, así como en los Módulos de Participación Ciudadana a través de los medios con los que cuente la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

8.1.2. Asimismo, se dará a conocer el programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)**”, por todos los medios con los que cuente la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

8.1.3. Se dará a conocer a través de la Página de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>), en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y redes sociales.

8.1.4. Toda la difusión del programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)**”, se realizará conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

8.2. Requisitos de acceso.

Las personas que deseen ingresar al programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)**”, no serán discriminadas y su acceso será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate ya sean niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas de identidad indígena, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, población LGTBTTI, población en situación de calle, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas privadas de su libertad, las que residen en instituciones de asistencia social y afrodescendientes, entre otras. Deberán contar con los siguientes requisitos:

- Ser habitante y residente de alguna de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- Tener 18 años cumplidos (al momento de ingresar al programa social).
- Contar con estudios mínimos de nivel básico.
- Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos.
- Residir en la demarcación territorial de la Alcaldía en la que pretende participar.
- Llenar los instrumentos solicitados para el ingreso al programa social. (currículum, carta compromiso y formato de ingreso al programa).
- Tener experiencia en coordinación de grupos, facilidad de trabajo en equipo, asertividad y experiencia en atención ciudadana.

8.2.1. Los requisitos de acceso a los programas sociales son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria como lo marca las presentes reglas de operación.

8.2.2. Con el propósito de facilitar el registro de los aspirantes al programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)**”, la convocatoria será publicada en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México: <https://sibiso.cdmx.gob.mx/>, donde se podrán descargar los formatos para el registro de aspirantes, con finalidad de garantizar la no aglomeración, la seguridad de las personas y cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

8.2.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las presentes reglas de operación. Toda modificación a las presentes reglas de operación será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.2.4. Las Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean seleccionadas, deberán llenar los formatos siguientes:

- Formato de ingreso al programa social SERCDMX 2023.
- Formato establecido de Curriculum.
- Carta compromiso al programa social de SERCDMX 2023.

Además, deberán entregar:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Una fotografía tamaño infantil.

Asimismo, deberán presentar copia simple y original para cotejo de lo siguiente:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, licencia de conducir, cartilla del servicio militar, cédula profesional o pasaporte).
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses a partir del ingreso al programa social. (agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica o constancia de residencia), dentro de la demarcación a la cual este aplicando.
- Comprobante de estudios del nivel básico como mínimo (emitidos por la institución correspondiente o por portales digitales de la misma: tales como certificado, constancia, historial académico o boleta de calificaciones).
- Acta de nacimiento.

8.2.5. Se solicitará a las personas beneficiarias prestadores de servicios la CURP, en los términos que establecen los numerales 8.2.3 y 8.2.4.

8.3. Procedimientos de acceso.

Las personas que deseen pertenecer al programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)**”, deberán estar pendientes a la publicación de la Convocatoria respectiva y participar en el proceso de registro bajo los parámetros que señale la misma.

8.3.1. Se realizará un registro presencial de solicitantes para la recepción de documentos, así como la aplicación de pruebas diagnósticas de la experiencia en trabajo comunitario.

8.3.2. Las personas interesadas en ser parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán comprobar que son residentes de la Alcaldía en la que buscan participar.

8.3.3. La Unidad Administrativa responsable de la planeación, ejecución y seguimiento del programa social es la Coordinación General de Participación Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Enlace Institucional y las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México como responsables de la operación del mismo.

8.3.4. Toda la documentación a presentar para el cumplimiento de los requisitos del programa social, se encontrarán dentro de la convocatoria que se encontrará en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México: <https://sibiso.cdmx.gob.mx/>, donde se podrán descargar los formatos para el registro de aspirantes al programa social.

8.3.5. Se integrará la lista de las 1,916 personas beneficiarias que fueron seleccionadas para participar dentro del programa social y una vez concluido el proceso de selección, se publicará en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México: <https://sibiso.cdmx.gob.mx/>.

8.3.6. Las personas aspirantes serán seleccionadas sin distinción de condición social, sexo, género, edad, en congruencia con las políticas de equidad de género y en estricto apego a los derechos humanos.

8.3.7. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. Los beneficiarios del programa son habitantes de la Ciudad de México, motivo por el cual, en caso de presentarse una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia, no podrá ser beneficiarias de este programa social a personas migrantes.

8.3.9. En los presentes criterios y procedimientos de acceso se realizan sin distinción de condición social, sexo, género, edad, en congruencia con las políticas de equidad de género y en estricto apego a los derechos humanos.

8.3.10. El padrón de las personas beneficiarias que fueron aceptadas o no para ser beneficiarios del programa social, se publicará en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México: <https://sibiso.cdmx.gob.mx/>.

8.3.11. En la sede de registro, la Coordinación General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Enlace Institucional, entregarán un comprobante de registro como aspirante al programa social **“Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)”**.

8.3.12. Toda modificación a las presentes reglas de operación será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.13. Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, el presente programa social, acatándose a las sanciones que haya lugar con las leyes aplicables.

8.3.14. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social **“Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)”**, formarán parte de un Padrón de personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3.15. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a la establecido en las presentes reglas de operación.

8.3.16. En caso de queja o inconformidad, esta deberá de presentarse de la siguiente manera:

a) La queja o inconformidad deberá presentarse por escrito dirigido a la Dirección de Enlace Institucional, en Calle Cuauhtémoc número 142, Colonia del Carmen, Código postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas, y viernes de 10:00 a 15:00 horas.

b) El escrito deberá de estar firmado o con huella digital de la persona interesada, conteniendo datos mínimos de identificación como el nombre, apellidos, domicilio, número telefónico y correo electrónico, con el fin de tener comunicación directa.

c) Se deberán de narrar los hechos que motivan la queja o inconformidad y, de ser posible, presentar los documentos que los prueben.

En caso de incumplimiento o presuntas violaciones a los derechos de las personas aspirantes a consecuencia de actos administrativos que se relacionen con el procedimiento de acceso al programa social, éstas deberán dirigirse personalmente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con el fin de manifestar su exigibilidad y cumplimiento, conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

8.3.17. La convocatoria se publicará en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México: <https://sibiso.cdmx.gob.mx/>, junto con los requisitos y procedimientos de acceso mismos que se les da seguimiento en la página <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> dentro de la plataforma del Sistema de Información para el Bienestar, como mecanismo de simplicidad administrativa.

8.3.18. Con el fin de facilitar los procesos de incorporación al programa social los formatos de registros y el procedimiento se encuentran publicados en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México: <https://sibiso.cdmx.gob.mx/>.

8.4. Requisitos de permanencia y causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán suscribir una carta compromiso en donde se especifica las actividades que le serán asignadas conforme a las necesidades, objetivos y metas establecidas en las presentes reglas de operación y en la convocatoria, así como, cumplir con la misma y las evaluaciones mensuales que establezca la Coordinación General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Enlace Institucional o las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 Alcaldías.

8.4.2. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán causar baja del programa cuando:

- Solicite su baja por así convenir a sus intereses. (Carta de baja voluntaria, la cual se deberá integrar en original al expediente del beneficiario).
- Incumplan con las actividades asignadas derivadas de los objetivos del Programa Social.
- Se registren tres inasistencias acumuladas durante el mes corriente, sin justificación alguna a las actividades asignadas.
- Incumplan con las evaluaciones mensuales que establezca la Coordinación General de Participación Ciudadana mediante la Dirección de Enlace Institucional o las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 Alcaldías.
- En caso de quejas en contra de algunas personas beneficiarias facilitadoras de servicios relacionadas con conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género y discriminación, las cuales se turnarán a la instancia correspondiente para revisión y de ser el caso, proceder a la baja correspondiente.
- Acordar de manera unilateral cualquier actividad que involucre al programa social, con instituciones públicas o privadas o cualquier otro actor comunitario, sin previa autorización de la Coordinación General de Participación Ciudadana mediante la Dirección de Enlace Institucional o las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 Alcaldías.
- Cometer actos que limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del programa social.
- No acudir, sin causa justificada a un llamado a participar en las actividades que le sean asignadas.
- Entregar de forma extemporánea documentos probatorios y/o la sistematización de las actividades programadas.
- Por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación.

Toda persona beneficiaria facilitadora de servicios está obligada a devolver mediante vale de entrega cualquier material oficial proporcionado para la realización de sus actividades y así poder evitar el mal uso del mismo.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que causen baja podrán ser sustituidas, para tal efecto, se utilizará la lista de espera de las personas registradas en la Convocatoria de Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023), que cumplan con los requisitos y hayan concluido su registro, pero no hayan sido seleccionadas en la convocatoria 2023, conforme a lo establecido en ella, por lo que la figura de suspensión temporal no se actualiza dentro de las presentes Reglas de Operación, atendiendo a que el criterio de selección partirá de la prelación de la lista.

Para ello, la Coordinación General de Participación Ciudadana podrá, en cualquier momento, realizar las sustituciones necesarias conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, la convocatoria específica y conforme al seguimiento de las evaluaciones mensuales.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas deberán pasar los filtros que la Coordinación General de Participación Ciudadana defina conforme a las Reglas de Operación y la convocatoria específica.

Cualquier situación no prevista para este apartado en las presentes Reglas de Operación, será revisada por la Coordinación General de Participación Ciudadana.

8.4.3. La Coordinación General de Participación Ciudadana, mediante la Dirección de Enlace Institucional tendrá la obligación de supervisar que los procesos sean públicos y expeditos y será la responsable de recibir y resolver en primera instancia las quejas e inconformidades de parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derechohabientes y/o ciudadanía en general, que se consideren perjudicados por la aplicación del programa social, por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendidos o dados de baja del programa.

El término para presentar la queja o inconformidad, será dentro de los 15 días hábiles siguientes al que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, deberá presentarse por escrito ante la Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana, ubicada en Calle Cuauhtémoc número 142, Colonia del Carmen, Código postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 15:00 horas; lo anterior, con fundamento en lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Título Cuarto del Recurso de Inconformidad Capítulo Único.

En caso de que no se resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derechohabientes y/o ciudadanía en general, podrán presentar quejas por considerarse excluidos indebidamente de los programas o acciones o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social o la instancia correspondiente, para su debida investigación.

El programa social Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023) consta de un periodo de vigencia de 12 meses; por lo que una vez concluido este tiempo, la Coordinación General de Participación Ciudadana no tiene obligación institucional de dar continuidad a las personas beneficiarias. En ese sentido, se tendría que aplicar para próximas Convocatorias.

De la sustitución de personas beneficiarias facilitadoras de servicios para el programa social “Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)”.

I. Mecanismo para sustituciones.

Además de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, respectivamente en los numerales 8.2., 8.3. y 8.4., las personas facilitadoras de servicios que sean seleccionadas para sustituir deberán considerar que, en los casos no previstos o excepcionales, serán resueltos por la Coordinación General de Participación Ciudadana; la Dirección de Enlace Institucional se encargará de la actualización de los expedientes respectivos de los Servidores de la Ciudad que estén considerados dentro del programa social durante el periodo 2023.

Las personas facilitadoras de servicios de este programa social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Asimismo, no podrán ser personas facilitadoras de servicios, aquellas que pertenezcan a otro programa social del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellos trabajadores activos del servicio público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

El padrón total de las personas facilitadoras de servicios será publicado en internet a través de la página oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social y en los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

El programa social va dirigido a todas aquellas personas que viven preferentemente en las 1,475 Unidades Territoriales registradas como Zonas de Media, Alta y Muy Alta Marginalidad y las colonias de atención prioritaria en la Ciudad de México.

9.1. El programa social prioriza aquellas personas que vivan en Zonas de Media, Alta y Muy Alta Marginalidad en la Ciudad de México.

9.2. Se focalizará en las 1,475 Unidades Territoriales a personas mayores de 18 años en la Ciudad de México.

9.3. Dentro de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, específicamente el numeral 8.2., se encuentra definido la población objetivo del programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)**”.

9.4. La coordinación General de Participación Ciudadana a través de Dirección de Enlace Institucional o las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 alcaldías de la Ciudad de México valorará el desempeño de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que forman parte del equipo de Servidores de la Ciudad.

10. Procedimientos de Instrumentación.

Realizar 1,000 asambleas ciudadanas que formarán parte de la ejecución de los programas, 500 jornadas comunitarias de mejoramiento urbano (tequio) y demás acciones sociales de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, así como de otras instituciones y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México. Esta actividad estará sujeta a las condiciones sanitarias establecidas por la autoridad sanitaria de la Ciudad de México.

10.1. Operación.

Las actividades a desarrollar por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social (SERCDMX 2023), consistirán en realizar 1,000 asambleas ciudadanas y 500 jornadas comunitarias de mejoramiento urbano/tequio, operado a través de las personas facilitadoras, de enero a diciembre 2023.

10.1.1. La Coordinación General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Enlace Institucional y las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, son las responsables de implementar el programa social “**Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)**”.

Unidades administrativas y áreas responsables de la implementación del programa social y los tiempos

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PLAZOS
Revisión y evaluación de desempeño de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que forman parte del equipo de Servidores de la Ciudad.	Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana	Enero 2023
Beneficiarias facilitadoras de servicios que forman parte del equipo de Servidores de la Ciudad.	Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana	Enero 2023
Entrega de controles de asistencia por parte de los Servidores de la Ciudad	Dirección de Enlace Institucional a través de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las Alcaldías	Enero a diciembre 2023
Entrega de informes mensuales por parte de los Servidores de la Ciudad	Dirección de Enlace Institucional a través de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las Alcaldías	Enero a diciembre 2023

Entrega de reportes mensuales de metas por parte de los Servidores de la Ciudad	Dirección de Enlace Institucional a través de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las Alcaldías	Enero a diciembre 2023
Supervisión de actividades a los Servidores de la Ciudad.	Dirección de Enlace Institucional a través de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las Alcaldías	Enero a diciembre 2023

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Las personas facilitadoras de servicios de este programa social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

10.1.3. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y del artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, deberá llevar impresa la leyenda de:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

10.1.4. Los formatos y trámites que se realizan en el marco de este programa social son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse durante los procesos mencionados, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos – del Ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías – con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de Gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales o protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control.

La Coordinación General de Participación Ciudadana mediante la Dirección de Enlace Institucional o las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana en las 16 alcaldías, serán las responsables de supervisar las actividades desarrolladas por los Servidores de la Ciudad de México.

10.2.1. La Dirección de Enlace Institucional, será la responsable de la revisión del diseño, procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, de acuerdo con la información que arroje el proceso de monitoreo, supervisión y control establecidos. Asimismo, será la encargada de la organización del equipo de Servidores de la Ciudad de México para la impartición de pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros de capacitación.

10.2.2. La Dirección de Enlace Institucional verificará y corroborará la información recopilada por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, informando de manera mensual los avances en las metas establecidas para este programa social a la Coordinación General de Participación Ciudadana. Asimismo, será la encargada de recopilar, resguardar, analizar y procesar la información recibida por las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana, siendo ésta la responsable de elaborar el informe mensual de actividades, avance mensual de metas del programa, validación para el otorgamiento del beneficio, así como la requisición de los controles de asistencia y evaluación mensual, entre otras.

10.2.3. El Órgano Interno de Control de la Dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los Programas Sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La Coordinación General de Participación Ciudadana, mediante la Dirección de Enlace Institucional tendrá la obligación de supervisar que los procesos sean públicos y expeditos, y será la responsable de recibir y resolver en primera instancia las quejas e inconformidades de parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derechohabientes y/o ciudadanía en general, que se consideren perjudicados por la aplicación del programa social, por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendidos o dados de baja de este.

El término para presentar la queja o inconformidad, será dentro de los 15 días hábiles siguientes al que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, deberá presentarse por escrito ante la Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana, ubicada en Calle Cuauhtémoc número 142, Colonia del Carmen, Código postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas, y viernes de 10:00 a 15:00 horas; lo anterior, con fundamento en lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, título cuarto del Recurso de Inconformidad Capítulo Único.

11.1. Cualquier persona podrá interponer una queja o inconformidad con base en lo previsto en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

11.2. El área de recepción, atención y seguimiento, será la Coordinación General de Participación Ciudadana, mediante la Dirección de Enlace Institucional.

11.3. En el caso de que la Dirección de Enlace Institucional, no resuelva la inconformidad o cuando considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de personas servidoras públicas, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o su Reglamento, puede presentar su queja de forma escrita en el Órgano Interno de Control la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, cuarto piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820.

11.4. En caso de que no se resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derechohabientes y/o ciudadanía en general, podrán presentar quejas por considerarse excluidos indebidamente de los programas o acciones o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social o la instancia correspondiente, para su debida investigación.

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de mayo de 2000, señala que la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes para que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa social, pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

12.1. La Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana, se encuentra ubicada en Calle Cuauhtémoc número 142, Colonia del Carmen, Código postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, y brinda atención institucional en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 15:00 horas, quien además tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los beneficiarios de servicios interesados puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social.

12.2. Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al programa social podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico:

- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- Reglas de Operación del programa social Servidores de la Ciudad (SERCDMX 2023); y
- Convocatoria del programa social Servidores de la Ciudad (SERCDMX 2023).

La Secretaría de la Contraloría General es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todas las personas facilitadoras de servicios o solicitantes, podrán ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 11 “Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana”.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir al menos de la forma siguiente:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”.

12.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objeto del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en la que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objeto del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, los archivos y bases de datos de la Coordinación General de Participación Ciudadana, serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

13. Seguimiento y evaluación.

13.1. Evaluación interna y externa.

a) Para la evaluación interna de este Programa Social se realizará, mediante una muestra representativa de manera aleatoria de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio, una encuesta de satisfacción para conocer el impacto del programa social, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

b) De acuerdo a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo I, de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.2. Evaluación.

a) La Coordinación General de Participación Ciudadana, es el área responsable de la evaluación interna del Programa Social, dicha evaluación se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece en el inciso a) del numeral 13.1., en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. De ser necesario, dicho proceso podrá realizarse en coadyuvancia con la Dirección de Enlace Institucional y la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

b) La evaluación externa corresponderá al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal; 8, fracción I y 27 de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

14. Indicadores de gestión y resultados.

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico; a través de los instrumentos de seguimientos elaborados para dar seguimiento y verificación a los resultados del programa social como son: informes de los derechohabientes, encuestas a los participantes de las actividades realizadas por el Programa (SERCDMX 2023), listas de asistencia y demás información generada por el propio programa social.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz de Indicadores que permitirán una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desegregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Mejora en las condiciones de percepción y participación ciudadana que permiten el desarrollo de la Cohesión e inclusión social de la comunidad	Coefficiente de cohesión e inclusión social	Índice de confianza t, Percepción t, Organización t. encuesta propia. Valores del 1 al 5, siendo positivo 5 y negativo tendiente a 1. INEGI, coeficiente de gini, el coeficiente de gini toma valores entre 0 y 1; un valor que tiende a 1 refleja mayor desigualdad en la desigualdad en la distribución del ingreso. Por lo cual $5[1+(-\text{coeficiente de gini})]$ lo convierte en valores del 1 al 5, siendo menor desigualdad 5 y mayor desigualdad teniendo a 1 con la finalidad de incluirlo a la formula	Eficacia	Coefficiente	Anual	Ciudad de México	Encuesta Servidores de la Ciudad de México y Coeficiente de gini del INEGI	Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana	El Gobierno de la Ciudad de México disminuye las brechas que están relacionadas con el rezago de la cohesión social	Una mejora de al menos 0.1 en la medición del coeficiente

Propósito	Los habitantes de las unidades territoriales de medio alto, y muy alto índice de marginalidad, mejoran su percepción de seguridad pública y participación en la resolución de problemas a través de la participación de las jornadas Tequio y Asamblea Ciudadana	Coeficiente de participación en la resolución de problemas	(Número de personas convocadas para participar en Asambleas Ciudadanas) / (Número de personas que participan en Asambleas) *100 (Espacios públicos intervenidos a través de las jornadas Tequio)/(Espacios públicos identificados con necesidades de intervención a través de las jornadas Tequio)*100. Medida de porcentaje de la Encuesta nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI en la Ciudad de México. Organización es = Promedio de Respuestas de la encuesta con valores del 1 al 5	Eficacia	Coeficiente	Anual	Alcaldía de la Ciudad de México	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022 (ENVIPE) del INEGI; base de datos de registro	Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana	Los Servidores de la Ciudad de México promovieron las actividades del programa como medio para la resolución de los Conflictos que identifican en sus comunidades	Una mejora de la menos 0.1 en la medición del coeficiente
-----------	--	--	--	----------	-------------	-------	---------------------------------	--	---	---	---

Componente 1	Asambleas Ciudadanas realizadas en las Alcaldías de la Ciudad de México	Porcentaje de asambleas realizadas	(Número de asambleas instaladas al mes t en la Ciudad) / Número de asambleas programadas al mes t en la Ciudad) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía de la Ciudad de México	Lista de asistencia a las asambleas	Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana	Se realizan las Asambleas Ciudadanas programadas de acuerdo a los lineamientos y necesidades identificadas en las Alcaldías de la Ciudad de México	100%
Componente 2	Realización de actividades y jornadas encaminadas al cuidado y recuperación del espacio público en la Ciudad (Tequio	Porcentaje de Tequios Realizados	(Número de tequios realizados al mes t en la Ciudad) / Número de Tequios programados en el mes t en la Ciudad) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía de la Ciudad de México	Lista de tequios a realizar y reporte de actividades	Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana	Se cuenta con el material necesario para llevar a cabo el tequio, así como los insumos materiales y humanos	100%
Componente 3	Apoyo económico entregado a los beneficiarios del programa de Servidores de la Ciudad de México	Porcentaje de personas beneficiaria	(Número de Servidores de la Ciudad que recibieron las ministraciones) / (Número de Servidores de la Ciudad Programados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía de la Ciudad de México	Listas de Asistencia y Reporte de actividades	Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana	Los Servidores de la Ciudad de México cumplen con las actividades condicionadas para el beneficio del programa	100%
Actividad 1	Realizar asambleas ciudadanas de acuerdo a los objetivos y metas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Porcentaje de asambleas realizadas de asambleas	(Número de acciones realizadas de asambleas realizadas en el periodo) / (Número de acciones realizadas de asambleas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldías de la Ciudad de México	Formato de visita domiciliaria //Reporte de actividades	Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana	Se dan las condiciones meteorológicas necesarias para la realización de asambleas ciudadanas en las Unidades Territoriales	100%

Actividad 2	Realizar jornadas comunitarias de mejoramiento urbano (tequio) y otras actividades encaminadas al cuidado y recuperación del espacio público, una vez que el Comité de Monitoreo establezca que las condiciones sanitarias lo permitan	Porcentaje de actividades encaminadas al cuidado y recuperación del espacio público	(Número de acciones realizadas en el Periodo/ número de acciones de difusión programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldías de la Ciudad de México	Reporte de actividades	Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana	Se dan las condiciones meteorológicas necesarias para jornadas de difusión	100%
Actividad 3	Aprobar el listado de los perfiles de las y los servidores públicos del programa Servidores de la Ciudad de México verificando el cumplimiento de requisitos y actualización del expediente	Porcentaje de los registros al programa	(Número de personas que cumplen con el perfil y finalizan satisfactoriamente el proceso de selección) / (Limite de Servidores de la Ciudad que pueden ser aceptados) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo Edad	Base de datos de registro	Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana	Se cuenta con la cantidad suficiente de registros al programa que cumplen con el perfil	100%

14.1. Objetivo.

a) Fin: La mejora en las condiciones de percepción y participación ciudadana que permiten el desarrollo de la Cohesión e inclusión social de la comunidad.

b) Propósito: Que los habitantes de las unidades territoriales de medio, alto, y muy alto índice de marginalidad, mejoran su percepción de seguridad pública y participación en la resolución de problemas a través de la participación de las jornadas de Tequio.

c) Componentes: Las asambleas ciudadanas llevadas a cabo en las Alcaldías de la Ciudad de México; realización de actividades y jornadas encaminadas al cuidado y recuperación del espacio público en la Ciudad (Tequio) y Apoyo económico entregado a los beneficiarios del programa social de Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023).

d) Actividades: Realizar asambleas ciudadanas de acuerdo a los objetivos y metas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; Realizar jornadas comunitarias de mejoramiento urbano (tequio) y otras actividades encaminadas al cuidado y recuperación del espacio público, una vez que el Comité de Monitoreo establezca que las condiciones sanitarias lo permitan; Aprobar el listado de los perfiles de las y los servidores públicos del programa Servidores de la Ciudad de México verificando el cumplimiento de requisitos y actualización del expediente.

14.2. Nombre del indicador.

Los indicadores para el nivel de objetivo fin, es el coeficiente de cohesión e inclusión social; para el propósito es el coeficiente de participación en la resolución de problemas; para el componente 1, es el porcentaje de asambleas realizadas; para el componente 2, el porcentaje de tequios realizados; para el componente 3, el porcentaje de personas beneficiarias; para las actividades 1, 2 y 3, el porcentaje de asambleas realizadas de asambleas, porcentaje de actividades encaminadas al cuidado y recuperación del espacio público y porcentaje de los registros al programa, respectivamente.

14.3. Fórmula de cálculo.

La fórmula para calcular el indicador de fin es Índice confianza t, Percepción t, Organización t. encuesta propia. Valores del 1 al 5, siendo positivo 5 y negativo 1. INEGI, coeficiente de GINI, el coeficiente de gini toma valores entre 0 y 1; un valor que tiende a 1 refleja mayor desigualdad en la desigualdad en la distribución del ingreso. Por lo cual $5[1+(-\text{coeficiente de gini})]$, lo convierte en valores del 1 al 5, siendo menor desigualdad 5 y mayor desigualdad teniendo a 1 con la finalidad de incluirlo a la formula; para la fórmula para calcular el indicador propósito es el $(\text{Número de personas convocadas para participar en Asambleas Ciudadanas})/(\text{Número de personas que participan en Asambleas}) * 100$ (Espacios públicos intervenidos a través de las jornadas Tequio)/(Espacios públicos identificados con necesidades de intervención a través de las jornadas Tequio)*100. Medida de porcentaje de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI en la Ciudad de México. Organización es = Promedio de Respuestas de la encuesta con valores del 1 al 5; para la fórmula para calcular el indicador componente 1 es $(\text{Número de asambleas instaladas al mes t en la Ciudad}) / \text{Número de asambleas programadas al mes t en la Ciudad}) * 100$; para la fórmula para calcular el indicador componente 2 $(\text{Número de tequios realizados al mes t en la Ciudad})/\text{Número de Tequios programados en el mes t en la Ciudad}) * 100$; para la fórmula para calcular el indicador componente 3 el $(\text{Número de Servidores de la Ciudad que recibieron las ministraciones})/(\text{Número de Servidores de la Ciudad Programados}) * 100$; para la fórmula para calcular el indicador para la actividades 1 $(\text{Número de acciones realizadas de asambleas realizadas en el periodo}) / (\text{Número de acciones realizadas de asambleas programadas}) * 100$; para la fórmula para calcular el indicador para la actividades 2 $(\text{Número de acciones realizadas en el Periodo})/\text{número de acciones de difusión programadas}) * 100$; para la fórmula para calcular el indicador para la actividades 3 $(\text{Número de personas que cumplen con el perfil y finalizan satisfactoriamente el proceso de selección})/(\text{Limite de Servidores de la Ciudad que pueden ser aceptados}) * 100$, respectivamente.

14.4. Tipo de indicador.

Para las presentes Reglas de Operación el Tipo de Indicador es el de Eficacia, que Mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.

14.5. Unidad de medida.

Para el nivel de objetivo fin y propósito se utiliza la unidad de media de coeficiente; y para el componente 1, 2 y 3 y actividad 1, 2 y 3 se utiliza la unidad de medida porcentaje.

14.6. Frecuencia de medición.

Anual, de enero a diciembre 2023.

14.7. Desagregación.

Para el nivel de objetivo fin, propósito, componente 1, 2 y 3, así como actividad 1 y 2 se desagregará solo por Ciudad de México y para la actividad 3 por sexo y edad.

14.8. Medios de verificación.

La fuente de información para el cálculo y monitoreo de los indicadores fin es Encuesta Servidores de la Ciudad de México y Coeficiente de gini del INEGI; para el propósito es Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022 (ENVIPE) del INEGI; base de datos de registro; para el componente 1, lista de asistencia a las asambleas; para el componente 2, lista de tequios a realizar y reporte de actividades; para el componente 3, lista de asistencia y reporte de actividades; para las actividades 1, 2 y 3, el formato de visita domiciliaria/Reporte de actividades; Reporte de actividades y Base de datos de registro, respectivamente.

14.9. Unidad responsable.

La Coordinación General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Enlace Institucional y las 16 Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana.

14.10. Supuestos

Para los indicadores fin es el Gobierno de la Ciudad de México quien disminuye las brechas que están relacionadas con el rezago de la cohesión social; propósito los Servidores de la Ciudad de México promovieron las actividades del programa como medio para la resolución de los Conflictos que identifican en sus comunidades; para el componente 1, se realizan las asambleas ciudadanas programadas de acuerdo a los lineamientos y necesidades identificadas en las Alcaldías de la Ciudad de México; para el componente 2, se cuenta con el material necesario para llevar a cabo el tequio, así como los insumos materiales y humanos; para el componente 3, los Servidores de la Ciudad de México cumplen con las actividades condicionadas para el beneficio del programa social; para la actividad 1, se dan las condiciones meteorológicas necesarias para la realización de asambleas ciudadanas en las Unidades Territoriales; para la actividad 2, se dan las condiciones meteorológicas necesarias para jornadas de difusión y para la actividad 3, se cuenta con la cantidad suficiente de registros al programa que cumplen con el perfil.

14.11. Meta

La meta para el nivel de objetivo fin y propósito es la mejora de al menos el 0.1 en medición del coeficiente y para el componente 1, 2 y 3 así como para las actividades 1, 2 y 3 es del 100%.

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México).

15.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

15.2 La participación social se realizará en las modalidades de información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD	ALCANCE
Público en general	Ejecución	Solicitud de la oferta social desarrollada por el programa para sus comunidades	Decisión y programación	Participación en las actividades a desarrollarse

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

Este programa social no se articula con otros programas o acciones pertenecientes a las diferentes Secretarías del Gobierno de la Ciudad de México.

17. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

17.1 El presente programa social fue aprobado mediante Acuerdo COPLADE/SE/XI/03/2022, en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del año 2022, realizada el 27 de diciembre de 2022.

17.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

17.3 La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

17.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y/o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5 El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, estará a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

18.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa en las oficinas de la Dirección de Enlace Institucional de la Coordinación General de Participación Ciudadana, ubicada en Calle Cuauhtémoc número 142, Colonia del Carmen, Código Postal 14000, Alcaldía Coyoacán Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 10:00 a 15:00 horas, para consulta directa. De igual manera, dicha información se difundirá y mantendrá

actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Cumplimiento de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

18.2 También se podrá consultar la información del programa social, que será actualizada mensualmente y constará:

- a) Nombre del Área que realiza el programa social;
- b) Denominación del programa social;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas atendidas por el programa social, que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, denominación social de las personas morales, recursos y montos utilizados, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, distribución de los apoyos por unidad territorial y en su caso, edad y sexo, y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa social.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de personas beneficiarias o derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programa social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sean reglas de operación o leyes que dan origen al programa social.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios correspondiente, en donde adicional a los datos de identificación como, nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de personas atendidas por los Servidores de la Ciudad de México y si cuentan con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

19.1 El presente programa social es implementado por la Coordinación General de Participación Ciudadana, por tal motivo se generará un padrón de los beneficiarios que fueron seleccionadas para participar dentro del programa social, el cual se publicará en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México: <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/programa-de-servidores-de-la-ciudad-sercdmx-> bajo el módulo Actualización de Beneficiarios para actualizar el SIBIS.

19.2 La Coordinación General de Participación Ciudadana, responsable del programa social. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023), formarán parte de un Padrón de personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

19.3 La Coordinación General de Participación Ciudadana, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General.

19.4 El padrón de beneficiarios será publicado en el portal de Transparencia de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a través del siguiente link: <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/programa-de-servidores-de-la-ciudad-sercdmx-2022>. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

19.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”.

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Dentro de las presentes reglas de operación y los formatos establecidos por la misma ya se encuentra establecido y se implementa los mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo a los objetivos del programa social y a la población definida.

19.8. Dentro de las presentes reglas de operación y los formatos establecidos por la misma ya se encuentra establecido y se implementa los mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

Glosario.

Asamblea Ciudadana: La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 81 preceptúa que “Las asambleas ciudadanas son el máximo órgano de decisión comunitaria en cada una de las unidades territoriales en que se divide a la Ciudad”.

COPLADE: Comité de Planeación del Desarrollo.

Evaluación: Se entenderá por evaluación a aquellas acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos de Desarrollo Social con la finalidad de formular nuevas acciones, para identificar los problemas en la implementación de programas y en su caso reorientar y reforzar la política social (Artículo 42 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Indicador: Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar resultados de un organismo de desarrollo.

Indicador de desempeño: Variables que permiten verificar cambios debidos a la intervención para el desarrollo o que muestra resultados en relación con que se ha planeado.

Metas: Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 35).

Objetivo: Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 31).

Padrón: Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Persona facilitadora de servicios: las y los Servidores de la Ciudad de México.

Población atendida: Se refiere a aquella población que ha sido beneficiada por el Programa y se encuentra recibiendo los bienes y servicios que este brinda.

Población beneficiaria: Es la parte de la población objetivo que recibe los productos o beneficios del programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.18).

Población potencial: Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio, 2011).

Programa social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XXIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Reglas de operación: Documento normativo y operativo que rige a cada uno de los programas sociales (Fracción XXIV del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Seguimiento: Función continua a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París OCDE, pág. 27).

SERCDMX: Servidores de la Ciudad de México.

SIDESO: Sistema de Información del Desarrollo Social.

Tequio: Es la faena o trabajo colectivo que toda persona debe a su comunidad, y que se hace en beneficio de esta, razón por la que no es un trabajo remunerado. Tiene por objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan la Ciudad de México cuyo propósito es que los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México se sumen a la ciudadanía para la realización de trabajo comunitario y mejorar las condiciones de vida de pueblos, barrios y colonias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, entrarán en vigor el primer día hábil de enero de 2023.

TERCERO. En caso de que se agoten las personas registradas en la lista de espera para realizar sustituciones de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social SERCDMX 2023, se emitirá la convocatoria correspondiente para la selección de nuevas personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

CUARTO. Los apoyos económicos que se otorgarán a las personas facilitadoras de servicios del Programa Social, SERCDMX 2023, se realizarán a mes vencido durante doce meses consecutivos. El apoyo económico se entregará a partir del mes de enero de 2023.

Ciudad de México, 27 de diciembre de 2022.

(Firma)

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, Secretario de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartado E y 9, apartado A, B y C, 17, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; 10, fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 129, 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2023; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2023”.

1.- Nombre del Programa Social y dependencia o entidad responsable:

1.1.- Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023”

1.2.-Dependencia responsable de la ejecución del Programa Social: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

1.3. Unidades administrativas involucradas en la instrumentación del Programa Social: La Coordinación General de Inclusión Social, a través de la Dirección de Comedores Sociales, es la Unidad Administrativa encargada de la coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control del programa, así como de resolver todo lo no previsto en las presentes reglas de operación y hacer los ajustes necesarios a los procedimientos para atender situaciones específicas para garantizar el acceso al derecho humano a la alimentación, relacionado con la operación de los Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México y la Dirección General de Administración y Finanzas como área encargada del suministro de recursos, insumos y abasto para la operación.

1.4. El “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023”, previo a su autorización en el Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, se encuentra registrado en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS), en la url <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>.

2. Alineación Programática.

El Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México se encuentra alineado con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular con lo dispuesto en el Título Primero, Capítulo I “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, en específico en su artículo 4º que preceptúa:

“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Por otro lado, se vincula con lo establecido por la Constitución Política de la Ciudad de México, en particular con el artículo 9 “Ciudad Solidaria”, inciso C) “Derecho a la Alimentación y a la Nutrición” que preceptúa lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.”

Además, por lo que respecta al Programa de Gobierno 2019-2024, se encuentra alineado al Eje 1 “Igualdad y Derechos” y a la estrategia 1.6 “Derecho a la Igualdad e Inclusión”.

Finalmente, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el Objetivo 2 “Hambre cero”, que establece poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

El Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México tiene sus orígenes en el año 2009 con la implementación en el entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), de los programas sociales Comedores Comunitarios y Comedores Públicos, dichos programas eran operados por la entonces Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (SEDESO), los cuales tenían como objetivo contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que reside y/o transita en Unidades Territoriales preferentemente en las clasificadas como de media, alta o muy alta marginación y/o en zonas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

La implementación y operación de los programas se llevaba de manera separada, el Programa de Comedores Comunitarios, ahora Comedor Comunitario para el Bienestar era implementado por la entonces Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) y el Programa Comedores Públicos, ahora Comedor Público para el Bienestar era operado por la entonces Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS).

En el año 2014 se decidió instalar en caso de emergencias o contingencias provocadas por inundaciones, incendios, sismos o condiciones climatológicas extremas, Comedores Emergentes, ahora Comedor Emergente para el Bienestar, para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas afectadas.

Actualmente, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la política pública, tiene como objetivo beneficiar a la sociedad, mediante la puesta en marcha de estrategias, acciones y actividades que de forma integral generen bienestar social a la población.

Es por eso que desde el año de 2019, los Comedores Sociales, hoy Comedores para el Bienestar, se ajustarán a la nueva estructura con la que opera la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a través de la entonces Dirección General de Inclusión Social, hoy Coordinación General de Inclusión Social, supervisados y operados por la Dirección de Comedores Sociales.

También en 2019, se instalaron los Come-Móviles, hoy Come- Móvil para el Bienestar, como un mecanismo de atención a la población que asiste por atención médica y familiares de personas hospitalizadas.

A partir de 2020, los programas se integran en uno solo, identificado como Programa Social denominado “Comedores Sociales de la Ciudad de México”. La unificación permitió tener una mejor coordinación y operación, lo cual permite aprovechar de manera más eficiente los recursos.

Adicionalmente en el 2020, se incorpora una nueva modalidad de Comedores Sociales, el Comedor Consolidado (hoy Comedores Consolidados para el Bienestar) del cual se logró la apertura del denominado CEDA (Central de Abastos de la Ciudad de México), con un modelo de administración autosustentable y Centro Generador de Recursos de Aplicación Automática, a cargo de un Comité de Operación integrado por personas en situación de vulnerabilidad social y económica, con capacidad de producir más de 350 raciones de comida diariamente.

El 20 de agosto de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cambio de denominación del Programa Social de Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México 2021, a **“Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2021”**.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

3.2.1 Causas

Considerar factores como el ingreso de los hogares, la producción, el abasto de alimentos, las prácticas y hábitos alimentarios, entre otros, las cuales inciden en el consumo de alimentos de las personas y, en última instancia, en el estado nutricional. La transición nutricional en la que se encuentra la Ciudad de México, ha originado que la problemática alimentaria se vuelva más compleja, pues aunque persisten todavía sectores de la población que padecen hambre y no tienen los medios suficientes para tener acceso a la alimentación, los principales problemas se presentan en las prevalencias de desnutrición, anemia, sobrepeso y obesidad. La buena alimentación y la nutrición, por su naturaleza, representan prioridades de la política de Bienestar Social, debido al impacto que éstas tienen en las distintas etapas de la vida de las personas, tanto por el efecto sobre su salud como las implicaciones asociadas con el desarrollo humano y su desempeño físico, escolar, intelectual y cognitivo.

3.2.1.1 Acceso a los Alimentos.

La Ciudad de México es el núcleo de la Zona Metropolitana del Valle de México, la cual se ha desarrollado bajo la dinámica de procesos sociales, económicos, políticos y culturales con diferentes condicionamientos geográficos y ambientales que han influido en su crecimiento físico y funcional, asimismo, es sede de los poderes federales, en donde habitan 9'209,944 personas, de las cuales 4'805,017 son mujeres y 4'404,927 son hombres. El Censo de Población y Vivienda (INEGI 2020), indica que la población de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México es de 2,303 (miles personas), número de jóvenes de la ciudad 5,415 (miles personas) y 1,491 (miles personas) pertenecen al grupo etario de mayores.

Bajo el contexto desarrollado, a lo largo de la identificación y transformación del concepto de seguridad alimentaria, las personas que habitan o transitan en las zonas de bajo y muy bajo nivel de Desarrollo Social en la Ciudad de México, que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México asciende a 4,192,592 personas, así como los datos estadísticos, son las identificadas como la población que por situaciones de pobreza y en específico la carencia social reconocida como falta de acceso a alimentación, no tienen estabilidad alimentaria derivado de los factores expuestos ya que no cuentan con alternativas de alimentación.

Un referente central acerca del cumplimiento efectivo del derecho a la alimentación, es el conocimiento del acceso real a los alimentos por parte de los diferentes estratos sociales de la población, así como si este acceso corresponde con un estado de nutrición adecuado.

3.2.1.2 Bajo poder adquisitivo para acceder a una alimentación suficiente.

De acuerdo a la estratificación de la Metodología de Medición Integral de la Pobreza (MMIP), presentada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su evaluación "El Derecho a la Alimentación: Evaluación de los Cambios en la Política y Programas Alimentarios de la Ciudad de México" la población de los hogares se clasifica en 6 estratos de acuerdo a las necesidades básicas insatisfechas y las dimensiones de ingreso-tiempo; a su vez la pobreza se divide en tres estratos de acuerdo a la intensidad de sus carencias.

Conforme a esta metodología y sus resultados se puede determinar el acceso diferenciado a los alimentos por estrato socioeconómico, es decir, el gasto en alimentación y, en consecuencia, la posibilidad de acceso familiar a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, se relaciona directamente con el ingreso familiar, el cual determina, en primera instancia, la capacidad de los hogares de autotutelar este derecho.

3.2.1.3 Patrones de gasto en alimentos en la Ciudad de México.

La MMIP nos muestra que, únicamente los estratos clase media y clase alta, que representan alrededor de un tercio de la población, realizan un gasto en alimentos superior al costo de la canasta básica; el estrato no pobre de satisfacción mínima, alrededor del 18 por ciento de la población, no lo realiza de forma constante, el resto de la Población de la Ciudad gasta en alimentos en un monto inferior al costo de la canasta básica. En 2014, seis millones de personas vivían en hogares en esta condición, cifra que se redujo a 4.4 millones en 2018. Resalta la gran desigualdad en el gasto destinado a alimentación entre los diferentes estratos, es decir, existe un acceso diferenciado a los alimentos por estrato socio económico.

3.2.2 Efectos

3.2.2.1 Problemas de Salud.

La capacidad de adquisición de alimentos afecta directamente en los tipos de los mismos, a los que la población en situación de pobreza tiene acceso, lo cual más allá de la satisfacción básica de los alimentos, trata de los requerimientos nutrimentales puesto que la alimentación y la nutrición son determinantes para una vida saludable; de acuerdo a la citada evaluación, bajo este enfoque, la mala alimentación forma parte de las causas que advierten un conjunto de padecimientos de salud en la población, principalmente de aquella que se encuentra en situación de pobreza.

La mala alimentación de la población del país, es el daño metabólico en la salud que se expresa en un conjunto de padecimientos agrupados en el denominado síndrome metabólico, el cual incluye diabetes mellitus, hipertensión, dislipidemia, aterosclerosis, cardiopatía isquémica, accidentes cerebrovasculares, esteatosis hepática, retinopatía, neuropatía y nefropatía, así como su asociación con un grupo importante de tumores malignos; se estima que al menos el 80 por ciento de los casos de estas enfermedades están relacionados con factores de riesgo derivados de malos hábitos y patrones alimentarios.

3.2.2.2 Inseguridad alimentaria.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (conocida como FAO por sus siglas en inglés), la inseguridad alimentaria contribuye al sobrepeso y la obesidad así como a la desnutrición y coexisten altas tasas de estas formas de malnutrición en muchos países. El costo más alto de los alimentos nutritivos, el estrés que significa vivir con inseguridad alimentaria y las adaptaciones fisiológicas a la restricción de alimentos, ayudan a explicar por qué las familias que enfrentan inseguridad alimentaria pueden tener un riesgo más alto de sobrepeso y obesidad.

En la Ciudad de México, no poder acceder al derecho de todas las personas de manera regular, permanente y libre, sea directamente o mediante compra por dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna, constituye el término de Inseguridad Alimentaria, efecto de la Carencia alimentaria en la Ciudad por falta de acceso a la alimentación.

3.2.2.3 Afectación al tejido social.

El tejido social lo conforma un grupo de personas que se unen para satisfacer necesidades humanas elementales o superiores, como son: alimento, salud, educación seguridad social, cultura, deporte, servicios públicos, transporte y todo lo que represente mejor calidad de vida.

Existen 2 tipos de tejido social: El familiar, que es el nexo que forman personas por parentescos sanguíneos o núcleo mutuo con el que se convive a diario, estos son: abuelos, padres, hijos, hermanos, tíos, sobrinos, primos y otros. Se necesitan entre sí para satisfacer necesidades o ayudarse; el Comunitario: Nace de diferentes núcleos familiares que conviven muy cerca para formar una comunidad. Por todo lo que encierra el término Tejido Social es que resulta preocupante su deterioro, sin lazos fuertes a nivel social o familiar, difícilmente se logre constituir una sociedad solidaria, firme y que haga valer sus derechos y el de los demás.

La falta de acceso a la alimentación, tanto en la Ciudad de México como en el país, representa un factor que contribuye, por diversas aristas, a buscar los medios de ingreso económico ante la insuficiencia de cubrir sus necesidades básicas, obliga a realizar actividades económicas por parte de todos los miembros que permitan la subsistencia del núcleo familiar, aunado que una buena alimentación es clave para un óptimo desarrollo cognitivo que permite el desempeño de la población en todas sus edades.

3.2.3 Derechos sociales.

De acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, a través del Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) se evalúan los derechos económicos y sociales, por medio de tres dimensiones que son: ingresos, tiempo y acceso a necesidades básicas. Los datos arrojan que en el 2020, el 58.8% de la población se encontraba en pobreza multidimensional, mientras que el 14.3% tenía un grado de satisfacción de sus necesidades mínima, el 20% se consideraba clase media y solo el 6% pertenecía a la clase alta.

A tal efecto, el aumento de las condiciones de abandono social y desigualdad en los grupos de atención prioritaria que habitan y transitan en la Ciudad de México es generado por diversas causas, entre las que destacan, la fragmentación de redes de apoyo familiar y comunitario, la discriminación por discapacidad, identidad de género u otros, el reducido acceso a programas y servicios asistenciales de calidad que brinda el Gobierno, el rezago social y limitantes como la vulneración de los derechos humanos, así como la existencia de modelos de atención social obsoletos y el desgaste de la cohesión social e incipientes herramientas psicoemocionales para una vida digna. Basado en el acceso a todos los derechos sociales fundamentales, se ha hecho necesario precisar el cumplimiento específico del derecho a la alimentación.

3.2.4 Población potencial

La Ciudad de México es el núcleo de la Zona Metropolitana del Valle de México, la cual se ha desarrollado bajo la dinámica de procesos sociales, económicos, políticos y culturales, con diferentes condicionamientos geográficos y ambientales que han influido en su crecimiento físico y funcional, asimismo, es sede de los poderes federales, en donde habitan 9'209,944 personas, de las cuales 4'805,017 son mujeres y 4'404,927 son hombres. El Censo de Población y Vivienda (INEGI 2020), indica que la población de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México es de 2,303 (miles personas), número de jóvenes de la ciudad 5,415 (miles personas) y 1,491 (miles personas) pertenecen al grupo etario de adultos mayores.

En el censo de población del INEGI 2020, se identificó que en la Ciudad de México el 5.36% de la población total de la entidad tiene alguna discapacidad, el 3.2% de la población pertenece a la comunidad LGBTTTTI, el 1.14% pertenecen a las personas migrantes y aproximadamente 0.010% equivale a las personas que se encuentran en situación de calle, el 4.3% corresponde a personas que hablan alguna lengua indígena y según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al segundo trimestre del 2021, en la Ciudad de México el 13% de las personas jóvenes se encuentran desocupadas.

Asimismo, de acuerdo a los datos de pobreza del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, las personas que habitan las unidades territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, asciende a **4'192,592** personas; por otro lado, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL), en el Informe de Pobreza y Evaluación de las Entidades Federativas 2020 de la Ciudad de México, la población con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México es alrededor de **1'643,800**.

En ese sentido, de la población total se desprenden los grupos de atención prioritaria que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género, discapacidad, violencia, delincuencia, adicciones, deserción escolar, embarazos no planeados, carencia de educación sexual y reproductiva, inestabilidad económica, discriminación, exclusión y criminalización, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

3.2.5 Justificación

Bajo el contexto desarrollado a lo largo de la identificación y transformación del concepto de seguridad alimentaria, las personas que habitan o transitan en las zonas de bajo y muy bajo nivel de Desarrollo Social en la Ciudad de México, que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México asciende a 4'192,592 personas, así como los datos estadísticos, son las identificadas como la población que por situaciones de pobreza y en específico la carencia social reconocida como falta de acceso a alimentación, no tienen estabilidad alimentaria derivado de los factores expuestos ya que no cuentan con alternativas de alimentación.

Con la finalidad de combatir las condiciones de vulnerabilidad planteadas, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, otorga una red de servicios para la inclusión y desarrollo social, como la alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios, de la que se desprende la contribución del Programa Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, basado en la identificación de las causas que dan origen en materia alimentaria.

Garantizar el acceso generalizado a una alimentación adecuada ha sido y es reclamo de la sociedad; en la satisfacción de esa necesidad se empeñan enormes recursos materiales y esfuerzos científicos, organizativos y logísticos de cuya eficacia depende la vida de millones de personas.

3.2.5.1 Problema Público definido

En la Ciudad de México, 4'192,592 de personas habitantes de las zonas de bajo y muy bajo nivel de Desarrollo Social no cuenta con acceso a alternativas de alimentación, aumentando así la inseguridad alimentaria en la población.

Este problema público requiere la intervención del gobierno y la manera en que el Programa Comedores para el Bienestar en la Ciudad busca contribuir a la resolución del problema identificado, es brindar alternativas de alimentación con la entrega de raciones de alimento de bajo costo y gratuitas, contribuyendo a resolver el problema social detectado; atendiendo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDS) y en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPERCDMX).

No obstante, la identificación de la población que por condiciones de vulnerabilidad no cuenta con el acceso a ejercer debidamente su derecho a la alimentación, en cumplimiento a los artículos 1 y 2 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México, toda persona que habite, resida o transite en la Ciudad de México, tiene derecho a ser beneficiaria de los comedores sociales, sin importar su condición social, etnia, género, preferencia sexual, edad, domicilio o cualquier otro que limite su derecho humano a la alimentación.

La detección del problema público, fue desarrollada conforme a la Metodología de Marco Lógico del Diagnóstico "Comedores para el bienestar de la Ciudad de México", que en un análisis exhaustivo de las causas centrales, entorno social, la identificación de otros programas sociales, fuentes oficiales y registros administrativos así como la analogía más amplia de las aristas que intervienen; el cual es consultable en el hipervínculo: <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx>

3.2.6 Identificación de otros Programas que persiguen los propósitos

La Ley de Comedores Sociales establece que además de los Comedores Comunitarios y Públicos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de los Comedores Populares promueve la participación ciudadana para proporcionar raciones alimenticias, mediante el ejercicio del derecho a la alimentación y bajo los principios de equidad social y de género a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos, principalmente para aquellos grupos de atención prioritaria como son: niñas, niños, adolescentes, mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, población indígena o cualquier otro que encuentre limitado su derecho humano a la alimentación; figura de comedor que se encuentra establecida en los artículos 4 y 5 de la Ley de Comedores Sociales;

En virtud de que su mecanismo de operación es distinto a los Comedores para el Bienestar y la Autoridad responsable es un Órgano Autónomo, los programas mencionados, tienen autonomía propia y su operación se rige de forma independiente; tanto los Comedores para el Bienestar y sus modalidades como los Comedores Populares para el Bienestar, brindan alternativas para ejercer el derecho a la alimentación, conformando así parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, contribuyendo a la disminución de la carencia social de acceso a la alimentación.

4. Objetivos y líneas de acción

4.1. Objetivo general

Contribuir al ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, preferentemente de las personas y las familias que integran los grupos sociales de atención prioritaria, entre los que se encuentran las niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y personas indígenas, que habitan en las unidades territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, así como población en situación de calle y la que transita, mediante la operación de una red de Comedores para el Bienestar que contribuya al acceso a la alimentación y a la reducción de la carencia por la falta de la misma para la población que habita y/o transita en la Ciudad de México.

a) Contribuir con alternativas de alimentación, en la Ciudad de México y principalmente en las Unidades Territoriales de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social, garantizando así el libre ejercicio del Derecho a la Alimentación, reduciendo así las brechas de estrato social identificadas.

b) La Población que atiende el Programa Social es aquella que reside en unidades territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, aunado a ello, toda persona que habite o transite puede ejercer su derecho a la alimentación sin distinción alguna; contribuyendo así a la disminución directamente de carencia alimentaria e indirectamente de los niveles de pobreza, exclusión, marginalidad, desigualdades, discriminación u otras situaciones de disminución de su vulnerabilidad social.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción

Contribuir al ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, preferentemente de las personas y las familias que integran los grupos sociales de atención prioritaria, entre los que se encuentran las niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y personas indígenas, que habitan en las unidades territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, así como población en situación de calle y la que transita, mediante la operación de una red de Comedores para el Bienestar que contribuya al acceso a la alimentación y a la reducción de la carencia por la falta de la misma para la población que habita y/o transita en la Ciudad de México.

a) Brindar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a través de raciones alimentarias a bajo costo.

b) Brindar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a través de raciones alimentarias a gratuitas a personas en situación de alta vulnerabilidad.

c) Dar apoyo a grupos sociales de atención prioritaria preferentemente y a todas aquellas personas que lo requieran.

4.2.1. Objetivos a cada etapa del Programa Social.

Operar la red de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, a través de sus tres modalidades: Comedor Comunitario para el Bienestar (incluye Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar), Comedor Público para el Bienestar (incluye Comedor Emergente para el Bienestar, Come- Móvil para el Bienestar y Bienestar en Temporada Invernal) y Comedores Consolidados para el Bienestar.

Mediante esta red de Comedores para el Bienestar, brindar alternativas a los diferentes grupos de atención prioritaria en unidades territoriales de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en aquellas que así lo ameriten de acuerdo a la prevalencia de las necesidades identificadas por la autoridad encargada del Programa Comedores para el Bienestar, entre las que destacan, población escolar, población en situación de calle, personas que asisten por atención médica a hospitales en la Ciudad de México, población en zonas donde la temperatura en temporada de invierno ponga en riesgo su alimentación, población que por fenómenos naturales, sociales o de otra índole limiten su acceso a la alimentación como parte de sus necesidades básicas; además de las que sean necesarias e identificadas por el Programa y su Autoridad competente.

4.2.2 Acciones previstas

El programa Comedores para el Bienestar, contribuirá a la eliminación de factores de exclusión o discriminación mediante la contribución de alternativas de alimentación a aquella población que de acuerdo a la clasificación de estratos sociales lo necesite, reduciendo así las brechas de desigualdad en cuanto a al acceso diferencial a los alimentos de los grupos de población en situación de discriminación y vulnerabilidad social.

4.2.2.1.- Mantener la oferta de Comedores para el Bienestar, preferentemente en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.

4.2.2.2.- Garantizar la dispersión de recursos económicos para la elaboración de raciones alimentarias a los Comedores Comunitarios para el Bienestar (incluye Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar).

4.2.2.3.- Garantizar el abastecimiento de raciones alimenticias a los Comedores Públicos para el Bienestar del Programa (incluye Come-Móvil para el Bienestar).

4.2.2.4.- Instalar Comedores Emergentes para el Bienestar en casos de contingencia provocada por fenómenos naturales o sociales, tales como inundaciones, sismos, incendios, condiciones climatológicas extremas, entre otras, que así lo requieran.

4.2.2.5.- Elaborar y entregar raciones alimenticias (cenas calientes) durante la temporada invernal.

4.2.2.6.- Coordinar y garantizar el abastecimiento de insumos alimenticios necesarios para la operación de Comedores Consolidados para el Bienestar durante el ejercicio.

4.2.2.7.- Fomentar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación, bajo los principios de equidad social e igualdad sustantiva.

4.2.2.8.- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios.

4.2.2.9.- Proporcionar alternativas que permitan el acceso y ejercicio del derecho a la alimentación para las personas que vivan, trabajen, estudien o transiten por la Ciudad de México.

4.2.2.10.- Garantizar que los procesos de preparación de raciones alimenticias en las cocinas centrales del Programa, se lleven a cabo con estándares de prácticas sanitarias.

4.2.3. Con estos objetivos específicos y sus líneas de acción el Programa Comedores contribuye indirectamente a la reconstrucción del tejido social, mitigando las desigualdades, aportando al acceso de los derechos fundamentales de la población.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 La **población potencial**, son las personas residentes en unidades territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México asciende a 4'192,592 personas, aunado a ello, ya que el servicio de Comedores para el Bienestar en sus diferentes modalidades es incluyente, toda persona sin distinción puede ejercer su derecho a la alimentación sin distinción alguna

5.2 La **población objetivo**, son las personas que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que asciende a 1'982,089 personas de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México.

5.3 La **población beneficiaria**, son todas aquellas personas que reciben raciones alimenticias a través del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, en las modalidades de Comedores Públicos para el Bienestar y Comedores Consolidados para el Bienestar, así como los integrantes de los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios para el Bienestar (incluye Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar), de acuerdo a lo que se establece en la normatividad vigente.

5.4 La **población usuaria**, son todas aquellas personas que tienen acceso a raciones alimenticias a través del programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, en su modalidad de Comedores Comunitarios para el Bienestar.

6. Metas físicas

A continuación, se precisan las metas físicas del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023.

6.1 La meta poblacional: No es aplicable

Lo anterior, toda vez que, el Programa Social dependerá de los principios de demanda y suficiencia presupuestal, así como a factores exógenos que puedan intervenir en el desarrollo del mismo. No obstante, se pronostica que la población objetivo que se espera atender en el ejercicio 2023 es del 0.5% de la identificada, con una desagregación pronosticada del 50% por sexo y con una cobertura a nivel de las 16 alcaldías de la Ciudad de México;

6.2 Estrategias:

6.2.1.- Operar hasta 600 Comedores para el Bienestar, en las modalidades de Comedores Comunitarios para el Bienestar, Públicos para el Bienestar y Consolidados para el Bienestar localizados preferentemente en Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y en zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social. La apertura de nuevos Comedores para el Bienestar está condicionada a la suficiencia presupuestal correspondiente.

6.2.2.- Ofrecer hasta 18'000,000 de raciones alimenticias, con una cuota de recuperación de \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N), a la población que asista a los Comedores Comunitarios para el Bienestar (incluye Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar).

6.2.3.- Otorgar hasta 3'500,000 de raciones alimenticias gratuitas a la población que asista a los Comedores Públicos para el Bienestar en sus diferentes modalidades (incluye preparación de cenas calientes en situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales principalmente hidrometeorológicos, tales como: temporadas invernales, frentes fríos, frío extremo, así como emergencias sociales).

6.2.4.- Ofrecer hasta 1'500,000 de raciones alimenticias con una cuota de recuperación de \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N), a la población que asista a los Comedores Consolidados para el Bienestar.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

7.1 Para la ejecución del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$350'000,000.00 (Trecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), cifra que incluye el total de los costos de cada uno de los servicios que se proporcionarán, entre otros, gastos de operación; presupuesto que se divide de la siguiente manera:

7.2.1 Para la modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar se destinarán hasta \$220'000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

7.2.2 Para la modalidad Comedores Públicos para el Bienestar (incluye Comedores Emergentes para el Bienestar, Comedores Móviles para el Bienestar y Bienestar en Temporada Invernal), se destinarán hasta \$110'000,000.00 (Ciento diez millones de pesos, /100 M.N.).

7.2.3 Para la modalidad Comedores Consolidados para el Bienestar se destinarán hasta \$8'000,000.00 (Ocho Millones de pesos 00/100 M.N.).

7.3 Monto unitario por persona: No Aplica.

Atendiendo a que, los recursos económicos que se destinan a cada Comedor Comunitario, tienen la finalidad de ser utilizados en la compra de los insumos para la elaboración de raciones alimentarias por lo que no es un recurso efectivamente pagado al beneficiario; asimismo en el caso de los Comedores Consolidados y Públicos la población que de estos se beneficia recibe apoyo alimentario en especie, el cual es producido a través de la propia infraestructura del Programa, por lo que sus recursos se encuentran destinados a dicha producción y no de entrega directa a sus beneficiarios.

7.4 Costos estimados de operación:

Para adquirir equipamiento o enseres, o para cubrir servicios de mantenimiento, mejoramiento o rehabilitación en los Comedores para el Bienestar, se destinará hasta \$12'000,000 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), que equivale aproximadamente al 3.42% por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

No obstante lo anterior, y derivado de la aplicación del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, el presupuesto total asignado podrá sufrir modificaciones, las cuales estarán sujetas a las disposiciones normativas aplicables.

8. Requisitos y Procedimientos de acceso

8.1. Difusión

8.1.1. El Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, se dará a conocer entre la población mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación en el órgano informativo local, las redes sociales oficiales de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y a través de campañas en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y en zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

En caso de que se presente alguna modificación a las presentes Reglas de Operación del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

8.1.2. Difusión de acciones en territorio

No aplica.

8.1.3. Teléfonos, sitios de internet, horarios y lugares para proporcionar información del Programa Social

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con dirección electrónica:

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>

- En el Sistema de Información del Desarrollo Social, con dirección electrónica:

<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=34>

- En la página oficial de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con la siguiente dirección electrónica: <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/programas-sociales>

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023”, en las oficinas de la Dirección de Comedores Sociales, ubicadas en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Piso 3, Colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, o si lo prefieren, pueden comunicarse al número de teléfono 55 86 87 34 66, extensión 135, en los mismos horarios.

8.1.4. Identificación del Programa Social

Los Comedores para el Bienestar deberán contar con distintivos visibles en su interior y exterior que los acrediten e identifiquen como parte del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, lo anterior con la finalidad de evitar intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, iglesias o cualquier otro grupo ajeno.

8.2. Requisitos de acceso

El Programa Social operará en la Ciudad de México, a través de una red de Comedores para el Bienestar dividida en sus tres modalidades: Comedores Comunitarios para el Bienestar (incluye Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar) Comedores Públicos para el Bienestar (incluye Comedores Emergentes para el Bienestar, Come-Móviles para el Bienestar y Bienestar en Temporada Invernal) y Comedores Consolidados para el Bienestar. Asimismo, se trabajará de manera progresiva para que la red de Comedores para el Bienestar, digitalice los procedimientos de acceso de las personas usuarias y beneficiarias de este programa.

8.2.1. Modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar

Para la incorporación de nuevos Comedores Comunitarios para el Bienestar, las personas interesadas en participar en el Programa, para la instalación de un Comedor Comunitario para el Bienestar, deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

8.2.1.1 Requisitos de ingreso al Programa

- a) Solicitud de ingreso al Programa mediante escrito libre en el que expongan las razones por las cuales se requiere la instalación de un Comedor Comunitario para el Bienestar, el cual deberá ser suscrito por las personas integrantes del Comité de Administración. (este requisito no será exigible en Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar).
- b) Ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial donde proponen la instalación del Comedor Comunitario para el Bienestar;
- c) Constituir un Comité de Administración, con un mínimo de tres personas, en el caso de los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar podrán constituir el comité con 2 integrantes en su inicio. Se deben proporcionar los nombres de sus miembros y definir la persona que fungirá como Administrador Responsable del Comité;
- d) Ser mayores de 18 años;
- e) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar el Comedor Comunitario para el Bienestar;
- f) Suscribir, en caso de su incorporación al Programa, el Convenio de Colaboración, Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario para el Bienestar;
- g) Las personas integrantes del Comité de Administración no deberán desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o en partido político alguno.

Los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar, estarán exentos de presentar el proyecto de instalación.

8.2.1.2 Las características físicas y documentales con las que debe contar el inmueble en donde se pretende instalar el Comedor Comunitario para el Bienestar, son las siguientes:

- a) Área total de 30 metros cuadrados, preferentemente;
- b) Acreditar la propiedad o posesión del inmueble o contar con el espacio físico del inmueble en donde se pretenda instalar el Comedor Comunitario para el Bienestar;
- b) En caso de que el Comedor Comunitario para el Bienestar se pretenda instalar en un espacio rentando, se deberá de garantizar la operación del Comedor Comunitario para el Bienestar por un mínimo de 2 años en el espacio arrendado;
- c) Pisos, paredes y techos firmes que puedan ser lavables;
- d) Ventilación e iluminación adecuadas;

e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos y servicio en el comedor, así como por las personas usuarias del mismo;

f) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad;

Los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar, serán instalados en los espacios que el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México destine en el interior de los planteles educativos, por lo que se ajustarán y operarán conforme a la infraestructura con la que cuente cada plantel.

8.2.1.3. Documentación

i. Identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional), original y copia simple para cotejo.

ii. Comprobante de domicilio de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración expedido en los últimos tres meses previos a la presentación de su solicitud (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), original y copia simple para cotejo.

iii. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración, original y copia simple para cotejo.

iv. Presentar proyecto de instalación del Comedor Comunitario para el Bienestar en el que señale lo siguiente:

- El domicilio en donde se pretende instalar el Comedor Comunitario para el Bienestar, que se ubique en Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación, conforme a la última actualización del Índice de Marginación de la Ciudad de México, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial y publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) en la dirección electrónica: www.sideso.cdmx.gob.mx y en las Unidades Territoriales de las Alcaldías donde el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México sea medio, bajo y muy bajo, de acuerdo a los datos oficiales Publicados en por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en el portal <http://www.evalua.cdmx.gob.mx/>; así como en aquellas zonas de la Ciudad que presentan condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social;

- La ubicación donde se instalará el Comedor Comunitario para el Bienestar, deberá tener como mínimo un kilómetro de distancia a la redonda con otros Comedores Comunitarios para el Bienestar ya existentes.

La Dirección de Comedores Sociales podrá dispensar este requisito, cuando por la ubicación geográfica, características especiales o sociales y/o por demanda ciudadana, se trate de pueblos y barrios originarios, sea necesario implementar el programa para beneficio de la población, el cual será aplicable para los casos de reubicación de un Comedor Comunitario para el Bienestar ya existente, en donde se dará prioridad al interés superior de garantizar el derecho a la alimentación.

v. Cartas y manifiestos que deberán presentar los integrantes del Comité de Administración:

- Carta Compromiso en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los integrantes del Comité de Administración no se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno;

- Carta Compromiso de Conformación del Comité de Administración, en la que deberán señalar las personas que fungirán como integrantes (mínimo 3 personas o 2 en el caso de los IEMS), así como la persona designada como Administrador Responsable;

- Carta Compromiso en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que las personas integrantes del Comité de Administración no tienen conflicto de intereses derivado de una relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Asimismo, que se hacen sabedoras de los procedimientos y sanciones que pudieran derivar del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, conforme a la normatividad aplicable y vigente.

Cuando se presenten varias solicitudes de instalación de Comedores Comunitarios para el Bienestar en el mismo espacio territorial del barrio, colonia o pueblo de la Ciudad de México, se dará preferencia al lugar donde se evidencie mayores niveles de marginación social, pobreza o alta conflictividad social.

La Dirección de Comedores Sociales, determinará la procedencia de incorporación al Programa Social en la modalidad de Comedores Comunitarios para el Bienestar, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Para que una solicitud sea procedente, el Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, deberá contar con suficiencia presupuestal.

8.2.2. Modalidad Comedores Públicos para el Bienestar

Para la incorporación de nuevos Comedores Públicos para el Bienestar, las Dependencias Federales, Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, Alcaldías, organizaciones sin fines de lucro debidamente constituidas (organizaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada) o personas interesadas en participar en el Programa en la modalidad de Comedores Públicos para el Bienestar, deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

a. Las Dependencias Federales, Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías, deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar solicitud de instalación de Comedor Público para el Bienestar mediante oficio en papel membretado, en el que se expongan las razones por las cuales se requiere la instalación de un Comedor Público para el Bienestar, mismo que deberá ser firmado por la persona servidora pública que ostente un cargo mínimo de Director General;
- El espacio donde se pretenda instalar el Comedor Público para el Bienestar, deberá ser en inmuebles ubicados en espacios públicos, ya sean de alcaldías, Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.

La documentación que deberán presentar es:

- Oficio de solicitud de instalación de Comedor Público para el Bienestar, debidamente firmado por persona servidora pública que ostente un cargo mínimo de Director General.
- Presentar proyecto de instalación de Comedor Público para el Bienestar que cuente como mínimo con las siguientes características:
 - Pisos, paredes y techos firmes que puedan ser lavables;
 - Servicios básicos (agua, luz, drenaje, baño para el servicio);
 - Garantizar accesos libres de obstáculos para personas con alguna discapacidad, y que preferentemente se ubiquen en la periferia de hospitales públicos, escuelas de educación media superior, centros de atención a personas mayores, sitios frecuentados por las poblaciones en situación de calle.

b. Organizaciones Civiles debidamente constituidas sin fines de lucro, deberán:

- Estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México, preferentemente.
- Haber cumplido con las obligaciones de actualización de sus actividades en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC);
- Presentar proyecto de instalación de Comedor Público para el Bienestar;
- El espacio donde se pretenda instalar el Comedor Público deberá ser en inmuebles ubicados en espacios públicos, ya sean de alcaldías, Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal, dichos espacios deben cubrir los requisitos contenidos en las presentes reglas, asimismo, no estar a menos de un kilómetro de distancia de algún Comedor Comunitario y/o Público en alguna de sus modalidades (Comedor Móvil, Comedor Emergente)

- Las personas representantes de la Organización Civil, no deberá desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o en partido político alguno.

La documentación que deberán presentar las Organizaciones Civiles debidamente constituidas sin fines de lucro es:

- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante de la Organización Civil interesada (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional), original y copia simple para cotejo;
- Documento que acredite las facultades de representación legal de la Organización Civil, original y copia simple para cotejo;
- Comprobante de domicilio de la Organización Civil, expedido en los últimos tres meses previo a la presentación de su solicitud (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), original y copia simple para cotejo;
- Solicitud de ingreso al Programa en su modalidad de Comedores Públicos para el Bienestar, debidamente firmada por la persona representante legal de la Organización Civil interesada, en la que deberá especificar el grupo de atención, el promedio de beneficiarios y la dirección del inmueble propuesto para la instalación del Comedor Público para el Bienestar;

Presentar proyecto de instalación de Comedor Público para el Bienestar que cuente como mínimo con las siguientes características:

- Pisos, paredes y techos firmes que puedan ser lavables;
- Servicios básicos (agua, luz, drenaje, baño para el servicio);
- Garantizar accesos libres de obstáculos para personas con alguna discapacidad y/o personas mayores, y que preferentemente se ubiquen en la periferia de hospitales públicos, escuelas de educación media superior, centros de atención a personas mayores y/o sitios frecuentados por las poblaciones en situación de calle;
- Álbum fotográfico que incluya las tomas con las que se demuestre que el inmueble cumple con las características descritas en el proyecto, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Presentar los documentos que considere necesarios para acreditar la posesión del espacio privado o que la ubicación donde se pretende instalar el Comedor Público para el Bienestar, se localiza en espacios públicos, ya sean de Alcaldías, Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.

Todos los requisitos se tomarán en consideración para determinar la procedencia de incorporación al Programa Social en la modalidad de Comedor Público para el Bienestar. Para que una solicitud sea procedente, la Dirección de Comedores Sociales deberá corroborar la existencia de suficiencia presupuestal.

La finalidad de los requisitos es la de conseguir el mayor impacto posible en la población objetivo. La operación del comedor en la modalidad de Comedor Público para el Bienestar iniciará con 100 raciones diarias.

c. Las Personas interesadas en participar en el Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023, en la modalidad de Comedores Públicos para el Bienestar, deberán:

- Contar con la posesión o autorización del inmueble para la instalación de un comedor público;
- Presentar su solicitud de incorporación al Programa de Comedores Públicos para el Bienestar.
- El espacio donde se pretenda instalar el Comedor Público para el Bienestar, deberá contar preferentemente con una superficie de 30 metros cuadrados destinados a la operación del comedor.
- El inmueble deberá contar con servicios básicos de agua potable, luz y drenaje, pisos, paredes y techos firmes que puedan ser lavables y un baño destinado para uso del Comedor.

- Garantizar accesos libres de obstáculos para personas con alguna discapacidad y/o personas mayores.
- Celebrar un convenio con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Dirección de Comedores Sociales, donde se autoriza la instalación de un comedor público.
- Permitir acciones de difusión o beneficio del programa u otros programas sociales o acciones sociales que implementen las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, o de carácter Federal.

La documentación que deberán presentar las personas interesadas.

La persona interesada deberá presentar la documentación siguiente:

- Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte o cartilla del servicio militar),
- Clave Única de Registro de Población, (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses previos a la presentación de su solicitud (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.

Todas las solicitudes para la instalación de un Comedor Público para el Bienestar serán recibidas y se dará preferencia a aquellas propuestas que se ubiquen en zonas de alta conflictividad social y de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Para que una solicitud sea procedente, el Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, deberá contar con suficiencia presupuestal.

El Comedor Público para el Bienestar será operado por personal de la Dirección de Comedores Sociales e iniciará operaciones con 100 raciones de comida, las cuales podrán incrementarse conforme a la demanda de la población hasta un máximo de 250 raciones por comedor.

8.2.2.1. Come-Móvil para el Bienestar

Para la instalación de nuevos Come-Móviles para el Bienestar, las dependencias, alcaldías, hospitales públicos, instancia pública de salud o alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México, interesada en la instalación de un Come-Móvil para el Bienestar, deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

- Ser solicitado mediante oficio, en papel membretado en el que exponga las razones y circunstancias por las cuales se requiere la instalación de un Come-Móvil para el Bienestar.
- El Come-Móvil para el Bienestar deberá estar ubicado en la periferia de zonas hospitalarias públicas o en su caso, en zonas altas de la Ciudad de México, con media, alta o muy alta marginación.
- Suscribir el contrato de comodato para el resguardo del remolque en el que se entregarán las raciones alimenticias.
- De acuerdo a la procedencia de la solicitud, se deberá gestionar que, en el espacio designado para la instalación del Come-Móvil para el Bienestar, se cuente con:

Toma de energía eléctrica, drenaje y abastecimiento de agua a través de carro cisterna (Pipa). En los casos en los que la solicitud provenga de la instancia que aloja el Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, la Subdirección de Comedores Públicos será la encargada de realizar las gestiones descritas.

Todas las solicitudes se tomarán en consideración para la instalación de un Come-Móvil para el Bienestar. Para que una solicitud sea procedente, la Dirección de Comedores Sociales deberá contar con suficiencia presupuestal y con unidades disponibles, la finalidad de los requisitos es la de conseguir el mayor impacto posible en la población objetivo.

La operación del Come-Móvil para el Bienestar iniciará con 100 raciones diarias, las cuales podrán incrementarse conforme a la demanda de la población hasta un máximo de 250 raciones por comedor.

8.2.2.2. Comedor Emergente para el Bienestar

Para la incorporación de nuevos Comedores Emergentes para el Bienestar, las Dependencias Federales, Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, Alcaldías, y Organizaciones Civiles debidamente constituidas sin fines de lucro, interesadas en la instalación de un Comedor Emergente para el Bienestar deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

- Ser solicitado por el titular de cualquier Dependencia, ya sea Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía u Organizaciones Civiles debidamente constituidas sin fines de lucro, cuando exista una emergencia natural, climatológica o social, se deberán describir las actividades a realizar, el tipo de alimento que se proveerá (desayuno, comida, cena) y las condiciones en que se operará.

La entrega de raciones alimenticias en los puntos de emergencia será temporal y hasta que concluya la contingencia natural o social.

La Subdirección de Comedores Públicos indicará a los solicitantes el lugar, días y horarios de entrega de raciones alimenticias. Si la operación de un Comedor Emergente para el Bienestar funciona ininterrumpidamente por más de 90 días hábiles, las personas beneficiarias tendrán que llenar un registro a través de las cédulas de beneficiarios que serán emitidas por parte del personal de la Dirección de Comedores Sociales y éstas deberán ser entregadas al personal asignado por la Subdirección de Comedores Públicos de manera semanal en oficinas centrales.

En el caso en que alguna autoridad o dependencia de Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, solicite raciones a fin de atender una causa de emergencia, deberá presentar solicitud mediante oficio dirigido a la Dirección de Comedores Sociales, indicando los puntos donde se realizará la entrega de las raciones alimenticias, salvo que por la premura del caso no se tenga oportunidad de presentar la solicitud por escrito, el solicitante podrá realizarla mediante cualquier medio electrónico de comunicación.

Para las solicitudes referidas en el párrafo anterior, el solicitante deberá designar a un responsable como enlace, así como proporcionar utensilios y recipientes para la entrega de raciones alimenticias y acudir al punto de entrega de los alimentos que la Dirección de Comedores Sociales determine.

- Todas las solicitudes para la instalación de un Comedor Emergente para el Bienestar, serán recibidas, y se dará preferencia a aquellas propuestas que se ubiquen en zonas de alta conflictividad social y de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, y deberá contar con suficiencia presupuestal para su autorización.

8.2.2.3. Bienestar en Temporada Invernal

La modalidad de **Bienestar en Temporada Invernal**, se lleva a cabo durante los meses noviembre–diciembre y hasta el mes de febrero del año siguiente, se distribuirán cenas calientes para atender zonas altas y frías durante la temporada invernal, así como puntos de alta marginación de la Ciudad de México, el solicitante deberá asignar un responsable que se encargará de cumplir con el proceso y requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para esta modalidad, la persona interesada en participar en la instalación de puntos de entrega de raciones alimenticias (cenas calientes) durante la Temporada Invernal, deberá hacerlo mediante oficio o escrito libre, según corresponda, en el que se expongan las razones y circunstancias por las cuales se requiere la instalación de puntos de entrega de raciones alimenticias (cenas calientes) y el tipo de población a beneficiar.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil, fundaciones y organizaciones civiles, sus integrantes deberán ser preferentemente de la Unidad Territorial en donde se instalará el punto de entrega de raciones alimenticias.

Se deberá firmar una carta compromiso, en la cual se establecerá la manera de operar y coordinarse durante el tiempo que se proporcionen las cenas calientes.

Se llevará a cabo una Constancia de Inicio de Operación del punto de entrega de cenas calientes, en la cual establecerá la dirección del punto de entrega.

La solicitud de instalación de los puntos de entrega se deberá ingresar, por parte de las alcaldías, dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, Organizaciones de la Sociedad Civil, fundaciones y organizaciones civiles solicitantes, durante el mes de septiembre y hasta los primeros quince días de octubre del ejercicio fiscal 2023.

Una vez ingresada la solicitud, será valorada y se dará aviso a la persona solicitante para que asista a la junta informativa, la cual será llevada a cabo quince días antes a la fecha de arranque del Programa de Temporada Invernal.

En todas las modalidades de Comedores Públicos para el Bienestar, para su viabilidad y operación se sujetará a la suficiencia presupuestal existente.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en zonas de alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, en donde no ha sido posible la reactivación total de la economía local, como consecuencia de la emergencia sanitaria por la propagación del virus SARS-CoV-2 que origina la enfermedad Covid-19, implementará la modalidad de Bienestar en Temporada Invernal, a través de la entrega de raciones alimenticias (cenas calientes), en puntos fijos o itinerantes que determine, previa suficiencia presupuestal.

La Temporada Invernal podrá anticiparse o ampliarse cuando las condiciones climáticas así lo determinen.

8.2.3. Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar

Se consideran Comedores Consolidados para el Bienestar aquellos que en su proyección tienen capacidad operativa para producir desde su inicio más de 350 raciones alimenticias diariamente y se encuentran preferentemente en espacios públicos administrados por Alcaldías, Institutos, Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Dirección de Comedores Sociales, a través de los Comedores Consolidados para el Bienestar dará cumplimiento al Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023, bajo la implementación de una administración sostenible, que tiene como propósito contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que acude a escuelas, así como lugares en la Ciudad de México en los que la demanda rebasa desde su inicio las 350 raciones, en los espacios o inmuebles que ocupan, generando recursos propios y valor social, mediante un modelo de autogestión, organización, integración social, garantizando el derecho humano a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y la nutrición.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, destinará recursos suficientes para garantizar los insumos alimenticios necesarios, que permitan mantener en operación cada comedor consolidado, con cargo al presupuesto del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023.

Contarán con un centro Generador de Recursos a cargo de una persona Responsable Administradora, una persona Responsable Operadora que se encargue de la operación, ambas designadas por la Dirección de Comedores Sociales y un Comité de Operación responsable de la elaboración y entrega de las raciones alimenticias, en cada Comedor Consolidado para el Bienestar.

La instalación de un Comedor Consolidado para el Bienestar, iniciará su proceso a través de la recepción de solicitudes realizadas preferentemente por instituciones de carácter público, mediante la cual se señale la necesidad del beneficio derivado del tipo de población que atenderá y la ubicación física de la propuesta deberá ser dentro de sus instalaciones.

Las instalaciones físicas propuestas para un Comedor Consolidado para el Bienestar deberán contar con los requisitos mínimos de 60 metros cuadrados, pisos, techos y paredes firmes lavables, instalaciones con infraestructura eléctrica, de drenaje, agua, gas, ventilación e iluminación adecuados.

La propiedad o uso del espacio propuesto, deberá realizarse a través de consentimiento por escrito de las autoridades responsables del espacio donde se instalará el Comedor Consolidado para el Bienestar, por un periodo mínimo de 5 años.

El equipamiento del Comedor Consolidado para el Bienestar, estará a cargo del solicitante de la instalación.

Una vez verificada la información de los puntos que anteceden, si la propuesta es procedente, la Dirección de Comedores Sociales realizará las gestiones necesarias ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a efecto de contar con opinión jurídica favorable de la apertura del nuevo Comedor Consolidado para el Bienestar; así como para la elaboración del Convenio de Colaboración entre el Ente Público y/o Dependencia de la Ciudad y la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

Por último, la Dirección de Comedores Sociales se apoyará de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para solicitar a la Subtesorería de Política Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la autorización del nuevo Centro Generador que representa el nuevo Comedor Consolidado para el Bienestar. Lo anterior, conforme lo establezcan las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática vigentes, expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

La estructura y operación de los Comedores Consolidados para el Bienestar, se regirá por las presentes Reglas de Operación.

8.2.4. Requisitos para la población usuaria y beneficiaria

A. Los requisitos para las personas beneficiarias y/o usuarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Comunitarios para el Bienestar (incluye Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar), son:

- Registrar en el formato correspondiente, nombre completo, domicilio, edad, sexo, y el consumo de raciones alimenticias, previo pago de la cuota de recuperación.

B. Los requisitos para las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Públicos para el Bienestar (incluye Come-Móviles para el Bienestar y Bienestar en Temporada Invernal) son:

- Registrarse en la cédula de beneficiarios, excepto niñas y niños menores de tres años, para lo cual la cédula deberá Suscribirse por la madre, padre o tutor.

- Registrarse en la lista de asistencia.

C. Los requisitos para las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Consolidados para el Bienestar son:

- Registrar nombre completo, domicilio, edad, sexo y el consumo de raciones alimenticias, previo pago de la cuota de recuperación.

8.3. Procedimientos de acceso

A continuación, se detallan los procedimientos de acceso para las diversas modalidades de Comedores para el Bienestar.

8.3.1. Modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar

El procedimiento para solicitar la instalación de un Comedor Comunitario para el Bienestar, se rige bajo el principio de demanda, es decir, no existe una convocatoria previa para solicitar la instalación; las personas podrán efectuar su petición siempre y cuando se realice de la siguiente manera:

- 1.- Presentar solicitud mediante un escrito libre dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con atención a la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Piso 3, Colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06820, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves y los viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- 2.- Anotar claramente la ubicación donde se propone la instalación del Comedor Comunitario para el Bienestar: Calle, número, manzana o lote, Colonia, Alcaldía, Código Postal y las referencias (entre calle y calle), el cual deberá destinarse exclusivamente para la operación del comedor, el cual aplica para comedores que dan continuidad en el programa.
- 3.- Explicar la experiencia de las personas solicitantes en la organización de acciones de desarrollo social a favor de la comunidad.
- 4.- Proporcionar el domicilio de la persona solicitante para que se notifique la respuesta: Calle, número, manzana o lote, Colonia, demarcación territorial, Código Postal, referencias (entre calle y calle), número de teléfono y correo electrónico en su caso.
- 5.- Cumplir con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación.
- 6.- Para aquellos Comedores Comunitarios para el Bienestar que manifiesten su voluntad de continuar en el programa, deberán actualizar toda la documentación e información requerida para la instalación de Comedores Comunitarios para el Bienestar conforme a las presentes Reglas de Operación.

Una vez recibida la solicitud de instalación del Comedor Comunitario para el Bienestar, la Dirección de Comedores Sociales y la Subdirección de Comedores Comunitarios revisarán y determinarán la viabilidad de su instalación, así como la suficiencia presupuestal existente.

La Subdirección de Comedores Comunitarios, es la encargada de elaborar la respuesta para la persona solicitante y de asignar el número de folio de la solicitud para ingresar a una lista de espera. Asimismo, la remitirá a la Dirección de Comedores Sociales.

Las solicitudes ingresadas tendrán vigencia durante el año fiscal de ingreso a la Dirección de Comedores Sociales. Una vez concluido dicho plazo, la persona solicitante, en caso de seguir interesada en la instalación del Comedor Comunitario, podrá ingresar una nueva solicitud con los datos actualizados.

La Subdirección de Comedores Comunitarios, será el área responsable de la integración, manejo y resguardo de la información que contengan los expedientes y su actualización de cada Comedor Comunitario para el Bienestar.

No podrá autorizarse la apertura de un Comedor Comunitario para el Bienestar cuando en los antecedentes de la Dirección de Comedores Sociales, se tenga registro de la baja de un comedor en el mismo domicilio donde se pretende instalar el nuevo, criterio que será valorado atendiendo a las necesidades alimentarias de la población.

La presentación de solicitud está exenta en el caso de los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar.

8.3.2. Modalidad Comedores Públicos para el Bienestar

El procedimiento para solicitar la instalación de un Comedor Público para el Bienestar, se rige bajo el principio de demanda, es decir, no existe una convocatoria previa para participar en la instalación; las Alcaldías, Dependencias, tanto Federales como de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Organizaciones Civiles debidamente constituidas sin fines de lucro, interesadas en ingresar al programa en su modalidad de Comedores Públicos para el Bienestar, deberán cumplir con los requisitos y documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio o escrito libre, según corresponda, dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con atención a la titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Piso 3, Colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06820, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

8.3.2.1. Come-Móvil para el Bienestar.

El procedimiento para solicitar la instalación de un Comedor Móvil para el Bienestar se rige bajo el principio de demanda, es decir, no existe una convocatoria previa para participar en la instalación; las Alcaldías, Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, Hospitales Públicos, Instancia Pública de Salud o alguna otra Instancia del Gobierno de la Ciudad de México, interesadas en la instalación de un Come-Móvil para el Bienestar, deberán cumplir con los requisitos y documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con atención a la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Piso 3, Colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06820, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

8.3.2.2. Comedores Emergentes para el Bienestar

El procedimiento para solicitar la instalación de un Comedor Emergente para el Bienestar se rige bajo el principio de demanda, es decir, no existe una convocatoria previa para participar en la instalación; las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y organizaciones civiles debidamente constituidas, sin fines de lucro, interesadas en la instalación de un Comedor Emergente para el Bienestar deberán cumplir con los requisitos y documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con atención a la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Piso 3, Colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06820, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 hora, requisito que podrán formalizarse cuando la emergencia lo permita.

8.3.2.3. Bienestar en Temporada Invernal

El procedimiento para solicitar la instalación de un punto de entrega de raciones alimenticias (cenas calientes) durante la temporada invernal se rige bajo el principio de demanda, es decir, no existe una convocatoria previa para participar en la instalación, las Alcaldías, Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, Organizaciones de la Sociedad Civil, Fundaciones y Organizaciones Civiles, interesadas en la instalación de un punto de entrega de raciones alimenticias (cenas calientes) durante la temporada invernal, deberán cumplir con los requisitos y documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio o escrito libre, según corresponda, dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con atención a la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Piso 3, Colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06820, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En todas las modalidades de Comedores Públicos para el Bienestar, para su viabilidad y operación se sujetará a la suficiencia presupuestal existente.

8.3.3. Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar

El procedimiento para solicitar la instalación de un Comedor Consolidado para el Bienestar se rige bajo el principio de demanda, es decir, no existe una convocatoria previa para participar en la instalación; las Alcaldías, Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México e Institutos interesados en la instalación de un Comedor Consolidado para el Bienestar, deberán cumplir con los requisitos y documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio dirigido a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con atención a la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Piso 3, Colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06820, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Procedimiento de acceso a población usuaria y beneficiaria

A.- Las personas usuarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Comunitarios para el Bienestar deberán:

- Presentarse en las instalaciones de cualquiera de los Comedores Comunitarios para el Bienestar distribuidos en la Ciudad de México.
- Cubrir la cuota de recuperación establecida por cada ración alimenticia, la cual asciende a la cantidad de \$11.00 (once pesos 00/100M.N.).
- Registrarse a través del medio electrónico o en su caso, en la lista de asistencia que se encontrará en el Comedor Comunitario para el Bienestar, asentando, nombre completo, domicilio, sexo y edad.
- Mantener una buena conducta dentro de las instalaciones y durante la estancia en el Comedor Comunitario para el Bienestar.
- Respetar las medidas sanitarias y de prioridad para personas mayores, en infancia, con discapacidad y movilidad limitada.
- No se entregarán raciones alimenticias en recipientes desechables para llevar, en caso de que el usuario requiera llevarse las raciones para comerlas fuera del comedor, será necesario que proporcionen sus propios utensilios.

En el caso de los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar, las personas usuarias son todas las personas que forman parte de la comunidad de los IEMS, siempre priorizando a las y los estudiantes del plantel, personal docente, administrativo etcétera; quienes deberán cumplir con lo establecido en Procedimiento de acceso a población usuaria y beneficiaria de las presentes reglas de operación.

B. Las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Públicos para el Bienestar, deberán:

- 1) Ingresar a cualquiera de los Comedores Públicos para el Bienestar y solicitar su ración alimenticia, la cual se entrega de manera gratuita, sin embargo, se dará prioridad a las personas que vivan, trabajen o transiten por la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos, escuelas de educación media superior, así como a personas integrantes de las poblaciones en situación de calle.
- 2) Cuando una persona usuaria solicite el servicio del Comedor Público para el Bienestar, deberá llenar la Cédula de Beneficiario directamente con las personas prestadoras de servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos para el Bienestar, cédula que podrá llenarse a través de medios electrónicos. Los niños menores de 3 años no deberán cumplir con este requisito.
- 3) Para el registro de menores de edad, la madre, el padre o el tutor, firmará la Cédula de Beneficiario, en caso de no estar presente, un responsable del Comedor Público para el Bienestar firmará como testigo.
- 4) Los días de atención serán de lunes a viernes (excepto días festivos), en un horario de 10:00 a 17:00 horas, siempre y cuando se tengan raciones alimenticias del día.
- 5) El horario de apertura y cierre puede variar, de acuerdo a las condiciones específicas de seguridad en donde se ubique el Comedor Público para el Bienestar.
- 6) Respetar las medidas sanitarias y de prioridad para personas mayores, en infancia, con discapacidad y movilidad limitada.

7) En caso de que algún beneficiario sea una persona con enfermedad grave o discapacidad, que se encuentre imposibilitada para acudir al Comedor Público para el Bienestar, se podrá solicitar el servicio para llevar, para lo cual, quien haya requerido la ración alimenticia tendrá que llevar sus propios recipientes para evitar el uso de desechables de unicel o de cualquier material que sea de un solo uso.

Previamente, el personal de la Subdirección de Comedores Públicos, realizará una visita domiciliaria y solicitará algún documento emitido por la Secretaría de Salud o institución de Salud Pública para autorizar la entrega de la ración alimenticia.

C.- Las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en **Comedores Públicos para el Bienestar (Come-Móvil para el Bienestar y Comedor Emergente para el Bienestar y Bienestar en Temporada Invernal)**, deberán:

- Presentarse en las instalaciones de cualquiera de los Come-Móviles para el Bienestar instalados en la periferia de Hospitales Públicos o Comedores Emergentes para el Bienestar habilitados en la Ciudad de México.
- Asentar a través de un registro que contenga nombre, edad, género, entidad de procedencia y número de raciones alimenticias proporcionadas.
- Mantener una buena conducta mientras se realiza la entrega de raciones alimenticias sin alterar el orden público.
- Respetar las medidas sanitarias y de prioridad para personas mayores, en infancia, con discapacidad y movilidad limitada.

D.- Las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Públicos (Temporada Invernal) deberán:

- Presentarse en cualquiera de los puntos de entrega de raciones alimenticias (cenas calientes) instalados en diversos puntos de la Ciudad de México.
- Presentarse al comedor.
- Asentar a través de un registro que contenga nombre, edad, género, entidad de procedencia y número de raciones alimenticias.
- Mantener el orden de la fila.
- Respetar las medidas sanitarias y de prioridad para personas mayores, en infancia, con discapacidad y movilidad limitada.
- Esperar turno o ficha.
- Tratar con respeto y dignidad a las personas responsables de la entrega de raciones alimenticias.

E.- Los requisitos para las personas usuarias interesadas en recibir raciones alimenticias en **Comedores Consolidados para el Bienestar**, deberán:

- 1.- Presentarse en las instalaciones de cualquiera de los Comedores Consolidados para el Bienestar distribuidos en la Ciudad de México.
- Cubrir la cuota de recuperación establecida por cada ración alimenticia, la cual asciende a la cantidad de \$11.00 (once pesos 00/100M.N.).
 - Registrarse a través del medio electrónico o en su caso en la cédula de registro que se encontrará en el comedor, asentando nombre completo, sexo y fecha de nacimiento.
 - Mantener una buena conducta dentro de las instalaciones y durante la estancia en el Comedor Consolidado para el Bienestar.

- No se entregarán raciones alimenticias para llevar en recipientes desechables, en caso de que el usuario requiera llevarse las raciones para comerlas fuera de las instalaciones, será necesario que lleven sus propios utensilios.

Todos los trámites son personales y gratuitos, en ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, todas las personas incorporadas a este Programa Social, que así corresponda, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán ser empleados para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, sin ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Para conocer el estado que guarda la solicitud de apertura, la persona interesada deberá dirigirse directamente a la Dirección de Comedores Sociales, ubicada en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Piso 3, Colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06820, o comunicarse al número telefónico 55 86 87 34 66, extensión 135, de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Permanencia de los Comedores para el Bienestar.

Modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar.

Se mantendrán en funcionamiento aquellos Comedores Comunitarios para el Bienestar que, habiendo operado durante el ejercicio fiscal del año anterior, aprueben el proceso de evaluación de las personas usuarias, que cuenten con las cédulas de padrón de beneficiarios que se compone de los documentos de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario, y que se encuentren al corriente en la entrega de sus informes.

En tanto no se realice la evaluación, seguirán en operación los Comedores Comunitarios para el Bienestar vigentes, salvo que el Comité de Administración por medio de la persona Administradora Responsable manifieste su voluntad en sentido contrario, mediante escrito dirigido a la Dirección de Comedores Sociales.

Asimismo, para la continuidad en el Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, la persona Administradora Responsable, deberá llenar los formatos proporcionados por la Dirección de Comedores Sociales, donde se manifieste la intención de continuar en el mismo, debiendo actualizar la documentación e información contenida en el expediente de registro, así como la cédula de empadronamiento del comedor, en el entendido que de no hacerlo dentro del primer mes del ejercicio, se entenderá como negativa, debiendo presentar una nueva solicitud.

En el caso de los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar, los Comités de Administración deberán llenar los formatos proporcionados por la Dirección de Comedores Sociales, donde se manifieste la intención de continuar en el mismo, debiendo actualizar la documentación e información contenida en el expediente de registro, en caso contrario, se procederá a conformar un nuevo comité que conservará el folio asignado a dicho comedor.

La Subdirección de Comedores Comunitarios, deberá mantener actualizado el padrón de los Comedores Comunitarios para el Bienestar, en el que deberá especificar aquellos de nuevo ingreso y los que tengan continuidad en el programa, así como de los Comités de Administración de cada Comedor.

Modalidad Comedores Públicos para el Bienestar

Se determinará la continuidad de los comedores públicos para el Bienestar con base en un diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria, alguna contingencia natural o social y la temporada invernal correspondiente.

Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar

Aquellos Comedores Consolidados para el Bienestar que, hayan operado durante el ejercicio fiscal del año anterior, y aprueben el proceso de evaluación de las personas beneficiarias a través de las encuestas de satisfacción y se encuentren al corriente con sus obligaciones administrativas, continuarán en el ejercicio 2023; salvo que, el ente requirente y brindador del espacio exprese oficialmente no tener intención de seguir en el programa.

8.4.2. Causales de Suspensión temporal o Baja de los Comedores para el Bienestar.

8.4.2.1. Modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar

a. Apercibimiento a los Comedores Comunitarios para el Bienestar

La emisión de apercibimientos para un comedor comunitario para el Bienestar podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

- 1.- Operar o administrar el comedor por personas distintas de las registradas en el padrón.
- 2.- Cualquier práctica o condición que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y la seguridad de las personas usuarias del comedor.
- 3.- Se presenten quejas por actos que atenten contra la dignidad humana, debidamente fundadas por parte de las personas usuarias del comedor y éstas sean verificadas por parte de la persona supervisora correspondiente.
- 4.- Incumplimiento de las actividades y eventos programados por el Gobierno de la Ciudad de México.
- 5.- Por alguna otra causa que interfiera con la correcta operación del comedor.
- 6.- No mantener a la vista letreros e imagen institucional correspondiente que identifiquen la operación del Comedor Comunitario para el Bienestar del Gobierno de la Ciudad de México como Programa Social.
- 7.- Alterar o modificar informes y la captura o reporte de personas usuarias presentadas al área correspondiente.
- 8.- No entregar al área de supervisión de Comedores Comunitarios para el Bienestar, el informe al término del periodo que comprende a cuatro semanas consecutivas.
- 9.- Negar el servicio a cualquier ciudadano cuando se esté en posibilidad de brindarlo.
- 10.- No mantener en lugar visible y al alcance de los usuarios libreta de quejas y denuncias.
- 11.- Apartar raciones alimenticias o cobrar la cuota de recuperación, previo al inicio de operación del comedor.
- 12.- Vender u ofrecer alimentos, artículos u objetos distintos al programa.
- 13.- Utilizar el espacio del Comedor Comunitario para el Bienestar para fines distintos al programa, aún fuera del horario de operación.
- 14.- Por modificar el horario de servicio establecido en las presentes reglas sin autorización.

Los apercibimientos, podrán ser impuestos por la Dirección de Comedores Sociales, a través de la Subdirección de Comedores Comunitarios, en cualquier momento, como mecanismo para evitar la consumación de conductas contrarias al Programa, como consecuencia del procedimiento de supervisión que se realice para tal efecto, o si por la premura de la falta deba atenderse de inmediato.

b. Suspensión temporal de los Comedores Comunitarios para el Bienestar

b.1. Suspensión temporal voluntaria

Los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios para el Bienestar podrán solicitar por escrito la suspensión temporal de actividades, con motivo de alguna contingencia sanitaria o por motivos personales, en cuyo caso la suspensión temporal no podrá exceder de 30 días hábiles, pudiendo prorrogarse hasta por 10 días más, previa solicitud por escrito. Pasado dicho plazo, se entenderá que no existe interés para continuar en el Programa y se procederá a la baja definitiva del comedor.

b.2. La suspensión por incumplimiento a las presentes reglas

Se podrá aplicar suspensión hasta por 10 días, por alguno de los siguientes motivos:

- 1.- Por acumular cinco apercibimientos emitidos por parte de la Subdirección de Comedores Comunitarios.
- 2.- Dejar de acudir a dos o más reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Dirección de Comedores Sociales y/o la Subdirección de Comedores Comunitarios.
- 3.- No realizar diariamente el registro de personas usuarias.
- 4.- Por negar las facilidades necesarias para la realización de la visita de supervisión.
- 5.- Condicionar o cobrar a los usuarios el uso de las instalaciones sanitarias.
- 6.- Por no entregar raciones alimenticias completas, conforme a la circular que expida la Dirección de Comedores Sociales.
- 7.- Negar el servicio a cualquier persona por cualquier acto de discriminación.
- 8.- Cuando no se garanticen las condiciones de higiene e inocuidad en las instalaciones, almacenamiento o en la preparación de raciones alimenticias.
- 9.- Condicionar que la entrega de raciones alimenticias sea solo para llevar.
- 10.- Insultar o agredir verbal o físicamente al personal designado por la Dirección de Comedores Sociales que realiza labores de supervisión.
- 11.- Cuando sin previo aviso o justificación, el comedor se encuentre cerrado en los horarios que establece para el servicio las presentes reglas de operación

La Subdirección de Comedores Comunitarios, podrá suspender preventivamente hasta por 3 días hábiles el funcionamiento del comedor comunitario, sin necesidad de procedimiento previo, cuando por causas extraordinarias se requiera aclarar o justificar que los apoyos otorgados se destinen para la elaboración de raciones alimenticias y operación del comedor, previa revisión de gabinete, así como para evitar la consumación de actos que pongan en riesgo la viabilidad del programa, condicionen el servicio, o por quejas ciudadanas graves que pongan en riesgo la salud o la dignidad de las personas o su integridad, bien impidan el libre desarrollo de la supervisión o suspendan el servicio sin previo aviso por escrito.

En caso de persistir las condiciones o problemas que generaron la suspensión, la Dirección de Comedores Sociales podrá proceder a la baja del Comedor Comunitario para el Bienestar en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se dará inicio al procedimiento de baja del Comedor.

c. Baja de los Comedores Comunitarios para el Bienestar

En el caso de aquellos Comedores Comunitarios para el Bienestar que dejen de funcionar, porque así lo solicitó su Comité de Administración o porque no fue ratificado por la evaluación de personas usuarias o por virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación, serán dados de baja.

La Dirección de Comedores Sociales podrá proceder a la baja del Comedor Comunitario para el Bienestar, previo procedimiento que realice la Subdirección de Comedores Comunitarios, cuando incurra en los siguientes supuestos:

- 1.- Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
- 2.- Haberse hecho acreedor a cinco apercibimientos y una suspensión, posterior a ello, incurrir en cualquier supuesto de apercibimiento o suspensión.
- 3.- No entregar en tiempo y forma tres informes periódicos de cuatro semanas de manera consecutiva.

- 4.- No atender de manera regular a la población usuaria en los días y horarios autorizados por la Dirección de Comedores Sociales.
- 5.- Cambiar la instalación del Comedor Comunitario para el Bienestar a un domicilio distinto al autorizado, sin la autorización correspondiente.
- 6.- Realizar proselitismo político, colocar mensajes partidistas, usar colores o hacer propaganda hacia algún partido o candidato independiente en las instalaciones del Comedor Comunitario para el Bienestar, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- 7.- No comprobar y justificar cualquier apoyo extraordinario en beneficio del comedor; así como destinarlo a otros fines distintos a los señalados en los lineamientos que, en su caso, emita la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
- 8.- Si conforme a la verificación de expedientes no acredita la posesión legal del inmueble donde se encuentra instalado el Comedor Comunitario para el Bienestar.
- 9.- No acreditar la entrega de las raciones alimenticias diarias asignadas.
- 10.- Por conflicto interno de los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario para el Bienestar.
- 11.- Cuando se compruebe que la persona Responsable Administradora del Comité de Administración o alguno de sus integrantes sea servidor público, o pertenezca a un partido político, cuya situación contravenga a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 12.- Haberse hecho acreedor a dos suspensiones durante el ejercicio, salvo que se trate de suspensión voluntaria.
- 13.- Destinar los apoyos económicos o recursos para fines distintos al Programa Social.
- 14.- Hacer mal uso de la tarjeta electrónica en la que se realiza la dispersión del apoyo económico destinado a la elaboración de raciones alimenticias.
- 15.- Por elaborar un número menor de raciones a las asignadas.

d. Procedimiento para la suspensión o baja del Comedor Comunitario para el Bienestar

Salvo la suspensión preventiva, el procedimiento para la aplicación de suspensión o baja del comedor comunitario para el Bienestar, se desahogará a través de la Subdirección de Comedores Comunitarios, de la siguiente manera:

- 1.- Citará cuando menos con veinticuatro horas de anticipación y por oficio a la persona Responsable de la Administración del Comedor Comunitario para el Bienestar, o a las personas integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario para el Bienestar, a quienes se les impute la comisión de faltas, para levantamiento de la constancia de hechos, en donde se señalará el motivo del procedimiento.
- 2.- El citatorio se notificará en horas y días hábiles en el domicilio del Comedor Comunitario para el Bienestar durante su funcionamiento o en el que haya sido proporcionado por el Administrador Responsable.
- 3.- Se notificará personalmente a la persona Responsable de la Administración del Comedor Comunitario para el Bienestar y cuando no se encuentre presente podrá realizarse a través de cualquiera de los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario para el Bienestar presente.
- 4.- La persona Responsable de la Administración o los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario para el Bienestar, podrán presentar pruebas que considere pertinentes o en su caso, realizar las manifestaciones para desvirtuar los hechos que se les imputan al momento de su comparecencia.

5.- La Subdirección de Comedores Comunitarios, en el oficio de citación señalará fecha para la celebración de la comparecencia, en donde se desahoguen las pruebas aportadas por las partes y se formulen los alegatos correspondientes en una sola diligencia.

6.- Una vez desahogado el procedimiento, la Subdirección de Comedores Comunitarios, turnará el expediente a la Dirección de Comedores Sociales, para emitir el acuerdo correspondiente para efecto de determinar la aplicación de la sanción correspondiente en su caso.

7.- La Subdirección de Comedores Comunitarios notificará a los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario para el Bienestar el acuerdo que resuelva la controversia dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión.

En los supuestos de suspensión o baja del Comedor Comunitario para el Bienestar, la Dirección de Comedores Sociales podrá suspender el procedimiento o la sanción, atendiendo a los antecedentes registrados en el expediente, continuidad en el Programa y anteponiendo el interés superior a la alimentación de la población usuaria, y reconsiderar la continuidad en el programa.

En los casos en que la Dirección de Comedores Sociales reconsidere la suspensión o baja del Comedor Comunitario para el Bienestar, el Administrador Responsable suscribirá una carta compromiso de no repetición de los actos para continuar en el programa.

En el supuesto de baja definitiva donde no haya reconsideración, se deberá incorporar un comedor nuevo dentro de la misma unidad territorial donde se localizaba el comedor que dejó de operar.

En el caso de los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar, las causales de Suspensión temporal o Baja de los Comedores para el Bienestar, aplican únicamente para el Comité de Administración, para lo cual, la Dirección de Comedores Sociales, deberá garantizar la operación de los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar realizando la suplencia o sustitución (según sea el caso) del Comité de Administración, por lo que el comedor conservará vigente el folio asignado

d.1 Procedimiento para la suspensión o baja de integrantes de los Comités de Administración de Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar

Son causales de suspensión o baja definitiva del o las personas integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario IEMS para el Bienestar las siguientes:

- 1.- Reincidir en una de las causales de apercibimiento.
- 2.- Negar el servicio a cualquier persona beneficiaria por cualquier acto de discriminación.
- 3.- Por conflicto interno de los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario para el Bienestar.
- 4.- Destinar los apoyos económicos o recursos para fines distintos al Programa Social.
- 5.- Hacer mal uso de la tarjeta electrónica en la que se realiza la dispersión del apoyo económico destinado a la elaboración de raciones alimenticias.
- 6.- Realizar conductas que pudieran ser constitutivas de delito.

8.4.2.2. Modalidad Comedores Públicos para el Bienestar.

a. Baja de los Comedores Públicos para el Bienestar

La Dirección de Comedores Sociales podrá cancelar la operación y proceder a la baja del Comedor Público para el Bienestar o reubicarlos en los siguientes supuestos:

- 1.- Por utilizar los recursos de los Comedores Públicos para el Bienestar con fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las leyes aplicables para este Programa y en la Carta Compromiso.
- 2.- Negar el servicio a cualquier persona por cualquier acto de discriminación.
- 3.- Que se presenten quejas debidamente fundadas por parte de las personas beneficiarias del comedor y estas sean verificadas por parte de la o el supervisor correspondiente.
- 4.- Por situaciones externas que afecten el funcionamiento del comedor (instalaciones, falta de servicios básicos, entre otros).
- 5.- Por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc) que pongan en riesgo el funcionamiento del comedor y la seguridad de las personas beneficiarias y de quienes prestan sus servicios en estos, en casos de robo, o que se atente con la integridad moral y o física de los trabajadores de comedores sociales
- 6.- Por el cobro de las raciones alimenticias.
- 7.- Por actos o hechos de personas ajenas al comedor, que impidan el libre acceso a las personas beneficiarias o condicionen su entrega.
- 8.- Cuando no existan condiciones de infraestructura básica hidráulica y sanitaria, cuando se ponga en riesgo la integridad de las personas responsables para la operación del Comedor Público para el Bienestar, en cualquiera de sus modalidades.
- 9.- Cambiar de domicilio o ubicación el comedor público, sin autorización de la Dirección de Comedores Sociales.

b. Para el Bienestar en Temporada Invernal, se procederá a la baja en los siguientes supuestos:

- 1.- No entregar a tiempo y forma cédulas y listas de asistencia.
- 2.- Negar el servicio por cualquier acto de discriminación.
- 3.- No atender de manera regular a la población usuaria en los días y horarios autorizados por la Dirección de Comedores Sociales.
- 4.- Cambiar la instalación del comedor a un domicilio distinto al registrado sin autorización será cancelación inmediata.
- 5.- Llevar a cabo actos de proselitismo.

Las personas beneficiarias deberán tener presente en todo momento lo establecido en las presentes Reglas de Operación, por lo que deberán dar trato respetuoso y con dignidad a las personas que laboran en los Comedores Públicos para el Bienestar y al resto de las personas beneficiarias que asisten para recibir raciones alimenticias.

A la persona beneficiaria cuya conducta comprobada ponga en riesgo la integridad física, o agrede verbalmente a las personas responsables del Comedor Público para el Bienestar o de los usuarios, le será suspendido el servicio por tres ocasiones consecutivas, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad personal y comunitaria.

En el supuesto de que la persona beneficiaria reincida en esa u otra conducta, que agrede física o verbalmente a las personas, el servicio de alimentos podrá ser suspendido de forma definitiva, brindando a dicha persona la oportunidad de reincorporarse al Programa Social, siempre y cuando asista a sesiones de sensibilización y se evidencie cambios manifiestos en su conducta respecto de su participación como beneficiario o personal que brinda el servicio y/o apoyo en el Programa Social.

8.4.2.3. Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar.

a. Suspensión de los Comedores Consolidados para el Bienestar

La suspensión temporal en la operación de un Comedor Consolidado para el Bienestar no podrá exceder de 10 días hábiles siguientes a la notificación correspondiente y podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

- 1.- Que se presenten quejas debidamente fundadas por parte de las personas beneficiarias del comedor y estas sean verificadas por parte de la o el supervisor correspondiente.
- 2.- Por solicitud justificada del Responsable Operador Administrador, mediante aviso por escrito a la Dirección de Comedores Sociales y a la instancia Pública que brinda el espacio, explicando las razones que sean necesarias para detenerla operación, solo en los casos de riesgo, fallas en la infraestructura del lugar o de otra índole que interfiera en las actividades del Propio Comedor.
- 3.- Por causas de fuerza mayor en las que la instancia pública que brinda el espacio así lo requiera mediante oficio dirigido a la Dirección de Comedores Sociales.
- 4.- Por condicionar o cobrar el uso de instalaciones sanitarias con las que debe contar el comedor consolidado para el Bienestar.
- 5.- No atender de manera regular a la población en los días y horarios autorizados por la Dirección de Comedores Sociales.
- 6.- Por detectar a través de las visitas de supervisión anomalías en la operación del Comedor, siendo estas registradas documentalmente.

b. Suspensión de los Integrantes del Comité de Operación

Las personas integrantes del Comité de Operación del Comedor Consolidado para el Bienestar, podrán ser suspendidas por las siguientes causas:

- 1.- Por solicitud justificada de la persona Responsable Operadora Administradora, previa autorización de la Dirección de Comedores Sociales.
- 2.- Por no acudir a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Dirección de Comedores Sociales.
- 3.- Impedir las labores de supervisión a cargo del personal de la Dirección de Comedores Sociales.
- 4.- Insultar o agredir física o verbalmente al personal designado por la Dirección de Comedores Sociales que realiza labores de supervisión y funcionamiento del Comedor Consolidado para el Bienestar.
- 5.- Por quejas que se presenten debidamente fundadas por parte de las personas beneficiarias del comedor y estas sean verificadas por parte de la o el supervisor correspondiente.

La suspensión será personal y temporal hasta por tres 3 días de actividades en el Comedor Consolidado para el Bienestar, los cuales no contarán con el apoyo social económico correspondiente a esos días, asimismo será apercibido para no repetir la conducta por la cual fue suspendido y en caso de persistir será dado de baja, previa notificación que realice la Dirección de Comedores Sociales.

b. Baja de los Comedores Consolidados para el Bienestar.

El Comedor Consolidado para el Bienestar cancelará su operación derivado de los siguientes supuestos:

- 1.- Por cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.

- 2.- Por así solicitarlo el ente requirente que brinda el espacio, expresando oficialmente no tener intención de seguir siendo parte del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México.
- 3.- Por utilizar los recursos de los Comedores Consolidados para el Bienestar con fines distintos (políticos, personal, entre otros) a los establecidos en las presentes Reglas de Operación y en las leyes aplicables para este programa.
- 4.- Situaciones externas que afecten el funcionamiento del comedor (instalaciones, falta de servicios básicos, entre otros).
- 5.- Fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo el funcionamiento del comedor y la seguridad de las personas beneficiarias y quienes prestan sus servicios en éstos.

c. Baja de las personas integrantes del Comité de Operación del Comedor Consolidado para el Bienestar

Son causales de baja definitiva del o las personas integrantes del Comité de Operación del Comedor Consolidado para el Bienestar las siguientes:

- 1.- Reincidir en una de las causales de suspensión.
- 2.- Negar el servicio a cualquier persona beneficiaria por cualquier acto de discriminación.
- 3.- Realizar proselitismo político, colocar mensajes partidistas, usar colores de algún partido o hacer propaganda hacia algún partido o candidato independiente, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- 4.- Realizar conductas que pudieran ser constitutivas de delito.

8.4.3 Reconsideración

Salvo la suspensión voluntaria, solo en los casos de los Comedores Comunitarios para el Bienestar, inconformes con la suspensión o baja, a través del Administrador Responsable, podrá solicitar por escrito ante la Dirección de Comedores Sociales, la reconsideración en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación del oficio que contenga la determinación.

La Dirección de Comedores Sociales, una vez recibida la solicitud de reconsideración, la turnará a la Junta de Evaluación Interna del Programa de Comedores para el Bienestar, para que en sesión determine la procedencia de la solicitud, tomando en cuenta los antecedentes y el impacto en la población, la resolución se notificará al Comedor Comunitario para el Bienestar en un plazo de 10 días hábiles.

Todo el tiempo que dure el procedimiento hasta que la Junta de Evaluación Interna determine lo conducente, el Comedor Comunitario para el Bienestar, permanecerá suspendido.

9. Criterios de selección de la población usuaria y beneficiaria

El Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, tiene un enfoque incluyente, no discriminatorio y universal, por lo que toda persona podrá tener acceso a una ración alimenticia siempre y cuando cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Además de considerar que grupos de vecinos o alguna organización civil pueden promover la instalación de un Comedor para el Bienestar, siempre y cuando cumplan lo establecido en la normatividad vigente.

9.1. La cobertura del Programa

Está sujeta a la demanda y suficiencia presupuestal, su focalización territorial, otorga prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto; no obstante conserva su esencia de universalidad por lo que el acceso es libre a toda persona sin distinción, bajo el principio de superioridad de la norma en cuanto a los derechos humanos en particular de la alimentación.

9.2. El criterio de priorización por grupos de edad y ciclo de vida: No aplica.

Toda vez que en función de la naturaleza del programa, el beneficio que otorga, es universal a todo ser humano tanto a niñas y niños, adolescentes, mujeres, jóvenes o personas mayores y no comprende un determinado rango etario.

9.3. Los mecanismos de aleatorización y sorteo: No aplica.

Considerando que su acceso es universal e incluyente.

9.4 El criterio de asignación de puntaje: No aplica.

Toda vez que, el Programa no opera o realiza selección de facilitadores de servicios.

10. Procedimiento de Instrumentación

10.1. Operación de los Comedores para el Bienestar

El programa operará a través de tres modalidades:

La modalidad de **Comedores Comunitarios para el Bienestar**, fortalecerá los procesos de organización y participación de la ciudadanía mediante la atención a población en general, a través de la dispersión semanal de recursos por medio de depósito a tarjeta electrónica con chip y banda magnética o medio que garantice la elaboración de raciones alimenticias y la operación del Comedor Comunitario para el Bienestar, de manera proporcional al número de raciones que sean autorizadas.

Los recursos que se proporcionen a los comedores comunitarios podrán aumentar de manera proporcional para producir hasta 350 raciones diarias de comida o disminuir en atención a la demanda o capacidad de operación.

La Dirección de Comedores Sociales, previa suficiencia presupuestal, podrá autorizar el incremento de recursos a los Comedores Comunitarios para el Bienestar, cuando de la supervisión de un mes se justifique el incremento en la demanda de raciones alimenticias.

La modalidad de **Comedores Públicos para el Bienestar**, atenderá principalmente a grupos de atención prioritaria y vulnerable, como población en situación de calle, personas con discapacidad, personas mayores, población hospitalaria y sus familiares, población estudiantil, población flotante y población en pobreza extrema, a través de la entrega gratuita de raciones alimenticias.

La modalidad de **Comedores Consolidados para el Bienestar**, atenderá a población específica donde se encuentre instalado, tratándose de instituciones públicas, a través de la entrega de raciones alimenticias previo pago de la cuota de recuperación.

Mediante procedimientos que garanticen la elaboración de raciones de alimento en los Comedores Comunitarios para el Bienestar, Comedores Consolidados para el Bienestar y la entrega de raciones alimentarias a los Comedores Públicos para el Bienestar, se promoverá una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y la formación ciudadana en temas de nutrición, calidad de vida e higiene.

10.1.2. Modalidad de Comedores Comunitarios para el Bienestar

Los Comedores Comunitarios para el Bienestar (incluye Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar) operarán a través de un Comité de Administración que se integra con un mínimo de tres personas (podrán ser 2 en el caso de los IEMS), a éste se podrán incorporar otras personas, de acuerdo con el incremento en el número de raciones, es decir, un integrante por cada 100 raciones de aumento; priorizando en su integración a personas de la comunidad, que preferentemente sean residentes de la unidad territorial en donde se instala el Comedor Comunitario para el Bienestar, mismos que deberán tener continuidad mínima de cuatro meses en el Comité.

I.- Las personas integrantes del Comité de Administración deberán:

- A) Ser mayores de 18 años;
- B) Registrarse en el padrón del Programa Social;
- C) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los Comedores Comunitarios para el Bienestar;
- D) Suscribir el Convenio de Colaboración, Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario para el Bienestar, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

II.- El Comité de Administración designará a las personas que se encargarán de:

- A) Según sea el caso, adquirir, almacenar y controlar los insumos.
- B) Preparar y ministrar las raciones alimenticias entre las personas usuarias, sin discriminación de ningún tipo.
- C) Mantener en buen estado los utensilios y equipos.
- D) Mantener la limpieza de los utensilios (platos, cucharas, tenedores, etc.), el equipo y el comedor en su conjunto.
- E) Colaborar en la realización de la reunión vecinal y de las personas usuarias para la rendición de cuentas.

III.- El Comité de Administración contará con una persona Administradora Responsable que se encargará de lo siguiente:

- A) Llevar un registro diario de las personas usuarias del Comedor Comunitario para el Bienestar.
- B) El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M. N.) por ración alimenticia.
- C) Elaborar y entregar puntualmente los informes al área correspondiente.

En caso de que la persona administradora responsable no pueda asistir a entregar los informes por algún tipo de impedimento, se podrá designar a otra persona integrante del Comité de Administración para entregar dicho informe en tiempo y forma, favoreciendo el uso de tecnologías.

- D) Mantener el control de los insumos adquiridos para la elaboración de las raciones alimenticias.
- E) Comprar y/o renovar los utensilios necesarios para servir las raciones alimenticias (platos, cucharas, tenedores, etc.).

IV.- Administración y uso de los recursos del Comedor Comunitario para el Bienestar

Los recursos que proporcionará la Dirección de Comedores Sociales para la operación del Comedor Comunitario para el Bienestar (incluye a Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar) se detallarán en el Convenio de Colaboración, sin que esto genere una obligación para la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, por ende podrá ser modificado dicho recurso, de acuerdo a las visitas de supervisión, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se

definirá en el contrato de comodato o carta de resguardo que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario para el Bienestar. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario para el Bienestar se obliga a cobrar y administrar la cuota de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M. N.) que se establece en las presentes Reglas de Operación y conservar el equipamiento bajo resguardo y devolverlo en caso de baja del Programa.

En el Convenio de Colaboración para la Operación del Comedor Comunitario para el Bienestar, se establecerá que la Dirección de Comedores Sociales garantizará por única ocasión y para la apertura de nuevos Comedores Comunitarios para el Bienestar una dispersión doble para inicio de actividades. Para los Comedores Comunitarios para el Bienestar que se encuentren en operación se garantizarán dispersiones semanales para la elaboración de al menos 100 raciones diarias. (Incluye a Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar)

También se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del Comedor. El periodo inicial del contrato de comodato o carta de resguardo será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

La Dirección de Comedores Sociales proporcionará a los comedores comunitarios que operen durante el ejercicio fiscal 2023, los medios necesarios para recibir dispersiones de recursos semanales para la elaboración de raciones alimenticias correspondientes al promedio de distribución diaria acreditada mediante los informes periódicos de cuatro semanas y los registros de usuarias y usuarios, de igual manera de haber condiciones presupuestales se tomaran acciones que permitan mejores condiciones para la operación de los comedores.

V.- Apoyo económico para mejoras o mantenimiento del comedor

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, podrá otorgar previa suficiencia presupuestal, un apoyo económico el cual se destinará para trabajos de mejoramientos, rehabilitación o mantenimiento de los Comedores Comunitarios para el Bienestar (**No** incluye a los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar), sujetándose su entrega, administración y comprobación a los lineamientos que al efecto se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Se deberá tomar en cuenta que la comprobación del apoyo se sustentará en un 80 por ciento en facturas fiscales y el 20 por ciento en tickets, notas de remisión con el fin de apoyar a los pequeños comercios de la zona donde se encuentre operando el Comedor Comunitario para el Bienestar.

VI.- Compromisos por parte de los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios para el Bienestar y Comités de Administración de los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar.

A) Utilizar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de productos alimenticios que permitan la elaboración de las raciones alimenticias conforme a los menús del comedor.

B) Solventar los gastos derivados de la operación del Comedor Comunitario para el Bienestar, como lo son: agua, gas y luz, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos y conservar en buen estado el equipamiento, para el buen funcionamiento del comedor.

C) Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos A) y B), las y los integrantes del Comité de Administración proporcionarán un apoyo económico mínimo de \$190.00 (Ciento noventa pesos 00/100 M.N.) diarios a cada una de las personas integrantes.

D) El Comité de Administración podrá contar con personas voluntarias que coadyuven en la operación del Comedor Comunitario para el Bienestar, quienes recibirán el apoyo económico que éste determine.

E) Tener un registro de los apoyos económicos brindados a cada persona integrante del Comité de Administración.

F) Registrar el número de personas usuarias del Comedor Comunitario para el Bienestar, a través de equipos electrónicos que favorezcan la comunicación remota; registro que deberá ser enviado a la Subdirección de Comedores Comunitarios, conforme al calendario que se establecerá por la misma. Contabilizando el total de mujeres y hombres que asistieron al comedor durante la semana.

G) Contar con una Libreta de Sugerencias, Inconformidades y Quejas de las usuarias y usuarios, foliada que deberá Mantener disponible y a la vista.

H) Conducirse con respeto a la dignidad de las personas usuarias y personal de supervisión.

Las personas integrantes del Comité de Administración de Comedores Comunitarios para el Bienestar, así como cualquiera de las personas voluntarias que colaboren en la operación del Comedor Comunitario para el Bienestar, están en el entendido de que no existe relación laboral o contractual alguna con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, ni con alguna persona que desempeñe cargo o comisión en la Unidad Administrativa Responsables de la operación del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México.

El Personal de la Dirección de Comedores Sociales, verificará la existencia de estos instrumentos administrativos en el Comedor, los cuales podrán servir para la evaluación que realice la Junta Interna de Evaluación de Comedores para el Bienestar, por lo que podrán ser requeridos sin previo aviso al Comité de Administración.

La Dirección de Comedores Sociales proporcionará un letrero (lona) que identifique al Comedor Comunitario para el Bienestar como parte del Programa Social, mismo que deberá colocarse en un lugar visible para las personas usuarias.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

VII.- Del servicio a las personas usuarias

El horario de atención será de lunes a viernes de las 13:00 a las 16:00 horas o hasta que se terminen las raciones alimenticias asignadas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad o de las personas usuarias, previa autorización de la Dirección de Comedores Sociales.

En el caso de los Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar, el horario de servicio será de lunes a viernes a partir de las 9:00 y hasta que se terminen las raciones alimenticias asignadas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad estudiantil, previa autorización de la Dirección de Comedores Sociales y estarán sujetos al calendario escolar del Instituto de Educación Media Superior.

El servicio se suspenderá los días sábados, domingos, días festivos y del 15 de diciembre del 2023 al primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal; así como aquellos días que la Dirección de Comedores Sociales lo estime pertinente, a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad física de las personas usuarias y las personas integrantes de los Comités de Administración, o a solicitud del Comedor Comunitario para el Bienestar.

Los Comedores Comunitarios para el Bienestar podrán brindar raciones alimenticias de desayuno a las personas usuarias con previa autorización de la Dirección de Comedores Sociales, a través de la Subdirección de Comedores Comunitarios, se dará preferencia a aquellos que se encuentren cercanos a escuelas públicas de la Ciudad de México y en zonas de alta o muy alta marginación; los desayunos deberán apegarse a lo que se estipula en el “Plato del Bien Comer”

Todas las personas usuarias deberán cubrir la cuota de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.) por cada ración alimenticia, se deberán observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección de Comedores Sociales en cada Comedor Comunitario para el Bienestar, así como mantener una actitud de respeto hacia las demás personas usuarias y hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

Una vez satisfecha la demanda de raciones alimenticias con cuota de recuperación diariamente, las personas integrantes del Comité de Administración podrán disponer durante los días de operación del comedor de una ración alimenticia por integrante para su alimentación.

Además, una vez satisfecha la demanda de raciones alimenticias con cuota de recuperación y las correspondientes a las personas integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario para el Bienestar, las raciones sobrantes podrán ser otorgadas de forma gratuita, a la siguiente población:

- A).- Personas con discapacidad;
- B).- Personas mayores de 60 años;
- C).- Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
- D).- Mujeres embarazadas;
- E).- Mujeres jefas de familia; y
- F).- Personas en situación de calle.

10.1.3. Modalidad Comedores Públicos para el Bienestar

Los Comedores Públicos para el Bienestar operarán con personal designado por la Dirección de Comedores Sociales, y se establecerán preferentemente en inmuebles propiedad del Gobierno de la Ciudad de México. La instrumentación de los Comedores Públicos para el Bienestar inicia con el llenado de la Cédula de beneficiario, para que posteriormente el personal asignado al comedor proporcione a la persona solicitante un número de folio anual, el cual servirá para posteriores visitas al comedor, ya que la persona encargada solicitará dicho número de folio, nombre completo o sobre nombre registrado, en caso de tratarse de población en situación de calle para registrar su asistencia y solicitud del día. El personal asignado al Comedor proporcionará la ración alimenticia gratuita, adecuada, suficiente, sostenible e inocua solicitada.

Toda ración alimenticia solicitada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público para el Bienestar, salvo en casos médicos debidamente justificados, en caso de padecer alguna discapacidad que dificulte el traslado al comedor, en esa situación se designará a una persona suplente para acudir por la ración alimenticia o cuando la Subdirección de Comedores Públicos determine lo contrario por causas justificadas. Las raciones alimenticias no se entregarán en utensilios o recipientes desechables.

En contingencia natural o social, la Dirección de Comedores Sociales definirá los días, horarios y el procedimiento de acceso para brindar oportunamente el servicio de Comedores Emergentes para el Bienestar, bajo estos supuestos, dichos comedores operarán conforme a las condiciones de la contingencia y podrán otorgar, según sea el caso, desayuno, comida o cena a las personas interesadas que así lo soliciten, serán raciones alimenticias para llevar, donde preferentemente no se utilizarán recipientes desechables.

Los Comedores Emergentes para el Bienestar que sean instalados por algún tipo de contingencia y que su operación tenga una duración posterior a los 90 días hábiles, las personas beneficiarias tendrán que llenar un registro a través de las cédulas de beneficiarios que serán emitidas y proporcionadas por parte del personal de la Subdirección de Comedores Públicos.

Para la temporada invernal en la repartición de raciones alimenticias de cenas calientes, las personas solicitantes deberán acudir por las raciones alimenticias con sus propios utensilios en los puntos, días y horarios establecidos por la Subdirección de Comedores Públicos.

En temporada invernal, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Dirección de Comedores Sociales, para la entrega de raciones alimenticias (cenas calientes), podrá establecer puntos fijos o itinerantes, en zonas altas, bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de las Demarcaciones Territoriales de las Alcaldías que integran la Ciudad de México, con la finalidad de apoyar a la economía familiar y para beneficio de las personas que requieren de atención prioritaria en aspectos social y económico.

El Come-Móvil para el Bienestar será instalado preferentemente en periferia a hospitales, brindando atención a la población que lo requiera, pero sobre todo a familiares de pacientes o personas que asisten por atención médica, determinado por el personal de la Dirección de Comedores Sociales, los horarios de atención serán de 10:00 a 17:00 horas o hasta agotar las raciones alimenticias, mismas que tienen el carácter de gratuitas.

Todos los trámites y formatos utilizados para acceder a los Comedores para el Bienestar serán totalmente gratuitos.

10.1.4. Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar

Los Comedores Consolidados para el Bienestar operarán a través de una persona Responsable Administradora, una persona Responsable Operadora y un Comité de Operación, en los que recaerá la organización, operación y administración.

Cada Comedor Consolidado para el Bienestar estará a cargo de una persona Responsable Administradora, una persona Responsable Operadora y un Comité de Operación que se conformará por un mínimo de cinco personas en situación de vulnerabilidad que podrán ser canalizadas por la Dirección de Comedores Sociales, o por otras instituciones que atiendan población vulnerable.

La persona Responsable Administradora será designada por la Dirección de Comedores Sociales y tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar un registro diario de personas usuarias del Comedor Consolidado, así como de un Cuaderno de Gastos y resguardarlos para presentarlos en el momento en que le sean requeridos formalmente.
- b) Elaborar y entregar puntualmente informes y reportes mensuales a la Dirección de Comedores Sociales.
- c) Entregar los comprobantes por concepto de cuota de recuperación con número de folio a los usuarios del Comedor Consolidado para el Bienestar.
- d) Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Operación.
- e) Brindar un servicio respetuoso y atento a las personas usuarias.

La persona Responsable Operadora será designada por la Dirección de Comedores Sociales y tendrá las siguientes funciones:

- a) Mantener el control de los insumos adquiridos para la elaboración de los alimentos.
- b) Recibir, almacenar y controlar los insumos que se adquieran con las cuotas de recuperación.
- c) Coordinar la preparación y ministración de las raciones alimenticias a las personas beneficiarias, sin discriminación de ningún tipo.
- d) Mantener en buen estado los utensilios y equipos proporcionados.
- e) Mantener la limpieza de los utensilios, el equipo y el comedor en su conjunto.
- f) Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Operación.
- g) Brindar un servicio respetuoso y atento a las personas usuarias.

Las personas integrantes del Comité de Operación deberán coadyuvar con la persona Responsable Operadora Administradora en el cumplimiento de todas y cada una de las funciones enlistadas anteriormente conforme a las cargas de trabajo que ésta determine.

La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, otorgará un apoyo social económico quincenal de **\$3,000.00** (tres mil pesos 00/100 M.N.), a cada integrante del Comité de Operación como retribución social, que serán cubiertos de las cuotas de recuperación que se generen por las raciones alimenticias que se proporcionen en el Comedor Consolidado para el Bienestar.

En el mes de diciembre, las personas integrantes del Comité de Operación recibirán un apoyo adicional proveniente de los recursos obtenidos por concepto de cuotas de recuperación para mejorar su economía, por el equivalente a un mes, o podrá variar de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Los apoyos sociales que se otorguen a los integrantes del Comité de Operación del Comedor Consolidado para el Bienestar como retribución social, estarán sujetos al ajuste de la cuota de recuperación conforme a la normatividad aplicable en el ejercicio fiscal de que se trate.

Los integrantes del Comité de Operación deberán firmar una solicitud de incorporación al comedor y cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Acta de nacimiento.
- 2.- Identificación oficial.
- 3.- Comprobante de domicilio o documento expedido por la Dependencia, en donde se exprese que la persona interesada vive o pernocta en los albergues del Gobierno de la Ciudad de México.
- 4.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5.- Escrito libre donde manifiesten que no se encuentran inhabilitados, ni ocupan cargos o funciones en la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 6.- Presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad, en donde declare que no tiene conflicto de intereses derivada de una relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, conocedora de los procedimientos y sanciones conforme a la normatividad.
- 7.- Presentar oficio de la Dependencia que lo canaliza, en su caso
- 8.- No pertenecer a ningún partido político.

Una vez recibida la solicitud en la Dirección de Comedores Sociales se integrará su expediente, y se reservarán sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente. En ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto establecido en las presentes reglas.

Los integrantes del Comité de Operación y la persona Responsables Administradora y Operadora, recibirán capacitación en materia de sensibilización, respeto a los derechos humanos y los que a juicio de la Dirección de Comedores Sociales sean necesarios para garantizar que el funcionamiento del comedor se realice bajo condiciones de inclusión, transparencia, respeto y acceso universal.

Los Comedores Consolidados para el Bienestar, contará con una persona **Administradora Responsable** de la operación y administración designado por la Dirección de Comedores Sociales en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, quien no formará parte del Comité de Operación y tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Administrar los centros generadores del Comedor Consolidado para el Bienestar.
- 2.- Registrar los ingresos por cuotas de recuperación que genera la entrega de raciones alimenticias.
- 3.- Entregar los comprobantes por concepto de cuota de recuperación con número de folio a los Responsables Administradores de los Comedores Consolidados Para el Bienestar.
- 4.- Llevar un control de los egresos que se generen por la operación del Comedor Consolidado para el Bienestar.
- 5.- Depositar los recursos generados en la cuenta concentradora que proporcione la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
- 6.- Presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes, informes relacionados con los ingresos y egresos generados por el Comedor Consolidado para el Bienestar.

7.- Atender los requerimientos para garantizar el funcionamiento del Comedor Consolidado para el Bienestar.

8.- Las demás que le sean asignadas por la Dirección de Comedores Sociales.

Además, la Dirección de Comedores Sociales proporcionará un letrero que se instalará en un lugar visible del Comedor Consolidado para el Bienestar, que contendrá, por lo menos la siguiente información:

A) Dirección de Comedores Sociales.

B) Nombre del Comedor para el Bienestar.

C) Datos de ubicación del Comedor.

D) Incluir la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

E) Incluir en un lugar visible el número telefónico destinado a la recepción de quejas de las personas beneficiarias.

F) El monto de la cuota de recuperación.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Administración y uso de los recursos del Comedor Consolidado para el Bienestar

La cuota de recuperación es la cantidad de dinero que la persona usuaria del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México en su modalidad de Comedores Consolidados, deberá pagar para obtener la ración alimenticia correspondiente.

La cuota de recuperación es de \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N.), por cada ración alimenticia que entregue el Comedor Consolidado, las cuales se destinarán para cumplir con los siguientes objetivos:

- 1.- La compra de insumos necesarios de forma complementaria que para la preparación y entrega de raciones alimenticias se requieran.
- 2.- Cubrir los apoyos sociales de carácter económico que se otorgarán a cada integrante del Comité de Operación, con las excepciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- 3.- Pago de servicios que se requieran para la preparación de las raciones alimenticias que proporcionará cada Comedor Consolidado para el Bienestar.

Los recursos obtenidos por concepto de cuotas de recuperación a través del centro generador, serán administrados por la Dirección de Comedores Sociales, bajo criterios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Por cada ración alimenticia, el Comedor Consolidado para el Bienestar entregará a la persona usuaria un comprobante de cuota de recuperación debidamente foliado.

El Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México a través de cada comedor consolidado para el Bienestar, otorgará el número de raciones alimenticias durante el ejercicio fiscal de que se trate, las cuales se darán a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la autorización del centro generador por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas para cumplir con el objetivo de garantizar el derecho humano a la alimentación, atendiendo a los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Los Comedores Consolidados para el Bienestar podrán recibir donaciones en especie de personas de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada u otros interesados siempre que demuestre un origen lícito.

Las donaciones en especie se canalizarán a través de la Dirección de Comedores Sociales para beneficio de cada Comedor Consolidado para el Bienestar las cuales deberán estar plenamente identificadas para conocer su origen.

Se faculta a la Dirección de Comedores Sociales, para celebrar convenios o acuerdos de colaboración con personas físicas, organismos productores de insumos perecederos y no perecederos, con la finalidad de que los Comedores Consolidados para el Bienestar adquieran productos de calidad y a precios accesibles para la elaboración de raciones de comida

El Comedor Consolidado para el Bienestar contará con un centro generador administrado por la persona designada por la Dirección de Comedores Sociales y en el que se captarán y resguardarán los ingresos de la operación del comedor. Asimismo, tendrá el resguardo de la información financiera de los ingresos y egresos generados por la operación de dicho comedor.

En el centro generador se llevará el resguardo de la siguiente información:

a).- El registro del número de personas usuarias del Comedor, anotándolo en el Registro de personas usuarias, mismo que deberá ser entregado a la Dirección de Comedores Sociales de forma mensual conforme al calendario que se establecerá.

b).- La Libreta de sugerencias, inconformidades y quejas de las personas usuarias, así como atender las demandas ciudadanas en la medida que este facultado para hacerlo.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Del Servicio a las personas usuarias

El horario de atención será de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas o hasta que se terminen las raciones alimenticias.

El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de las personas usuarias, previa autorización de la Dirección de Comedores Sociales.

El servicio se suspenderá los sábados, domingos, días festivos, y del 15 de diciembre al primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal; así como aquellos días que la Dirección de Comedores Sociales, lo estime pertinente a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad de las y los usuarios y las y los integrantes del Comité de Operación.

Los Comedores Consolidados para el Bienestar podrán brindar servicios de desayuno por persona a las y los usuarios, quienes deberán cubrir la cuota de recuperación señaladas en las presentes reglas de Operación, por cada ración alimenticia. Deberán observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección de Comedores Sociales, así como mantener una actitud de respeto hacia las demás personas usuarias, hacia las personas integrantes del Comité de Operación y hacia la persona Responsable Operadora Administradora.

Una vez satisfecha la demanda diaria de raciones alimenticias con cuota de recuperación las personas integrantes del Comité de Operación podrán disponer de una ración alimenticia por integrante durante los días de operación del Comedor Consolidado para el Bienestar.

Además, una vez satisfecha la demanda de raciones alimenticias con cuota de recuperación y las correspondientes a las personas integrantes del Comité de Operación del comedor consolidado para el Bienestar, las raciones alimenticias sobrantes podrán ser otorgadas de forma gratuita a la siguiente población

A) Personas con discapacidad;

B) Personas mayores de 60 años;

C) Madres con hijas e hijos menores de 5 años;

D) Mujeres embarazadas; y

E) Mujeres jefas de familia.

Las raciones alimenticias consumidas por las personas integrantes del Comité de Operación y las raciones alimenticias sobrantes otorgadas a los grupos de población en mención serán registradas en los informes mensuales como comidas sobrantes.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.2 Supervisión y Control

10.2.1. Supervisión de Comedores Comunitarios para el Bienestar

Las medidas de supervisión y control del Programa estarán a cargo de la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, quien establecerá e implementará los mecanismos siguientes:

I.- El mecanismo de supervisión de los Comedores Comunitarios para el Bienestar se realizará a través de la figura de Supervisores designados por la Dirección de Comedores Sociales, estarán encargados de realizar visitas programadas y sin previo aviso, levantando bitácora correspondiente.

II.- Las actividades de supervisión consistirán en vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, el correcto funcionamiento del Comedor Comunitario para el Bienestar (incluye a Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar), así como atender las quejas ciudadanas que se presenten al momento de la supervisión, las encuestas de satisfacción y las reuniones o asambleas vecinales de evaluación de los Comedores Comunitarios para el Bienestar.

III.- La Dirección de Comedores Sociales, habilitará por oficio a la persona que realice actividades de supervisión.

IV.- En la supervisión de los Comedores Comunitarios para el Bienestar, deberá levantar bitácora en donde se harán constar los hechos correspondientes, la cual deberá ser firmada por el Supervisor y la persona Administradora Responsable, a falta de esta, por las personas integrantes que se encuentren presentes y en donde se hará constar lo siguiente:

A) La infraestructura general del Comedor Comunitario para el Bienestar (**No** incluye a Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar),

B) Identificación del Comedor mediante la imagen institucional del Programa.

C) Condiciones de los enseres del Comedor Comunitario para el Bienestar (Estufón, refrigerador, congelador, licuadora, sillas, mesas y vajilla).

D) Condiciones generales de higiene del Comedor.

E) Condiciones de higiene en la preparación de las raciones alimenticias.

F) El registro de las personas usuarias que acuden al Comedor Comunitario para el Bienestar.

G) Servicio de 100 raciones alimenticias mínimas por día, o las que se tengan asignadas. (No incluye a Comedores Comunitarios IEMS para el Bienestar).

H) Cobro adecuado por ración alimenticia, establecido en las presentes Reglas de Operación.

I) Cualquier manifestación de las personas usuarias relacionada con la operación del Comedor Comunitario para el Bienestar.

J) Las manifestaciones realizadas por las personas integrantes del Comité.

V.- Para el caso de que la persona Administradora Responsable del Comedor o en su defecto las personas integrantes del Comité de Administración que se encuentren presentes, se nieguen a firmar la bitácora correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos asentados en la misma.

VI.- El Comité de Administración del Comedor o cualquier ciudadano presente al momento de la supervisión, podrán presentar quejas o denuncias en contra de la persona responsable de la supervisión ante la Dirección de Comedores Sociales, cuando las actividades que realice no se apeguen a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII.- La Dirección de Comedores Sociales proporcionará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, gafetes que identifiquen a las personas que realicen actividades de supervisión, sin que esto sea impedimento para la realización de sus actividades, siempre que se encuentren debidamente habilitados.

VIII.- En caso de que las personas supervisoras detecten alguna anomalía, deberán reportarla de manera inmediata a la Subdirección de Comedores Comunitarios.

IX.- Las personas supervisoras deberán acudir de manera semanal a oficinas centrales a rendir un reporte de las anomalías detectadas, así como a realizar actividades administrativas correspondientes con la integración de los expedientes de los Comedores Comunitarios para el Bienestar, éstos deberán contener lo siguiente:

A) Acreditación del espacio del Comedor. (quedan exentos los IEMS).

B) Cédulas de Padrón por cada uno de los integrantes del Comité de Administración con la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Acta de nacimiento

- Comprobante de domicilio

C) Convenio de Colaboración debidamente llenado y firmado.

D) Contrato de Comodato debidamente firmado.

E) Cartas de resguardo debidamente firmado.

F) Informes periódicos.

G) Bitácoras de visitas de supervisión.

H) Oficios, escritos, respuestas y/o circulares.

I) Asambleas de evaluación. (quedan exentos los IEMS).

J) Encuesta de satisfacción.

K) Comprobación del apoyo anual. (En caso de ser otorgado).

Si por alguna situación las personas supervisoras son cambiados de ruta, en un plazo no mayor a tres días hábiles, se deberán dejar los expedientes ordenados y con la información completa que hasta ese momento se requiera.

Toda información, aviso y/o comunicado para los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario para el Bienestar se realizará a través de las personas supervisoras asignadas al Comedor.

XI.- Con la instalación de un Comedor Comunitario para el Bienestar, al ser un ejercicio de participación ciudadana en la promoción y ejercicio del derecho humano a la alimentación, se podrán realizar reuniones vecinales de personas usuarias para la rendición de cuentas e información a consideración o petición justificada de la Dirección de Comedores Sociales, donde se señalarán:

- Los resultados de la operación del comedor en la comunidad.
- Los cambios de integrantes o de la persona administradora.
- Los asuntos relacionados con el servicio y atención a personas usuarias.

10.2.2. Supervisión de Comedores Públicos para el Bienestar

Las medidas de supervisión y control del Programa estarán a cargo de la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, quien establecerá e implementará los mecanismos siguientes:

Con la finalidad de instrumentar y dar seguimiento al servicio que brindan los Comedores Públicos para el Bienestar, la Dirección de Comedores Sociales asignará personal para la elaboración de instrumentos de supervisión, para verificar que los alimentos se encuentren en buen estado al momento de recibirlos y entregarlos a las personas beneficiarias.

La Dirección de Comedores Sociales, habilitará por oficio a la persona que realice actividades de supervisión.

En la supervisión de los Comedores Públicos para el Bienestar, se deberá levantar bitácora en donde se harán constar los hechos correspondientes, la cual deberá ser firmada por la persona Supervisora y la persona Responsable del despacho de las raciones alimenticias en el Comedor Público para el Bienestar.

Adicionalmente incluirá las siguientes actividades:

- A) Puntualidad y limpieza en la entrega de alimentos y distribución de raciones.
- B) Confirmará el alta del usuario en la plataforma, así como las listas de asistencia y a su vez el formato de registro de raciones alimenticias.
- C) Documentar la cantidad de raciones alimenticias sobrantes de manera diaria, y cuando el remanente sea recurrente y mayor a 10 raciones.
- D) Visita de las cocinas destinadas a la preparación de alimentos, para verificar su operación y apego a la normatividad en materia de manejo de alimentos y residuos.
- E) Inspeccionar las rutas de reparto, para verificar su operación y apego a la normatividad de acuerdo al reglamento de tránsito.
- F) Reporte semanal para la detección oportuna de los problemas y quejas que surgen en la operación del Programa Social, así como su correspondiente corrección.
- G) Realizar visitas domiciliarias a las personas beneficiarias que padecen algún tipo de enfermedad y/o discapacidad, que por ello no pueden acudir al Comedor.

H) El correcto llenado de la Cédula de personas beneficiarias, en caso de las personas beneficiarias que padezcan de algún tipo enfermedad y/o discapacidad, revisar que el folio corresponda con el asignado cuando realizaron su alta al Programa por primera vez.

I) Se realizarán encuestas de satisfacción de manera anual, para conocer la opinión de las personas beneficiarias.

J) Previo a la apertura de un nuevo Comedor Público para el Bienestar, verificar que la instalación se ajuste a los índices de vulnerabilidad.

K) Corroborar que los espacios cumplan con la normatividad para la instalación de un Comedor Público para el Bienestar.

L) Corroborar que el Comedor Público para el Bienestar se encuentre operando en la ubicación donde fue autorizado.

Las personas supervisoras realizarán visitas calendarizadas de supervisión a los Comedores Públicos para el Bienestar, en sus diferentes modalidades, enviando un reporte detallado de lo detectado en el Comedor a la Subdirección de Comedores Públicos.

Las personas supervisoras son las únicas personas encargadas de realizar la supervisión de operación de los Comedores Públicos para el Bienestar, Emergentes y Móviles, y cualquier anomalía detectada será necesario reportarla a través de una nota informativa a la Subdirección de Comedores Públicos.

10.2.3. Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar

Las medidas de supervisión y control del Programa estarán a cargo de la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, quien implementará los mecanismos siguientes:

La Dirección de Comedores Sociales, habilitará por oficio a la persona que realice actividades de supervisión

La Dirección de Comedores Sociales, llevará a cabo actividades de supervisión en los comedores consolidados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, aplicables al ejercicio fiscal de que se trate. De cada actividad de supervisión se levantará bitácora en donde se hará constar lo siguiente:

A) Lugar, fecha y hora de la supervisión.

B) Acreditación del supervisor.

C) Personas con quien se entiende la supervisión.

D) Objeto de la supervisión.

E) Los hechos materia de la supervisión, en donde se hará constar circunstancias de modo (forma en que se realiza la supervisión, irregularidades detectadas o en su caso cumplimiento de las reglas de operación y personas que intervienen en la supervisión), tiempo (horario de inicio y término de la supervisión) y lugar (espacio físico en donde se practica la supervisión en el interior del comedor).

F) Cierre o conclusión de la supervisión.

En caso de encontrar irregularidades se aplicarán las sanciones que correspondan.

A efecto de constatar la viabilidad de continuar con la operación del Comedor Consolidado para el Bienestar, la Dirección de Comedores Sociales llevará a cabo encuestas de satisfacción en forma anual a las personas usuarias del comedor.

10.2.4. Junta Interna de Evaluación de Comedores para el Bienestar

La Junta Interna de Evaluación de Comedores para el Bienestar es el Órgano Interno que se encargará de determinar mediante sesiones las medidas a dictar en casos de que existan conflictos externos con los Comedores para el Bienestar, está integrado por:

A) La Coordinación General de Inclusión Social, será quien presidirá la Junta Interna de Evaluación de Comedores para el Bienestar; la Dirección de Comedores Sociales, quien fungirá como Secretaría Técnica; la Subdirección de Comedores Comunitarios en su calidad de integrante, la Subdirección de Comedores Públicos en su calidad de integrante; la Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación Interna, en su calidad de integrante y la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su calidad de asesor, todos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

B) Las personas integrantes contarán con voz y voto.

C) Las personas integrantes deberán ser de estructura y deberá desempeñar dicha función durante el ejercicio fiscal en que opera el programa, pudiendo ser ratificado para el ejercicio siguiente.

La Junta Interna de Evaluación de Comedores para el Bienestar, sesionará preferentemente cada trimestre de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la importancia del asunto a tratar así lo requiera. Tendrá las siguientes funciones:

- Revisar y valorar el informe de actividades que presente la Dirección de Comedores Sociales.
- Definir los aspectos que se deberán evaluar en la operación de los Comedores para el Bienestar.
- Evaluar el funcionamiento general del Programa y en particular de cada uno de los Comedores para el Bienestar, si así fuera necesario.
- Informar los resultados de las evaluaciones internas y externas realizadas a los Comedores para el Bienestar.
- Determinar sobre la continuidad o no de los Comedores para el Bienestar, atendiendo a los resultados de las evaluaciones realizadas por las reuniones vecinales, de personas usuarias y encuestas de satisfacción.
- Solicitar a la Dirección de Comedores Sociales, la realización de visitas de supervisión de forma coordinada, cuando lo consideren oportuno, para revisar y evaluar el funcionamiento de algún Comedor para el Bienestar.
- Establecer prioridades para la operación y el seguimiento de los Comedores para el Bienestar.
- Proponer mejoras y emitir recomendaciones para la operación de los Comedores para el Bienestar.
- Resolver aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en estas Reglas de Operación.
- Los Acuerdos de la Junta Interna de Evaluación de Comedores para el Bienestar deberán ser acatados.

Supervisión administrativa

La Dirección de Comedores Sociales, a través de la Subdirección de Comedores Públicos y la Subdirección de Comedores Comunitarios, revisará toda la documentación generada con motivo de la operación de los comedores, a fin de determinarlo procedente e implementar las medidas o mecanismos de control necesarios.

11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

11.1 Cualquier persona usuaria de los Comedores para el Bienestar podrá presentar su queja a través de las siguientes modalidades:

11.2 De manera presencial, verbal o escrita directamente en Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Piso 3, Colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06820, de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas en el teléfono 55 86 87 34 66, extensión 135, y los viernes de 09:00 a 15:00 horas. La queja, inconformidad o sugerencia debe contener como mínimo, los siguientes datos: el número de folio, nombre del comedor, ubicación, objeto de la queja, nombre y número telefónico de quien la interpone (en caso de contar con uno). Deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

11.3 Existirá en los Comedores para el Bienestar una libreta de quejas en donde se podrá interponer queja, inconformidad o sugerencia.

Para el caso de que la Dirección de Comedores Sociales reciba una queja por escrito, se dará respuesta por el mismo medio dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción.

11.4 Cuando la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

11.5 También podrán interponerse las quejas ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México o ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

11.6 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

12.1 La Dirección de Comedores Sociales mantendrá los requisitos y procedimientos de acceso, así como el directorio actualizado de los comedores para el Bienestar en la página de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para todas las personas que requieran consultar la información y/o acudir a cualquier Comedor para el Bienestar.

12.2 Todo ciudadano inconforme por un mal servicio o mal trato o discriminación podrá presentar su queja ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

B) Cuando la persona beneficiaria de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

A) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

B) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

C) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México;

D) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

E) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

F) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

G) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

H) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría General es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Toda persona beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación

En términos del artículo 42 de la LDS, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación interna y externa

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

13.2. Evaluación

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Comedores Sociales es la unidad de enlace de evaluación con la Coordinación General de Inclusión Social, Unidad Administrativa responsable de remitir la información necesaria a la Coordinación de Evaluación Interna y Monitoreo de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, las cuales cuentan con las facultades para el análisis de la información que permita a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social realizar la publicación de la evaluación interna del programa social.

Para la evaluación interna se realizarán encuestas de satisfacción a las personas que reciben raciones de alimento en las diferentes modalidades del programa social, también se utilizará la información denominada de gabinete, generada por la Dirección de Comedores Sociales, tales como la información estadística, padrones de beneficiarios, Reglas de Operación, informes de cuenta pública, bases de datos del programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México, tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y las aplicables.

Asimismo, las encuestas de satisfacción a las personas usuarias y beneficiarias de los Comedores para el Bienestar permitirán llevar a cabo un proceso de evaluación sobre el buen funcionamiento de los Comedores para el Bienestar, dicha encuesta de satisfacción, abarcará al menos los siguientes aspectos:

- Servicio con calidez, calidad, buen trato, con dignidad a las personas usuarias y beneficiarias del comedor.
- Implementación de prácticas de higiene, calidad de los alimentos y limpieza de las instalaciones.
- Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados a los comedores.
- Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades o quejas presentadas por las personas usuarias y beneficiarias.

Los aspectos podrán ser ampliados de acuerdo a las necesidades, dimensiones y variables a considerar que los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales y los Lineamientos Específicos para Diseñar y Aplicar Encuestas de Satisfacción en el Marco de la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de su publicación o vigencia.

Lo anterior, permitirá realizar los análisis necesarios para atender los criterios de continuidad al siguiente ejercicio fiscal de los Comedores establecidos en las presentes reglas.

Adicionalmente, se considerarán los resultados de la Medición de Pobreza por Entidad Federativa que realice el CONEVAL y Metodología de Medición Integral de la Pobreza (MMIP) del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

14. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; a través de los instrumentos de seguimientos elaborados para dar seguimiento y verificación a los resultados del programa como son: Informes de los beneficiarios, encuestas a los beneficiarios, listas de asistencia y demás información generada por el propio programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz de Indicadores que permitirán una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Nivel Del Objetivo	Objetivo	Nombre Del Indicador	Formula De Calculo	Tipo De Indicador	Unidad De Medida	Frecuencia De Medición	Desagregación	Medios De Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin.	Contribuir al Acceso a la Alimentación Mediante Alternativas de Alimentación para la Población que Habita o Transita en la CDMX.	Tasa de personas en carencia por Acceso a la Alimentación Nutritiva y de Calidad	(Población que asiste a los comedores para el Bienestar/Total de población con grado de desarrollo social muy bajo) *100	Resultados	Porcentaje.	Bianual.	No Aplica.	Metodología de Medición Integral de la Pobreza del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	Otros Sectores Contribuyen a la Atención de las Causas, por Ejemplo: se Generan Fuentes de Empleo, se Fortalece a la Cultura Alimentaria.	Reducción 0.05%
Propósito.	La Población Que Habita o Transita en la CDMX Cuento con Alternativas de Alimentación.	Tasa de Variación en el Total de raciones ofrecidas en el Programa Comedores para el Bienestar en el Periodo.	(Total de raciones alimentarias ofrecidas en los Comedores para el Bienestar en el periodo/Total de raciones alimentarias programadas al periodo) *100	Eficacia	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldías	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales.	Los Comedores para el Bienestar Cierren por Causa de Contingencia Sanitaria, así como se Solicite la Cancelación del Comedor por Petición del Espacio que Ocupan, lo que afecta la entrega de raciones de alimento a la población que de estos se beneficia.	100%

Componente 1	Raciones Alimenticias Otorgadas A Bajo Costo	Porcentaje de Raciones Otorgadas Respecto de las Programadas para Entregar a Bajo Costo.	(Total de Raciones Alimentarias Ofrecidas en los Comedores Comunitarios/ Total de Raciones Alimentarias Programadas a Ofrecer en los Comedores Comunitarios)*100.	Eficacia	Porcentaje	Trimestral.	Alcaldía.	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales.	Recursos Públicos Suficientes y Garantizados para el Programa Incluso ante Emergencias Catastróficas en la CDMX.	100%
Componente 2	Raciones Alimenticias Entregadas Gratuitamente.	Porcentaje de Raciones Otorgadas Respecto de las Programadas para Entregar Gratuitamente.	(Total de Raciones Alimentarias Ofrecidas en los Comedores Públicos/Total de Raciones Alimentarias Programadas a Entregar en los Comedores Públicos)*100.	Eficacia	Porcentaje	Trimestral.	Alcaldía.	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales.	Recursos Públicos Suficientes y Garantizados para el Programa Incluso ANTE Emergencias Catastróficas en la CDMX.	100%
Componente 3	Raciones Alimenticias Otorgadas a Bajo Costo en el Modelo de Centro Generador.	Porcentaje de Raciones Otorgadas Respecto de las Programadas para Entregar a Bajo Costo en el Modelo de Centro Generador.	(Total de Raciones Alimentarias Ofrecidas en los Comedores Consolidados/ Total de Raciones Alimentarias Programadas a Entregar en los Comedores Consolidados) *100.	Eficacia	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales.	Recursos Públicos Suficientes y Garantizados para el Programa Incluso ANTE Emergencias Catastróficas en la CDMX.	100%

Actividad 1	Aprobación de Solicitudes de Instalación de Comedor Comunitario para el Bienestar.	Porcentaje de Solicitudes de Comedor Comunitario para el Bienestar Aprobadas Respecto de las Recibidas.	(Total de Solicitudes de Comedor Comunitario para el Bienestar Aprobadas/Total de Solicitudes de Comedor Comunitario para el Bienestar Recibidas en el Trimestre)*100.	Universalidad	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Archivos de la Dirección de Comedores Sociales.	Dirección de Comedores Sociales.	Suficiente Demanda de Solicitudes de Instalación de Comedores Comunitario para el Bienestar, así como las Condiciones Sanitarias Adecuadas Dentro de las Causas Provocadas por Emergencia Natural, Social o Cualquier Riesgo de Salud como Pandemias	100%
Actividad 1.1	Instalación de Comedores Comunitarios para el Bienestar.	Porcentaje de Comedores Comunitarios para el Bienestar Instalados Respecto de los Aprobados	(Total de Comedores Comunitarios para el Bienestar Instalados/Total de Comedores Comunitarios para el Bienestar Aprobados en el Trimestre)*100.	Eficacia	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales.	Recursos Públicos Suficientes para la Instalación de Comedores Comunitarios para el Bienestar Aprobados	100%

Actividad 1.2	Entrega de Medio Electrónico de Dispersión de Recursos a los Comedores Comunitarios Aprobados	Porcentaje de Medios Electrónicos de Dispersión de Recursos Entregados Respecto de los Comedores Aprobados	(Total de Medios Electrónicos de Dispersión de Recursos Entregados/Total de Comedores Comunitarios para el Bienestar Aprobados en el Trimestre)*100	Eficiencia	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Archivos de la Dirección de Comedores Sociales.	Dirección de Comedores Sociales.	Recursos Públicos Suficientes para la Dispersión de Recursos Comedores Para el Bienestar en su Modalidad Comedor Comunitario para el Bienestar Aprobados.	100%
Actividad 1.3	Actualización del Padrón de Beneficiarios	Tasa de Crecimiento Trimestral del Padrón de Beneficiarios en la Modalidad Comedor Comunitario para el Bienestar	(Total de Beneficiarios Nuevos en la Modalidad Comedores Comunitarios/ Total de Beneficiarios Registrados en la Modalidad Comedores Comunitarios en el Trimestre)*100	Eficiencia	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales.	Suficiente Demanda de Población Interesada en Participar en los Comedores Comunitarios para el Bienestar.	100%
Actividad 1.4	Monitoreo y Supervisión de los Comedores Comunitarios para el Bienestar.	Porcentaje de Comedores Comunitarios para el Bienestar en Adecuada Operación.	(Total Visitas de Supervisión a los Comedores Comunitarios/(Total Visitas de Supervisión a los Comedores Comunitarios Programadas en el Trimestre)*100	Calidad	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Base de Datos de los Resultados de Supervisión de Comedores Comunitarios para el Bienestar de la Subdirección de Comedores Comunitarios.	Dirección de Comedores Sociales.	Suficiente Capital Humano para Supervisar y Monitorear.	100%

Actividad 2	Aprobación de Solicitudes de Comedores Públicos para el Bienestar.	Porcentaje de Solicitudes de Comedor Público Aprobadas Respecto de las Recibidas.	(Solicitudes de Comedor Público Aprobadas/Solicitudes de Comedor Público Recibidas en el Trimestre)*100	Universalidad	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales.	Suficiente Demanda de Solicitudes de Instalación de Comedores Públicos para el Bienestar, así como las Condiciones Sanitarias Adecuadas Dentro de las Causas Provocadas por Emergencia Natural, Social o Cualquier Riesgo de Salud como Pandemias	100%
Actividad 2.1	Instalación de Comedores Públicos para el Bienestar.	Porcentaje de Comedores Públicos Instalados Respecto de los Aprobados.	(Comedores Públicos Instalados/Solicitudes de Comedor Público Aprobadas en el Trimestre)*100	Eficacia	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales	Recursos Públicos Suficientes para la Instalación de Comedores Públicos para el Bienestar Aprobados.	100%

Actividad 2.2	Preparación de los Alimentos en las Cocinas de los Comedores Públicos	Porcentaje de Raciones Alimenticias Elaboradas Respecto de las Programadas	(Raciones Alimenticias Elaboradas/Raciones Alimenticias Programadas en el Trimestre)*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Base de Datos de Subdirección de Comedores Públicos.	Dirección de Comedores Sociales	Recursos Públicos Suficientes para la Elaboración de Alimentos en las Cocinas, así como las Condiciones Sanitarias Adecuadas dentro de las Causas Provocadas por Emergencia Natural, Social o Cualquier Riesgo de Salud como Pandemias	100%
Actividad 2.3	Distribución de Raciones de Alimentos a los Comedores Públicos	Porcentaje de Raciones Entregadas a los Comedores Públicos Respecto de las Programadas para Entregar	(Raciones de Alimento Entregadas en los Comedores Públicos/Raciones de Alimento Programadas para Entregar)*100.	Eficiencia	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Base de Datos de Subdirección de Comedores Públicos.	Dirección de Comedores Sociales.	Suficiencia en la Infraestructura y Capital Humano para el Reparto de Raciones Alimentarias en los Comedores Públicos.	100%
Actividad 2.4	Entrega de Raciones a los Beneficiarios de los Comedores Públicos	Porcentaje de Raciones Entregadas a los Beneficiarios Respecto de las Programadas para Entregar en los Comedores Públicos	(Raciones Gratuitas Entregadas a los Beneficiarios/Raciones Programadas para Entregar en los Comedores Públicos)*100.	Eficacia	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Base de Datos de Subdirección de Comedores Públicos.	Dirección de Comedores Sociales.	Suficiente Demanda de Raciones Alimentarias por parte de la Población Que Acude a los Comedores para el Bienestar.	100%

Actividad 2.5	Actualización de Padrón de Beneficiarios en la Modalidad Comedores Públicos.	Porcentaje de Tasa de Crecimiento Trimestral del Padrón de Beneficiarios en la Modalidad Comedor Públicos.	(Total de Beneficiarios Nuevos en la Modalidad Comedores Públicos/Total de Beneficiarios Registrados en la Modalidad Comedores Públicos en el Trimestre)*100.	Eficiencia	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales.	Suficiente Demanda de Población Que Acude para Incorporación a los Comedores Públicos para el Bienestar.	100%
Actividad 2.6	Monitoreo y Supervisión de los Comedores Públicos para el Bienestar.	Porcentaje de Comedores Comunitarios para el Bienestar en Adecuada Operación.	(Total Visitas de Supervisión a los Comedores Públicos/Total Visitas de Supervisión a los Comedores Públicos Programadas en el Periodo)*100	Calidad	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Base de Datos de los Resultados de Supervisión de Comedores Públicos para el Bienestar de la Subdirección de Comedores Consolidado.	Dirección de Comedores Sociales.	Suficiente Capital Humano para Supervisar y Monitorear.	100%

Actividad 3	Aprobación de Solicitudes de Instalación de Comedor Consolidado para el Bienestar,	Porcentaje de Solicitudes de Comedor Comunitario para el Bienestar Aprobadas Respecto de las Recibidas.	(Total de Solicitudes de Comedor Consolidado para el Bienestar Aprobadas/Total de Solicitudes de Comedor Consolidado para el Bienestar Recibidas en el Periodo)*100.	Universalidad	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales.	Suficiente Demanda de Solicitudes de Instalación de Comedores Consolidados para el Bienestar, así como las Condiciones Sanitarias Adecuadas Dentro de las Causas Provocadas por Emergencia Natural, Social o Cualquier Riesgo de Salud como Pandemias.	100%
Actividad 3.1	Instalación de Comedores Consolidados.	Porcentaje de Comedores Consolidados para el Bienestar Instalados Respecto de los Aprobados.	(Total de Comedores Consolidados para el Bienestar Instalados/Total de Comedores Consolidados para el Bienestar Aprobados en el Trimestre)*100.	Eficacia	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales.	Recursos Públicos Suficientes para la Instalación de Comedores Consolidados para el Bienestar Aprobados.	100%

Actividad 3.2	Actualización del Padrón de Beneficiarios de la Modalidad Comedores Consolidados para el Bienestar.	Porcentaje de Crecimiento Trimestral del Padrón de Beneficiarios en la Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar.	(Total de Beneficiarios Nuevos en la Modalidad Comedores Consolidados en el Periodo Actual / Total de Beneficiarios Registrados en la Modalidad Comedores Consolidado en el Periodo Anterior)*100.	Eficiencia	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Portal de Obligaciones de Transparencia de la SIBISO.	Dirección de Comedores Sociales.	Suficiente Demanda de Población Que Acude para incorporación a los Comedores Consolidados para el Bienestar.	100%
Actividad 3.3	Monitoreo y Supervisión de los Comedores Consolidados para el Bienestar.	Porcentaje de Monitoreo y Supervisión de los Comedores Consolidados para el Bienestar.	(Total Visitas de Supervisión a los Comedores Consolidados/Total Visitas de Supervisión a los Comedores Consolidados Programadas en el Periodo)*100.	Calidad	Porcentaje.	Trimestral.	Alcaldía.	Base de Datos de los Resultados de Supervisión de Comedores Públicos para el Bienestar de la Subdirección de Comedores Públicos.	Dirección de Comedores Sociales.	Suficiente Capital Humano para Supervisar y Monitorear.	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y la información de los responsables de la operación del programa.

15. Mecanismos y Formas de participación social

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE, LSPDCDMX y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1 El Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México promueve la participación social como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del derecho a la alimentación; así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, en zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad.

15.2. Modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Contralores Ciudadanos	Operación de los comedores	Observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación	Evaluación
Organizaciones sociales, civiles e individuos	Abastecimiento de los comedores	Donaciones monetarias o en especie	Asociación
Grupos de Vecinos	Instalación, operación y administración de los comedores	Coordinación interna de los comedores para el Bienestar con cuotas de recuperación	Asociación
Cualquier persona de la comunidad beneficiaria	Operación de los comedores	Labores inherentes al funcionamiento de los comedores	Voluntariado

15.3. Modalidad Comedores Públicos

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil Organizada	Implementación	Colectiva	Facilitar espacios para la instalación y operación de los Comedores para el Bienestar o medios de transporte para el traslado de insumos o alimentos a las y los beneficiarios de los Comedores para el Bienestar expresando sugerencias que permiten mejorar la calidad de los espacios, alimentos y el servicio
Contralores Ciudadanos	Implementación y Evaluación	Individual	Vigilar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación

14.4. Modalidad Comedor Consolidado

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Contralores Ciudadanos	Implementación y Evaluación	Observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación	Evaluación

Sociedad Civil	Operación de los comedores	Labores inherentes al funcionamiento de los comedores	Asociación
----------------	----------------------------	---	------------

16. Articulación con otros programas y acciones sociales

En la Ciudad de México el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF CDMX) opera el Programa Social Comedores Populares para el Bienestar que busca contribuir a abatir el problema de acceso a la alimentación al ofrecer raciones alimenticias a un costo mínimo a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos. El programa se enfoca principalmente a grupos vulnerables (niñas, niños, mujeres, madres solas, personas con discapacidad y población indígena).

Cabe mencionar que este Programa Social tiene similitudes con la modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar. Por tanto, es preciso mencionar: 1) la acción social surgió posteriormente a los comedores comunitarios para el Bienestar tomando el modelo del programa, 2) la acción social se enfoca a los grupos de atención prioritaria: niñas, niños, mujeres y madres solas y 3) la opinión de los usuarios ha sido que la calidad de los alimentos es mejor en los Comedores Comunitarios para el Bienestar.

PROGRAMA SOCIAL	Comedores Populares para el Bienestar
ENTIDAD RESPONSABLE	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
ACCIONES EN LAS QUE COLABORA	Difusión y coordinación con instancias locales y federales
ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS	Difusión y ejecución

Asimismo, el Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México podrá vincularse con Instituciones, Órganos o Dependencias de carácter, Local, Federal u Organismos Internacionales en su caso, para la ejecución de Programas o acciones complementarias de carácter social o en materia de alimentación u otras materias, para brindar certeza jurídica de las personas, salud, cultura, educación, atención a la violencia o cualquier otra en beneficio de la población.

17. Mecanismos de fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y Colonia.

En fecha 27 de diciembre de 2022, en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) 2022, se aprobaron las presentes Reglas de Operación a través del acuerdo número COPLADE/SE/XI/03/2022.

La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada, tanto por la Secretaría de la Contraloría General como por los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, vigilará en el marco de sus atribuciones establecidas en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en Materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx/>, en la que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente y comunicada, conforme lo determine, a la Coordinación General de Inclusión Social: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y s) el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (y las reglas de operación o leyes particulares que dan origen al Programa Social).

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Dirección de Comedores Sociales, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el Padrón de Personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los domicilios de los Comedores para el Bienestar estarán integrados y actualizados en la página de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con la finalidad de dar a conocer su ubicación al público en general.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Dirección de Comedores Sociales, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la LDS.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación General de Inclusión Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la ley los datos personales de las personas beneficiarias.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, por medio de la Coordinación General de Inclusión Social, a través de su página web y en la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarias de cada uno de sus programas sociales, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como de aquellas que resulten aplicables.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

Tratándose de la actualización del padrón de beneficiarios el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS

XV. Glosario

Junta Interna de Evaluación de Comedores para el Bienestar: Es el órgano interno que se encargará de regular y sesionar en casos de que existan conflictos externos con los Comedores para el Bienestar.

Modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar:

Comité de Administración: Se conforma con mínimo de 3 personas de la sociedad civil, (2 en el caso de los Comedores Comunitarios en IEMS para la Bienestar) y se aumentará porcentualmente dependiendo las raciones; las personas que se encargan de preparar y servir comidas completas a las y los usuarios del Comedor Comunitario para el Bienestar, mismos que no podrán ser miembros de otros Comités de Administración u otros Comedores Comunitarios para el Bienestar.

Los comités de administración podrán contar con apoyo de personas voluntarias que auxilien en la preparación de los alimentos sin capacidad de decisión, a quienes se les garantizará, de las cuotas de recuperación, un apoyo económico en los términos de las presentes reglas de operación.

Responsable Administrador en la Modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar: Persona de la sociedad civil que forma parte del Comité de Administración que se encarga de recibir, almacenar y administrar los recursos dispersados que se otorgue al Comedor Comunitario para el Bienestar.

Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar:

Administrador Responsable de la Operación: Será el designado por la Dirección de Comedores Sociales, asimismo, será responsable de la administración de la operación y designación de las personas que integren el Comité de Operación de los Comedores Consolidados para el Bienestar.

Responsable Administrador: Será el designado por la Dirección de Comedores Sociales, asimismo, será responsable de la recaudación de los recursos generados en el Comedor Consolidado para el Bienestar del cual se encuentre asignado.

Responsable Operador: Será el designado por la Dirección de Comedores Sociales, asimismo, será responsable de los insumos y preparación de alimentos en el Comedor Consolidado para el Bienestar del cual se encuentre asignado.

Comité de Operación del Comedor Consolidado para el Bienestar: Está conformado por personas de sectores vulnerables que se encuentren en proceso de reinserción, atención a la violencia familiar, y personas jóvenes canalizadas por instituciones a través de la Dirección de Comedores Sociales; son los encargados de preparar, servir los alimentos y mantener en buenas condiciones higiénicas el comedor.

Centro generador: Lugar físico en donde se concentra el cobro de la cuota de recuperación por ración alimenticia que proporcionan los Comedores Consolidados para el Bienestar, administrado por el Responsable Operativo Administrador.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, entrarán en vigor el primer día hábil de enero de 2023.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección de Comedores Sociales, para que de manera coordinada con la Secretaría de Administración y Finanzas, realicen las acciones para la implementación de los Comedores Consolidados para el Bienestar, en el momento en que se cuente con los elementos para su constitución, debiendo cumplir con las disposiciones que al respecto se expidan.

Ciudad de México, 27 de diciembre de 2022.

(Firma)

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
SECRETARÍO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, Apartado E, 9, Apartados A, B y C y 17, Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII y IX y 34, fracciones I, II III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 6, 10, fracción IV, 32 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de diciembre de 2022, por el Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (AS), “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción Social.

“ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS” ASSIP.

2. Tipo de Acción Social.

Esta acción social es de canalización institucional, ayuda en especie y servicios de atención social inmediata.

3. Entidad responsable.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Inclusión Social.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La entonces Secretaría de Desarrollo Social inicia en 2015 con el otorgamiento de ayudas de “Intervención Social inmediata de la CDMX” con el fin de promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los habitantes, así como ayudar a la disminución del rezago social en las zonas de la Ciudad de México, donde se identificaba una inequitativa distribución de riqueza, bienes y servicios.

Durante los años consecutivos 2016 y 2017, se modificaron los lineamientos de dicha acción institucional con el propósito de agilizar y hacer más eficientes los procedimientos de identificación de la población objetivo y de la entrega de bienes, buscando generar un piso parejo de oportunidades para los grupos vulnerables de esta Ciudad. Concretamente para la población que sufrió afectaciones en su vivienda o en la satisfacción de sus necesidades básicas, debido a ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos, geológicos, químicos y/o socio-organizativos, así como cualquier emergencia y/o accidente atípico.

Las acciones institucionales descritas en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el Artículo 3º, están destinadas a atender y/o resolver demandas o problemáticas identificadas de cobertura geográfica focalizada y/o carácter especial, temporal, y emergente, que pueden derivarse de alguna contingencia, emergencia o suceso imprevisto. Son por naturaleza casuísticas, de corto plazo y en algunos casos contingentes y no previsibles. Las contingencias de índole natural (catástrofes ecológicas o ambientales) o social (cataclismos provocados por errores humanos involuntarios, etc.), exigen la intervención del gobierno para corregir, mitigar, minimizar y en algunos casos neutralizar los efectos no deseados de estos eventos. El carácter contingente de estos eventos exige intervenciones flexibles y expeditas del Gobierno de la Ciudad de México.

En ese contexto, como consecuencia de los sucesos naturales registrados en la Ciudad de México durante el último semestre del 2017, el Gobierno de la Ciudad de México enfocó programas sociales para atender a la población afectada por lluvias atípicas y sismos registrados en este territorio. Sin embargo, los apoyos resultaron insuficientes y se hizo necesaria la implementación de entregas en especie como paquetes alimentarios, de limpieza y de construcción que sirvieron como respuesta del Gobierno de la Ciudad de México. La adquisición de los bienes se llevó a través de la acción institucional para el otorgamiento de ayudas denominada “Intervención Social Inmediata CDMX” para el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales establecidos por el Artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Ciudad Incluyente, que establece que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Los resultados de los indicadores elaborados por el entonces Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, muestran también los logros alcanzados por el Gobierno de la Ciudad de México. Sin embargo, se considera necesaria la generación de nuevas estrategias para dar continuidad a la dinámica de disminución de toda clase de desigualdades.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción social.

La ASIPP atiende a personas que enfrentan los efectos consecuencia de las desigualdades estructurales en nuestra sociedad, afrontan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en especial el derecho a la asistencia y a la protección social, también atiende necesidades relacionadas con el efecto de fenómenos hidrometeorológicos, geológicos, químicos y/o socio-organizativos, así como cualquier emergencia y/o accidente atípico.

4.3. Construcción del Diagnóstico.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (hoy Consejo de Evaluación de la Ciudad de México), indicó en las estimaciones de pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL) que entre 2010 y 2015 en la Ciudad de México la población en situación de pobreza pasó de un 28.5% a 27.8%. En tanto, la pobreza extrema pasó de 2.2% a 1.2% en el mismo periodo. Los resultados que el CONEVAL presentó sobre la evolución de las carencias sociales 2015, y su comparativo con 2010 indican que existe un abatimiento de todas las carencias sociales, las cuales presentan una reducción en los niveles de 2015 con respecto a los de 2010, siendo de entre las más considerables la presentada en relación a las carencias por acceso a los servicios de salud, al pasar de 32.5% al 19.1% en dicho periodo. En segundo lugar, se presentó la disminución de la población con carencia por acceso a seguridad social, la cual pasó de 52.4% en 2010 a 45.3% en 2015. Situación similar que se presentó con la carencia por acceso a la alimentación que pasó de un 15.5% a un 9.8% entre 2010-2015.

Para el 2018 la Pobreza en la Ciudad de México alcanzó su mayor nivel, con un incremento que llegó al 51.1% y que afectó en mayor medida a la población de 51 años y más, dejando a 2 de cada 10 personas en pobreza extrema, 3 de cada 10 en pobreza moderada y 5 de cada 10 en pobreza multidimensional.

De acuerdo con los datos proporcionados por EVALÚA y con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares y el Sistema de Cuentas Nacionales de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2016, 2018 y 2020, la Ciudad de México ha disminuido considerablemente la pobreza alta al pasar de 15.3% en 2018 a 14.6% en 2020.

La misma fuente indica que en el caso de la pobreza por necesidades básicas insatisfechas, las acciones sociales instrumentadas por el Gobierno de la Ciudad de México, han propiciado el decremento de este indicador; en 2018 la pobreza alta se ubicó en 10.3% del total de capitalinos, para 2020 este número fue de 9.7%. El mismo comportamiento se registra para la pobreza extrema que en 2018 fue de 14.0% y en 2020 disminuyó a 13.3%.

4.4. Justificación y análisis de alternativas

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 14, hace referencia a una Ciudad Solidaria, en la que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, así como a la mejora continua de sus condiciones de existencia”, por lo que el gobierno debe tomar las “medidas necesarias para erradicar las desigualdades estructurales y la pobreza”.

La presente acción social contribuye a reducir la desigualdad social en sus diversas formas, de modo que prevalezca la atención a las necesidades de carácter inmediato de las y los habitantes de la Ciudad de México, con especial énfasis en personas que presentan una o más carencias sociales (alimentación, servicios básicos de vivienda, salud, educación y espacios en vivienda), que se encuentran en condición de extrema vulnerabilidad social o en situación de calle y/o abandono social, así como las personas damnificadas por causa de algún fenómeno natural y/o contingencia o emergencia social.

4.5. Participación Social

Para la instrumentación se proporcionarán de manera inmediata y temporal los bienes, servicios sociales y/o apoyos económicos emergentes que resulten necesarios, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- a) Extrema vulnerabilidad social: Atención social a personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan algún tipo de exclusión, maltrato, abuso, violencia y otros obstáculos significativos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, así como para una vida digna.
- b) Contingencias y emergencias: Personas afectadas por los acontecimientos fortuitos o de causa mayor, cuya ocurrencia no está prevista, incluyendo: contingencias sanitarias, fenómenos migratorios, incendios, explosiones, contaminación ambiental, derrames químicos, etcétera.
- c) Fenómenos naturales: Personas afectadas por fenómenos hidrometeorológicos, incluyendo temporadas invernales, frentes fríos, frío extremo, tormentas eléctricas, precipitaciones pluviales (lluvia, llovizna, nieve, agua nieve y granizo); así como por fenómenos geológicos (sismos y terremotos).

La ayuda en especie se entregará de conformidad con la existencia y/o disponibilidad de los bienes en dos modalidades:

- 1) Inmediata o;
- 2) En jornadas de atención prioritaria.

Esta acción social está enfocada directamente en atender a las personas que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, que hayan sido afectados por algún fenómeno natural, contingencias o emergencia social.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales

De manera general, se trabajará coordinadamente con el conjunto de entes del sector público de la Ciudad de México para favorecer y ampliar los servicios brindados en la presente acción institucional, para generar igualdad de condiciones y mejorar la calidad de vida de los habitantes, ciudadanía, personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, y que hayan sido afectados por algún fenómeno natural, contingencia o emergencia social y cuya situación de riesgo se agrave por su condición socioeconómica o por acción del ser humano.

En el caso de Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, Alcaldías o de representantes del Poder Legislativo, se podrán recibir solicitudes para proporcionar los apoyos y servicios considerados en la presente acción social, de conformidad con los lineamientos mencionados.

La Coordinación General de Inclusión Social coordinará las jornadas de Atención Prioritaria de manera que las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, Alcaldías o representantes del Poder Legislativo puedan presentar con oportunidad sus solicitudes de apoyo para personas en extrema vulnerabilidad social, exponiendo los motivos de la solicitud y a quienes beneficiará. Se hará una valoración de las peticiones recibidas y

procedentes conforme a los presentes lineamientos, y será la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Inclusión Social quien realice directamente la entrega de los apoyos en especie que refieren los párrafos arriba citados al respecto.

La solicitud vendrá acompañada de los documentos que se señalan como requisitos de acceso en estos Lineamientos y será avalada por la firma autógrafa del representante de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, Alcaldías o representantes del Poder Legislativo, según corresponda. La presente acción institucional mejora la calidad de vida de las personas afectadas por algún fenómeno natural, contingencia o emergencia social. Por ello no se duplica con cualquier otra acción social, ya que su población objetivo está claramente definida.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Son las personas habitantes, ciudadanía y/o personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México que presenten una o más carencias sociales (alimentación, servicios básicos y/o espacios de vivienda, salud y educación, entre otros), que se encuentren en condición de extrema vulnerabilidad y/o sufran algún tipo de afectación por contingencias o emergencias sociales.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

La acción social prioriza la atención en las zonas de la Ciudad de México donde se identifica una inequitativa distribución de riqueza, bienes y servicios. Es decir, Las Unidades Territoriales de Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social. Dada la naturaleza impredecible de las contingencias naturales y emergencias sociales, no es posible establecer un número específico de población beneficiaria y/o los servicios a otorgar.

5.2. Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior a la población objetivo, se deberá señalar la manera en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población, con base en lo establecido en el apartado 11 de los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales para el ejercicio 2023.

Esta acción social atiende a las personas habitantes, ciudadanía y/o personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México y de manera prioritaria a quienes presenten una o más carencias sociales (alimentación, servicios básicos y/o espacios de vivienda, salud y educación, entre otros), que se encuentren en condición de extrema vulnerabilidad y/o sufran algún tipo de afectación por contingencias o emergencias sociales. La definición de la población se basa en esto y dada la naturaleza impredecible de las contingencias naturales y emergencias sociales, no es posible establecer un número específico de población beneficiaria y/o los servicios a otorgar.

5.3. Personas facilitadoras de servicios.

Para esta acción institucional se cuenta con la modalidad de personas facilitadoras de servicios sociales, quienes apoyan en los servicios sociales que se prestan a través de esta acción institucional (asistencia y atención social inmediata, atención médica, valoraciones psicológicas, psiquiátricas, entre otras), por lo que se requiere de la participación de personas con los perfiles afines y diferenciados a cada una de las actividades que se apoyan a través de esta acción institucional, de acuerdo con la necesidad social por atender, siendo en todos los casos indispensable contar con un alto compromiso social y de responsabilidad con la comunidad.

6. Objetivos generales y específicos.

Contribuir a la disminución de la desigualdad social en sus diversas formas y a la atención humanitaria, generando condiciones de equidad para las personas habitantes, personas y/o ciudadanía que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de bienes en especie, apoyos económicos y/o servicios sociales.

1. Garantizar el ejercicio de los derechos sociales, el amparo y la protección a la comunidad.

2. Brindar canalización institucional, ayuda en especie y/o servicios de atención social inmediata a las personas habitantes, ciudadanía y personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, que hayan sido afectados por alguna emergencia social, priorizando aquellos cuya situación de riesgo se agrave por su condición de vulnerabilidad.

3. Minimizar de manera inmediata el impacto ocasionado por desastres, contingencias o emergencias naturales, y cuya situación de riesgo se agrave por su condición socioeconómica, desigualdad estructural, exclusión, violencia, entre otras.

7. Metas físicas.

Proporcionar, bienes gratuitos mediante jornadas de atención prioritaria, apoyos económicos emergentes y/o servicios sociales a los que se refiere la presente acción social institucional, hasta agotar la disponibilidad de dichos bienes y/o el presupuesto destinado, conforme a lo señalado en los presentes lineamientos. Los criterios de acceso a dichos apoyos se darán a conocer en cada caso específico.

7.1. Apoyo o servicios que otorgará la acción social.

La ayuda en especie se entregará de conformidad con la existencia y/o disponibilidad de los bienes.

La ayuda en servicios se otorgará de acuerdo con la eventualidad y/o naturaleza del evento en específico y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada a la presente acción institucional.

Los apoyos económicos emergentes se otorgarán de acuerdo con la naturaleza de cada evento específico y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada a la presente acción institucional.

Adicionalmente, se podrán recibir donativos en especie por parte de personas físicas o morales para la ejecución de esta acción social. Para lo cual, se elaborará un registro de entradas y salidas tanto de donaciones como de cualquier adquisición de bienes muebles, con la finalidad de llevar a cabo un adecuado y oportuno registro para el control de todo tipo de artículos que ingresen a los almacenes; dicho registro estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

7.2. Esta Acción Social, no contempla cursos o talleres de capacitación o formación.

8. Presupuesto.

El presupuesto asignado para esta acción social para el ejercicio fiscal 2023, será de, por lo menos **\$30'198,800.00 (Treinta millones ciento noventa y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

8.1. El presupuesto debe desagregarse en los diferentes rubros, conceptos o capítulos en los que se distribuya, de forma clara, precisa y transparente, refiriéndose también el costo de operación.

Contingencias y Emergencias (naturales o sociales)	Al menos \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)
Temporada Invernal	Al menos \$19'688,600.00 (Diecinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

8.2. Monto unitario o monto del presupuesto para personas facilitadoras.

Personas facilitadoras de servicios sociales	Al menos \$1'510,200.00 (Un millón quinientos diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
--	--

8.3. En el caso de las transferencias en especie.

Indicar el costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado de la acción o con base en cualquier otro indicador capaz de proveer información sintética y precisa sobre los gastos operativos, técnicos y administrativos que permiten la puesta en marcha de la acción.

El presupuesto asignado para esta acción social para el ejercicio fiscal 2023, será de, por lo menos \$30'198,800.00 (Treinta millones ciento noventa y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). Para su operación no se establece un porcentaje debido a que por sus características la logística y operación de los servicios se sustenta en la infraestructura social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

9. Temporalidad.

La **acción social “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS”** estará vigente hasta el último día del ejercicio fiscal 2023, o bien, hasta agotar la existencia de los bienes y/o el presupuesto destinado a la misma.

9.1. Fecha de inicio.

01 de enero de 2023

9.2. Fecha de término.

31 de diciembre de 2023.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos de acceso a la acción social.

a) Los casos de solicitud de apoyo por parte de personas en extrema vulnerabilidad social serán atendidos en la ventanilla de atención ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México. La persona física que solicita la atención social inmediata podrá realizar la solicitud de manera expresa y mediante escrito dirigido a la persona Titular de la Dependencia. Todas las solicitudes serán canalizadas a la Coordinación General de Inclusión Social para su atención correspondiente.

b) En caso de solicitudes de apoyo por parte de Dependencias, Entidades, Órganos de la Administración Pública, Alcaldías o de representantes electos, estas deberán dirigirse mediante oficio a la Coordinación General de Inclusión Social para su valoración y atención correspondiente. (En el caso de persistir las condiciones de la emergencia sanitaria por COVID-19 se contemplarán los medios electrónicos y telefónicos para la canalización de las solicitudes).

c) En caso de una situación de contingencia, desastre o emergencia relacionada con cualquier fenómeno natural o social en la Ciudad de México, las instancias del Gobierno de la Ciudad de México, podrán realizar la solicitud de apoyo de acuerdo con las necesidades que deban cubrirse para atender a sus respectivas poblaciones objetivo. La solicitud se deberá realizar de manera expresa y por escrito dirigida a la persona Titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México. El esquema de operación será de acuerdo con la naturaleza del evento y los requerimientos y documentos a presentar para la inclusión de las personas en la acción institucional pueden variar, para lo cual se emitirán lineamientos de acuerdo con la naturaleza de cada evento específico y conforme a las necesidades que deban cubrirse para la población a atender.

d) En ningún caso los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

e) Los requisitos y formas de acceso establecidos en esta acción social deben mostrarse en un lugar visible en todas las áreas Atención Ciudadana y de la Coordinación General de Inclusión Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y difundirse en las jornadas informativas que realice la Secretaría.

f) Las solicitudes recibidas se tomarán en consideración, siempre y cuando cumplan con los criterios de acceso establecidos en estos lineamientos.

g) Las solicitudes recibidas serán revisadas y las que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos se calendarizarán para entrega en un máximo de hasta 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, para su entrega puntual, expedita y con los mecanismos de transparencia y máxima publicidad que se requieran. En el caso de las solicitudes de auxiliares auditivos el plazo de entrega se establecerá en el contrato establecido.

h) No procederán los apoyos institucionales de conformidad con los siguientes criterios:

- No acreditar ser elegible para recibir apoyo de la presente acción social;
- Que las evidencias no coincidan con lo solicitado, y
- Limitantes en disponibilidad física y/o presupuestal.

i) Las solicitudes serán incorporadas a la acción social y sus datos quedarán a resguardo de la Coordinación General de Inclusión Social, área que deberá observar el tratamiento de los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los datos de las personas beneficiarias de la presente acción social y la demás información generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

j) Quien haya sido beneficiado por la presente Acción Social podrá ingresar una nueva solicitud después de 6 (seis) meses de haber recibido el apoyo.

Se consideran como grupos de atención prioritaria, aquellos que no cuentan con redes de apoyo. De manera enunciativa y no limitativa:

- Niñas, niños y adolescentes.
- Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia.
- Personas con discapacidad.
- Personas mayores.
- Personas afectadas por desastres o contingencias naturales y/o sociales.
- Personas en situación de calle.
- Personas en situación de abandono social.
- Personas en condición de alta vulnerabilidad social.
- Personas migrantes.

La documentación solicitada a las personas beneficiarias, áreas y/o lugares donde se debe presentar la documentación y horarios de recepción son los siguientes:

En los casos de solicitud de apoyo por parte de personas en extrema vulnerabilidad social, la persona solicitante entregará su solicitud en forma directa en la zona de Atención Ciudadana de la Subdirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas (en el caso de persistir las condiciones de la emergencia sanitaria por COVID-19 se contemplarán los medios electrónicos y telefónicos para la canalización de las solicitudes).

Deberá entregar:

a. Solicitud de apoyo para ser persona beneficiaria de la **“ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS” ASIPP** para el ejercicio fiscal 2023, la cual contendrá los datos generales del solicitante y el requerimiento de atención social inmediata. La solicitud será avalada con su firma autógrafa, en caso de no saber leer o escribir, asentará su huella digital, en la solicitud correspondiente.

b. Copia de identificación oficial vigente con fotografía, expedida por una autoridad competente.

c. Clave Única de Registro de Población (CURP).

d. Comprobante de domicilio no mayor a 3 (tres) meses que acredite ser habitante o ciudadano de la Ciudad de México. En el caso de poblaciones migrantes o personas en situación de calle o personas pertenecientes poblaciones sin domicilio fijo, no será necesario.

e. En el caso de alguna discapacidad, enfermedad crónica o padecimiento deberá presentarse certificado médico. Dicho certificado deberá incluir el nombre y firma del médico, número de cédula profesional, fecha de emisión descripción del estado patológico, así como también el sello de la institución que emite el certificado. En caso de causa evidente de la condición física o clínica, o por tratarse de una persona mayor, no será necesario dicho certificado.

f. Cuando sea necesario, acreditar con evidencias suficientes y/o documento fehaciente, con capacidad de atestiguar o servir de prueba de fe a alguna cuestión, o que certifica la veracidad o autenticidad de algún hecho, (dictámenes periciales, fe de hechos, dictámenes médicos, testimonios, entre otros); citados los lemas anteriores se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de Operación de la Acción Social, Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)", para el ejercicio fiscal 2023.

10.3. Personas facilitadoras de servicios sociales.

Los servicios sociales que se prestan a través de esta acción social (asistencia y atención social inmediata, atención médica, valoraciones psicológicas, psiquiátricas, entre otras) requieren de la participación de personas con perfiles afines y diferenciados a cada una de las actividades que se apoyan a través de esta acción institucional, de acuerdo con la necesidad social por atender, siendo en todos los casos indispensable contar con un alto compromiso social y de responsabilidad con la comunidad para cada una de las actividades que se apoyen a través de esta acción institucional.

Para la incorporación de estas personas en la prestación de servicios sociales en apoyo a la presente acción social, los candidatos deberán presentar los siguientes requisitos (se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa):

a. Identificación oficial vigente con fotografía, expedida por una autoridad competente (original y copia).

b. Comprobante de domicilio no mayor a 3 (tres) meses que acredite ser habitante o ciudadano de la Ciudad de México.

c. Título y/o cédula profesional en las carreras de medicina general o medicina con especialidad en psiquiatría o bien el certificado y/o comprobante de estudios que corresponda de acuerdo con los perfiles diferenciados en las actividades asignadas para atender la emergencia social inmediata.

d. Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave.

e. Los prestadores de servicios sociales incorporados a esta Acción Social no podrán ser facilitadores de servicios en otro programa o acción social mientras estén recibiendo el apoyo de Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP).

f. Una carta o video en caso de no saber leer o escribir, en donde explique por qué desea contribuir en labores de apoyo social inmediato, en cual deberá externar su compromiso con la comunidad.

g. Los requisitos y procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos por la acción social son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y en la página www.sibiso.cdmx.gob.mx.

10.4 En el caso de las personas facilitadoras de servicios se solicitará la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo cuando no sea posible como en el caso de poblaciones migrantes o personas en situación de calle.

10.5 Esta acción social no presta servicios abiertos al público.

Para cualquier situación, se consideran los siguientes casos como causales para suspender la entrega del bien:

- Participar o causar acciones que alteren el orden público.
- Agredir en forma física o verbal al personal operativo de la acción.
- Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Coordinación General de Inclusión Social.

11. Criterios de selección de la población.

Esta acción social basa el criterio de selección conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

11.1 Se atenderá a las personas habitantes, ciudadanía y/o personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México que presenten una o más carencias sociales (alimentación, servicios básicos y/o espacios de vivienda, salud y educación, entre otros), que se encuentren en condición de extrema vulnerabilidad y/o sufran algún tipo de afectación por contingencias o emergencias sociales.

11.2 Con base en la disponibilidad presupuestal el criterio de selección de la población para el otorgamiento del apoyo emergente podrá complementarse con un criterio de priorización de grupos de edad, otorgando prioritariamente las ayudas a determinados grupos etarios. Para lo cual se emitirán los lineamientos específicos para cada caso.

11.3 Derivado del carácter emergente de esta acción social, no es factible instrumentar un mecanismo de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos y transferencias a la población a beneficiar.

11.4 Los apoyos de atención inmediata serán valorados conforme a cada caso y según los presentes lineamientos.

Los servicios sociales de atención se prestarán de acuerdo con la eventualidad y/o naturaleza de cada evento en específico.

Los apoyos económicos emergentes se otorgarán en caso de desastres naturales y/o contingencias o emergencias sociales, de acuerdo con la naturaleza de cada evento específico y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada a la presente acción institucional. Los criterios de acceso a dichos apoyos se darán a conocer con anticipación para cada caso específico.

11.5 Derivado del carácter emergente de esta acción social, no es factible integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos.

11.6 Como norma y salvo excepciones no se utilizará el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria, usuaria o persona facilitadora de servicios.

12. Operación de la acción.

a) Se atenderán las solicitudes de las personas habitantes y/o ciudadanía que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, que presenten las condiciones descritas en la presente acción social institucional.

b) Se recabarán los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará el bien a entregar, y se anexará copia de la documentación descrita anteriormente en el apartado de requisitos.

c) Se atenderán de manera inmediata a las y los habitantes, ciudadanía y personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, y hayan sido afectados por fenómenos hidrometeorológicos (precipitaciones pluviales), geológicos y/o sociales.

12.1. La entrega de los beneficios asociados se realizará conforme a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. En ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en este lineamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en sus artículos 1, fracciones XXI y XXII y 38 que establece que todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público. No es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

12.4. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.**12.5. Actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega**

a) El área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, será la encargada de recibir toda solicitud de apoyo directa, la cual deberá ir dirigida a la persona Titular de la Dependencia y canalizarse a la Coordinación General de Inclusión Social para su atención.

b) La Subdirección de Atención Social y Ciudadana proporcionará el formato de solicitud y procederá a la canalización de la solicitud a la Coordinación General de Inclusión Social.

c) La revisión y cotejo de la documentación solicitada, así como la determinación de la viabilidad, estará a cargo de la Coordinación General de Inclusión Social la cual validará para procedencia.

d) La Coordinación General de Inclusión Social establecerá los procedimientos necesarios para que los trámites no superen los 10 días hábiles, al finalizar este periodo máximo entregará las solicitudes viables. En el caso de las solicitudes de auxiliares auditivos el plazo de entrega se establecerá en el contrato establecido.

e) La Coordinación General de Inclusión Social realizará los trámites necesarios ante las áreas administrativas de la Secretaría para disponer de los bienes, apoyos y/o servicios a proporcionar, para lo cual consultará con la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, la disponibilidad material y presupuestal para otorgar los bienes, apoyos económicos o servicios sociales solicitados por las personas susceptibles de la atención social inmediata.

f) La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, notificará a la Coordinación General de Inclusión Social, sobre la existencia y procedencia para entregar los bienes, apoyos y/o servicios referidos en el numeral anterior.

g) Para la entrega de los bienes, apoyos y/o servicios a proporcionar, la Coordinación General de Inclusión Social dispondrá de los mecanismos para la logística y entrega de los apoyos.

h) Una vez realizados los trámites administrativos referidos en los incisos anteriores y en caso de proceder la solicitud, se informará a las personas solicitantes sobre la entrega de los bienes, apoyos y/o servicios solicitados, los cuales serán entregados por la Coordinación General de Inclusión Social, quien dispondrá de los mecanismos para la logística y entrega de los apoyos en cualquiera de las siguientes modalidades:

- En la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl, 185, Planta Baja, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México en su área de Atención Social y Ciudadana.

- A domicilio, únicamente en el caso de que el beneficiario sea una persona mayor, con movilidad limitada o en situación de postración, así como personas que posean alguna discapacidad que les impida acudir a la ventanilla única.

- En espacios públicos cuando así se requiera.

- In situ, en caso de desastres y/o contingencias naturales y/o sociales.

12.6. Para la prestación de servicios, la incorporación de personas facilitadoras de servicios se realizará conforme a las necesidades de la población objetivo a cubrir, de acuerdo con los servicios sociales señalados en el numeral 10, así como con la capacidad presupuestal existente. Esta solicitud tendrá que dirigirse a la persona Titular de la Coordinación General de Inclusión Social mediante el formato correspondiente.

Se entregará el apoyo de forma personalizada y gratuita a quien solicite y cumpla con los requisitos establecidos, de conformidad con sus necesidades y de acuerdo a la prioridad de atención.

Para la supervisión y control de la presente acción social se elaborarán informes de actividades para dar el seguimiento. La Coordinación General de Inclusión Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, será la encargada de elaborar informes semestrales en los meses de julio y diciembre.

La atención deberá ser otorgada en forma pronta y expedita, conforme a la disponibilidad de recursos materiales; por lo que cualquier persona servidora pública y/o personal de apoyo que, de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para canalización en los términos descritos y señalados en el cuerpo del presente lineamiento, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

13. Difusión

La difusión de la acción social “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias” ASIPP, se llevará a cabo a través de la página web de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México: <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>, así como en los espacios, áreas y módulos de Atención Ciudadana definidos por la Dependencia.

La difusión de la presente acción social estará sujeta a la normatividad aplicable en materia electoral para cumplir con los tiempos y procedimientos de blindaje electoral.

14. Listado de beneficiarios y personas facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

La Coordinación General de Inclusión Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, tiene la atribución de generar un listado y/o padrón electrónico de beneficiarios y personas facilitadoras de servicios, sistematizar la información obtenida y resguardarla en los términos de la normatividad aplicable.

Los listados de beneficiarios y personas facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias deberán contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población

En el caso del listado de personas facilitadoras de servicios sociales deberán reportar el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

Cuando la acción social celebre eventos para la entrega de apoyos emergentes a la población, la Coordinación General de Inclusión Social registrará la relación de personas a través de un listado capturado en formato electrónico que al menos, deberá contener los siguientes campos: Nombre completo, edad, sexo, domicilio, teléfono o correo electrónico.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Las personas solicitantes podrán exigir la entrega del bien, siempre y cuando se sitúe en el siguiente supuesto:

Cuando las personas solicitantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al otorgamiento de la ayuda inmediata establecida en los presentes lineamientos y cuya petición, haya sido aprobada, serán integrados como personas beneficiarias de la acción social de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles.

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas habitantes, ciudadanía y personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, podrán presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita de la siguiente manera:

a) Tratándose de una queja o inconformidad de la operación de la acción social.- Acudir directamente en las instalaciones de la Subdirección de Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl, 185, Planta Baja, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

b) Tratándose de una queja o inconformidad de un servidor público. - Acudir directamente en las instalaciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Av. Arcos de Belén 2, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX. Las quejas o inconformidades deberán contener: nombre del quejoso, domicilio del quejoso, número telefónico del quejoso y objeto de la queja. Lo anterior de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

En el caso de persistir las condiciones de la emergencia sanitaria por COVID-19 se contemplarán los medios electrónicos y telefónicos para la canalización de las quejas.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Metas
Propósito	Ofrecer servicios sociales y de atención inmediata a personas de grupos prioritarios de la Ciudad de México.	Total de apoyos sociales, económicos emergentes y servicios sociales por a) asistencia social, b) contingencias y emergencias, c) fenómenos naturales.	Total de apoyos económicos emergentes + Total de apoyos en bienes + Total de apoyos en servicios / Número de eventos por asistencia social, contingencias y emergencias y fenómenos naturales.	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados.	Anual.	Listado de personas beneficiarias efectivamente atendidas.	Por las características de la ASIPP no se establecen metas.
Componente	Los servicios sociales, apoyos en especie y apoyos económicos emergentes se realizan de manera ágil y expedita.	Total de días para entrega de apoyos solicitados.	Fecha de entrega del apoyo – Fecha de recepción de la solicitud.	Promedio del número de días en los que se realiza la entrega del apoyo.	Trimestral.	Base de datos ASIPP.	Por las características de la ASIPP no se establecen metas.
Componente	El total de solicitudes de servicios sociales, apoyos en especie y apoyos económicos emergentes tienen respuesta.	Total de solicitudes de servicios sociales, apoyos en especie y apoyos económicos emergentes atendidos.	Total de apoyos efectivamente otorgados / Total de solicitudes procesadas y validadas.	Porcentaje de las solicitudes atendidas.	Trimestral.	Base de datos ASIPP.	Por las características de la ASIPP no se establecen metas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el primer día hábil de enero de 2023. En la difusión de los programas y acciones gubernamentales, por ninguna razón se podrá usar la imagen de quien ejerza la Titularidad de la Jefatura de Gobierno, de las Alcaldías, y de las Secretarías o cualquier otra autoridad administrativa de la Ciudad de México; la violación a lo anterior, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de lo dispuesto en la Ley de la Materia.

TERCERO.- Cualquier situación extraordinaria o aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Coordinación General de Inclusión Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 27 de diciembre de 2022.

(Firma)

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PROCURADURÍA SOCIAL

Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, Procuradora Social; con fundamento los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 11, fracción II, 44, fracción I, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 13 fracción VII de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, Lineamientos Primero, Cuarto, Sexto fracción VIII y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Lineamiento Cuarto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece la obligatoriedad a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, de diseñar, integrar, elaborar y registrar sus Manuales.

Que el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deben gestionar la publicación de sus Manuales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE REGISTRO MA-27/170822-PROSOC-11CE227.

Que una vez realizado el trámite del registro del Manual Administrativo de la Procuraduría Social del Distrito Federal con Número de Registro: MA-27/170822-PROSOC-11CE227 por parte de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Ciudad de México.

Se da a conocer el Manual para su consulta en versión digitalizada en el siguiente enlace electrónico:

<https://prosoc.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo/manuales-administrativos-y-especificos>

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – La responsabilidad del enlace electrónico de referencia estará a cargo del área de Comunicación Social de la Procuraduría Social, y la dirección donde podrán ejercer los derechos de consulta es Calle Mitla 250, Piso 4, Col. Vertíz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-51-28-52-00.

Ciudad de México, a los 27 días del mes de Diciembre de 2022

(Firma)

LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ
PROCURADORA SOCIAL

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 7º y 9º, inciso B) de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal; 73 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 73, 74, 78 fracciones II y V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 47 fracción II del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y el Acuerdo número CA/STECDMX/12ª SE/001/2022, emitido el 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Administración del Servicio de Transportes Eléctricos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Estatuto Orgánico de Servicio de Transporte Eléctricos de la Ciudad de México, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica:

<https://www.ste.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/611/546/77b/61154677b1fd0343856765.pdf>

SEGUNDO.- El responsable del mantenimiento de dicho enlace digital es la persona Titular de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, número telefónico 55 25 95 00 00 ext. 250, con domicilio en Avenida Municipio Libre 402, Colonia San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Alcaldía Iztapalapa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

TERCERO. Se derogan las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de julio de 2019.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

(Firma)

Mtro. Martín López Delgado
Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Lic. Rosalba Aragón Peredo, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V. (COMISA), Entidad de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 74 fracciones I, IV, V, IX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 11 y 75 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO:

Que Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México, con patrimonio y personalidad jurídica propios, cuyo objeto social, entre otros, consiste en la impresión por cualquiera de los medios conocidos actualmente o por implantarse, utilizando toda clase de papeles, cartones, plásticos, tintas y en especial los destinados a la lectura electrónica de los boletos de transportación y de espectáculos, calcomanías, papeles de seguridad o cualquier otro elemento, así como su adquisición, enajenación, consignación, almacenaje, distribución y comercialización en general y todo lo relacionado con las artes gráficas.

Que entre las facultades y obligaciones de la Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., se encuentran la de administrar y representar legalmente a la Entidad; establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar sus metas u objetivos propuestos, así como, celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.

Conforme al Manual Administrativo vigente de la Entidad, tiene como objetivos institucionales lograr el reconocimiento de los productos y servicios que otorga Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., para los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Órganos de la Administración Pública Federal y del Sector Privado con las mejores condiciones de calidad, seguridad y precio, así como lograr una eficiente administración de los recursos de la empresa para mantener un flujo de efectivo sano que permita generar utilidades y tener un margen de inversión.

Para cumplir con su objeto social Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., lleva a cabo diversas actuaciones administrativas para la adquisición de bienes y contratación de servicios conforme a los procedimientos de adquisición que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

Acorde con las actividades administrativas inherentes a Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., realiza múltiples acciones respecto de la recepción, registro y control de bienes adquiridos como materia prima para producción y para comercialización, en el Almacén Central de la Entidad, de conformidad con la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

En seguimiento a las solicitudes de productos y servicios por los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Órganos de la Administración Pública Federal y del Sector Privado, genera los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mediante los cuales percibe sus ingresos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias previstas en esta Ley se practicarán en días y horas hábiles; considerando como inhábiles entre otros, los sábados y domingos, así como los días en que se tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.

Con fundamento en el artículo 75 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, esta Autoridad de oficio habilita un día y sus horas inhábiles en virtud de que Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., requiere llevar a cabo actuaciones administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, acciones de recibo, registro y control de bienes adquiridos como materia prima para producción y para comercialización, así como generar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA DÍA Y HORAS INHÁBILES, PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A PROCESOS DE ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

ÚNICO: Para dar cumplimiento al objeto social de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., y estar en posibilidad de llevar a cabo diversas actuaciones administrativas y diligencias para la adquisición, recepción y facturación de bienes y servicios, se habilita el día 31 de diciembre de 2022 de las 09:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO
DIRECTORA GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones II, III, XI. y XIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XIX, XXX y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 20 fracciones XIII, XVIII, XXII, 21, 29 fracción II, 30, 31 fracción 1, 32 fracciones IV y X, 33, 40, 71 fracción IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y IV, 5 fracción I, y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción 1, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 1, 3 fracción 1, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y en los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre del 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone que es atribución de la persona titular de la Alcaldía, diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y a los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en el tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad del género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/600/2022 el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México hizo de conocimiento a esta Alcaldía la que no existe inconveniente para la publicación de la modificación de los lineamientos de la Acción Social “Manos a la Obra de la Alcaldía Álvaro Obregón”, razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "MANOS A LA OBRA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN" PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 991 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 5. Definición de población objetivo beneficiarias y/o usuarias; 5.1 Definición de población objetivo, 7. Metas físicas, 8. Presupuesto; 8.1. Desagregación del presupuesto; para quedar de la siguiente manera:

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1 Definición de población objetivo

Con la presente acción a través de los trabajos realizados en materia de en viviendas dentro de las colonias con índice de alta y muy alta marginación **o medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social**, se beneficiarán un máximo de **430** viviendas.

7. METAS FÍSICAS

7.1 Por su propia naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará a la acción social. Resulta prioritario establecer el fin que atenderá (proyectos, obras y acciones), los conceptos, componentes, volúmenes de obra, así como las cantidades de materiales que permitan resolver esta acción en la medida de lo posible y de acuerdo a las características de la acción, la forma de ejecución implícitos ambos en el convenio (Alcaldía-Vecinos), de coordinación que suscribirá entre las partes; los apoyos para atender acciones de vivienda serán de carácter individual, bajo este contexto la responsabilidad de la correcta aplicación de los recursos será del promotor de la acción con supervisión por parte de personal de la Alcaldía.

La meta de los trabajos estará en función de las solicitudes que se reciban y de la factibilidad técnica de cada una, por lo que para el presente ejercicio la meta estará determinada por la suficiencia presupuestaria y el alcance de esta.

Con la presente acción se realizarán las siguientes acciones de mejoramiento de vivienda en zonas de alta y muy alta marginación:

- 1.- **600** metros cuadrados de muros en vivienda **de 7.5 metros cuadrados, incluyendo dalas de desplante, cerramiento y castillos.**
- 2.- **1,920** metros cuadrados de firme de concreto para vivienda **de 7.5 metros cuadrados.**
- 3.- **705** metros cuadrados de losa maciza de concreto armado para viviendas **de 7.5 metros cuadrados.**

8. PRESUPUESTO

8.1. Desagregación del presupuesto

Para el ejercicio fiscal 2022 el presupuesto autorizado para esta acción social será de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M. N.). Dentro de Partida Presupuesta 4412 “Apoyos Económicos y Otras Ayudas Sociales”, distribuyendo el total en los siguientes rubros:

Concepto	Descripción	Desglose de materiales	Cantidad de paquetes	Monto total aproximado
Muros en vivienda	Se realiza la cuantificación de una pieza de muro de block de concreto, de dimensiones de 3 metros por 2.5. metros de altura, tomando cuenta, castillos, dalas de desplante y cerramiento.	Block de concreto liso de 15x20x40cm, escalerilla para refuerzo de muros, acero de refuerzo grado 42 de 3/8” de diámetro, cemento, arena, madera de pino de 3ª, alambre recocado cal 18, Clavos de varias medidas, diésel acero de refuerzo grado 30, de 1/4 “de diámetro.	80	\$25,000
Losa Maciza de concreto armado	Losa maciza de concreto armado de 10 cm de sección.	Triplay de madera de pino de 16 mm de espesor, madera de pino de 3ª, clavos de varias medidas: Desmoldante para cimbra, chaflán de madera de pino, alambre recocado calibre 18, cemento, grava, arena, acero de refuerzo grado 42 de 3/8” de diámetro.	94	\$45,000
Firme de concreto	Firme de concreto de reforzado con malla electrosoldada.	Cemento, grava, arena, malla electrosoldada 66-1010.	256	\$3,000
TOTAL:			430	

Nota: Solo se podrá recibir un apoyo por familia (**máximo un paquete de losa, un paquete de muro y un paquete de firme**)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de dos mil veintidós.

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa de Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 17 inciso A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 fracciones I y V, 3, 4, 32, 33, 34, 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50, 70, 71, 72 y 73 de su Reglamento; 29 fracción VIII, 30, 35, fracción I; 157, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publica el siguiente:

CONSIDERANDO

Que esta Alcaldía en su demarcación territorial Álvaro Obregón, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermediarias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevara a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, más las leyes y reglamentos aplicables vigentes para esta Entidad Federativa.

Que el consejo de Evaluación mediante oficio CECDMX/PRESIDENCIA/02/2022 (se anexa) de fecha 01 de febrero del 2022 signado por la Dra. Araceli Damián González. - Presidenta del Consejo de Evaluación; con fundamento en el Transitorio Noveno del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México informo que las modificaciones a Lineamientos de Operación de Acciones Sociales (Actividades Institucionales de Desarrollo Social) que no involucren cambios en el presupuesto, metas físicas, temporalidad o población objetivo y beneficiaria no requieren la aprobación previa del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para ser publicadas en la Gaceta Oficial.

Que con fecha 13 de septiembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.937, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Unidos por el Agua: Entrega de Captadores de Agua Pluvial en Unidades Habitacionales 2022”

Que con fecha 03 de octubre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.950 Nota Aclaratoria de los Lineamientos de la Acción Social denominada “Unidos por el agua: entrega de captadores de agua pluvial en Unidades Habitacionales 2022”.

Que con fecha 01 de diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.992 “Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada “Unidos por el Agua: Entrega de Captadores de Agua Pluvial en Unidades Habitacionales 2022”.

Derivado del número de solicitudes recibidas en Unidades Habitacionales que cuentan con viabilidad técnica de instalación de más de un sistema de captación de agua pluvial y en el caso concreto de solicitudes de Unidades Territoriales que han solicitado formar parte de la presente Acción Social y que cuentan con viabilidad técnica para el suministro e instalación de un sistema de captación de agua pluvial. En atención a las anteriores consideraciones he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “UNIDOS POR EL AGUA: ENTREGA DE CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL EN UNIDADES HABITACIONALES 2022”

ÚNICO. - Se modifica los apartados 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias, 5.1, 5.2, 6. Objetivo General, 7 Metas Físicas, 8. Presupuesto 8.1, 8.2, 10. Requisitos de acceso, 10.1, 11. Criterios de elección de la población, 11.2; para quedar de la siguiente manera:

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Se define a la población objetivo como un subconjunto de la población potencial de esta Acción Social; la cual se define como:

Población Potencial: habitantes de 104 Unidades Habitacionales en la Alcaldía Álvaro Obregón (Tabla 1), en donde se estima que residen más de 100 mil personas; y en caso de contar con viabilidad técnica de instalación se podrán contemplar Conjuntos Residenciales y en su caso Unidades Territoriales que hayan presentado el último año, carencia o cortes en el suministro de agua potable de uso doméstico y/o en áreas comunes, ubicadas dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Población Beneficiada: residentes de hasta 26 Unidades Habitacionales, Conjuntos Residenciales o Unidades Territoriales que hayan presentado el último año, carencia o cortes en el suministro de agua potable de uso doméstico y/o en áreas comunes, ubicadas dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón. Según lo permita la disponibilidad presupuestal se instalarán más de un sistema por Unidad Habitacional hasta agotar dicha disponibilidad.

5.2 La población beneficiaria de esta acción social está sujeta en función de la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal. En este sentido, se estima una cobertura de hasta de 26 Unidades Habitacionales o Unidades Territoriales de las que se tomaran en cuenta el orden cronológico de registro en función del cumplimiento del numeral 10.1 y 10.2; considerando como prioritario las solicitudes de las y los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio dentro de la demarcación o en su caso habitantes de Unidades Territoriales (colonias); las cuales serán susceptibles de ser atendidas una vez que se realice la visita de diagnóstico para determinar la viabilidad de suministro e instalación del sistema de captación de agua pluvial; esta visita se realizara en compañía del personal de las áreas correspondientes de la Alcaldía Álvaro Obregón y considerando sus necesidades según la magnitud de la problemática de carencia de suministro de agua se podrá contemplar la instalación de más de un sistema de captación de agua pluvial.

Esta acción social beneficiará a personas que vivan en los conjuntos habitacionales de la Alcaldía Álvaro Obregón, participando en la obtención, administración y mantenimiento de manera colectiva. En caso que una vez realizada la difusión correspondiente en las 104 Unidades Habitacionales contenidas en la Tabla 1. de los presentes lineamientos y con el objetivo de brindar la cobertura del suministro y puesta en marcha de hasta 26 Captadores de Agua Pluvial; se podrá considerar suministrar más de un captador por Unidad Habitacional y en su caso tomar en cuenta solicitudes en orden cronológico de acceso a esta acción; aquellas promovidas por habitantes de Conjuntos Residenciales o Unidades Territoriales (Colonias) ubicadas dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón en función del cumplimiento del numeral 10.1 y 10.2.

6. Objetivo General

El objetivo general de esta Acción Social es mejorar las condiciones de acceso y aumentar el abasto de agua en Unidades Habitacionales, Conjuntos Residenciales o Unidades Territoriales de la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante el suministro e instalación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en espacios comunes tales como: salones de usos múltiples, gimnasios y todas aquellas áreas que cuenten con la viabilidad técnica de suministro e instalación. Con ello se espera reducir las desigualdades en el acceso al agua y aumentar la resiliencia ante la crisis de abasto. Con esta Acción Social se promueven los derechos al agua, a una vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social.

Objetivos Específicos:

- Otorgar e instalar hasta 26 Sistemas de Cosecha o Captación de Agua de Lluvia. Según lo permita la disponibilidad presupuestal, se instalarán más de un sistema por Unidad Habitacional, Conjunto Residencial o Unidad Territorial hasta agotar dicha disponibilidad.

7. Metas físicas

Para esta Acción Social se tiene programado suministrar e instalar hasta 26 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Unidades Habitacionales ubicadas en la Alcaldía Álvaro Obregón para el uso de aprovechamiento en espacios comunitarios y/o uso doméstico; por medio de la provisión e instalación de dichos sistemas de captación de agua de lluvia en los espacios comunes, salón de usos múltiples, gimnasios y todas aquellas áreas comunes que cuenten con la viabilidad técnica de suministro e instalación. Según lo permita la disponibilidad presupuestal, se instalarán más sistemas hasta agotar dicha disponibilidad.

Con estas metas de la Acción Social y considerando que el total objetivo identificado es de 104 Unidades Habitacionales contenidas en la Tabla 1. de los presentes lineamientos y con el objetivo de brindar la cobertura del suministro y puesta en marcha de hasta 26 Captadores de Agua Pluvial; se podrá considerar suministrar más de un captador por Unidad Habitacional y en su caso tomar en cuenta solicitudes en orden cronológico de acceso a esta acción; aquellas promovidas por habitantes de Conjuntos Residenciales o Unidades Territoriales (Colonias) ubicadas dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón en función del cumplimiento del numeral 10.1 y 10.2.; ahora bien proyectando que se beneficiaran hasta 26 Unidades Habitacionales; la Acción Social alcanzará una cobertura de 25% respecto a las Unidades Habitacionales objetivo.

8. Presupuesto.

8.1. El presupuesto autorizado para esta Acción Social es de \$3, 600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. Las Unidades Habitacionales, Conjuntos Residenciales o Unidades Territoriales (Colonias) beneficiadas de esta Acción Social, serán acreedoras al suministro e instalación de un Sistema de Captación de Agua de Lluvia con costo unitario total mínimo de \$120,535.60 (ciento veinte mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.) y un costo unitario total máximo de \$136,503.00 (ciento treinta y seis mil quinientos tres pesos 00/100 M.N.) por sistema de captación de agua de lluvia e instalación incluida (se anexa Tabla 2). Cabe señalar que el costo de un sistema para una Unidad Habitacional puede variar de acuerdo con las características donde se instala. Finalmente, se destaca que será responsabilidad de las personas beneficiarias el debido mantenimiento de sus sistemas de captación de agua pluvial. Es importante señalar que si derivado del tamaño y las necesidades de la Unidad Habitacional, Conjunto Residencial o Unidad Territorial se podrá justificar la instalación de más de un sistema de captación de agua pluvial y se podrá realizar siempre que la suficiencia de la Acción Social lo permita.

10.1 Procedimiento de Acceso

El procedimiento de acceso a esta acción social para los habitantes de Unidad Habitacional, Conjunto Residencial o Unidad Territorial a beneficiarse para el suministro e instalación de Sistemas de Captación de Agua Pluvial tendrá las siguientes etapas:

1. Publicación de los Lineamientos.
2. Publicación de convocatoria y recepción de solicitudes con la documentación requerida.
3. Preselección; se preseleccionarán aquellas solicitudes que hayan cumplido con los requisitos y la documentación requerida.
4. Visita técnica de viabilidad de instalación; se realizarán visita técnica en los sitios propuestos para determinar la viabilidad de suministro e instalación de los captadores de agua pluvial.
5. Instalación y puesta en marcha del sistema de captación de agua de lluvia en el sitio objeto de solicitud.

Convocatoria de registro

A la acción social se accederá mediante convocatoria que podrá ser publicada a través de diversos medios de difusión tales como la página de la Alcaldía, redes sociales oficiales o en su caso volantes, posters y medios impresos entre otros.

La administración, representante o condómino, integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria COPACO, o en su caso habitante residente de Unidad Habitacional, Conjunto Residencial o Unidad Territorial en Álvaro Obregón que se encuentren interesados en ser aspirantes en la presente Acción Social; tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México y deberán cumplir con los siguientes **requisitos de acceso**:

Presentar escrito de solicitud de ingreso a la Acción Social por parte de la o el administrador, representante o condómino, integrante de la Comisión de Participación Ciudadana COPACO o en su caso habitante residente de alguna Unidad Habitacional, Conjunto Residencial o Unidad Territorial en Álvaro Obregón (ver tabla 1 del numeral 5.1) y anexar copia simple de Acta de Asamblea Ciudadana o Reunión Vecinal **en la que se determina la autorización/aprobación de la implementación del Sistema de Captación de Agua Pluvial en el área común solicitada**; entregándolo en la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente; para lo cual deberá:

- a. Ubicarse dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.

- b. Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.
- c. No ser beneficiado por otras Acciones Sociales o Programas Sociales de la misma naturaleza.
- d. Anexar la documentación señalada en el numeral 10.2 de estos lineamientos.
- e. Llenar la cédula de registro a la Acción Social, toda vez que haya cumplido con la totalidad de la documentación, señalada en el numeral 10.2 de estos lineamientos.

11.2 Se priorizará a Unidad Habitacional, Conjunto Residencial o Unidad Territorial ubicadas en zonas de limitación de acceso al agua; cuando no sea suficiente la focalización territorial; se complementará con un criterio prioridad a las Comisiones de Administración y Mantenimiento encabezados por mujeres, madres solteras, indígenas, personas adultas mayores y con discapacidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2022

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorgan los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que con fecha 15 de noviembre de 2022, fue publicado el “Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia de la Alcaldía Gustavo A. Madero”, para el Ejercicio Fiscal 2022”; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de la modificación y/o adecuación a los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia de la Alcaldía Gustavo A. Madero”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias, segundo párrafo, 6. Objetivos generales y específicos, Objetivo General, 7. Metas Físicas, 8. Presupuesto, 8.2 Monto unitario por beneficiario, primer y segundo párrafo y 12. operación de la acción, primero, segundo y tercer párrafo; para quedar de la manera siguiente:

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Según la Encuesta Intercensal del INEGI 2020 para la Ciudad de México, se estima que la Alcaldía Gustavo A. Madero habitan 204,900 hogares con referencia hombre como jefe de familia, y 135,255 hogares con referencia mujer como jefa de familia, población objetivo de esta acción social, de la cual se pretende beneficiar a hasta 4,700 con hijos menores de 17 años, mediante la entrega de un apoyo económico, por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

...

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir a la economía familiar a través de la entrega de un apoyo económico, promoviendo el Derecho a la Vida digna de las personas que dependen de ellos.

7. Metas Físicas

Se entregarán hasta 4,700 mil apoyos económicos, por una cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, a Jefas y Jefes de familia maderenses, promoviendo el Derecho a la Vida digna de las personas que dependen de ellos.

8. Programación presupuestal

Monto Total autorizado:

...

Monto unitario por beneficiario:

Se entregarán transferencias monetarias que consisten en:

- Hasta 4,700 apoyos económicos por un monto de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, a las Jefas y Jefes de familia de la Demarcación, los cuales deberán ser utilizados preferentemente por productos de la canasta básica alimentaria.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección de Finanzas.

12. Operación de la Acción

...

La entrega de apoyos económicos se realizará en las Zonas Territoriales de la Demarcación, priorizando aquellas en donde se encuentren las colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

En el caso de presentarse algún cambio en la fecha o lugar donde se llevará a cabo la entrega de apoyos económicos, se dará a conocer en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de las interesadas en formar parte de esta acción.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción social “**APOYO EMERGENTE A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el día veintiocho del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, Alcalde de Gustavo A. Madero, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 29, 31 Fracciones I y VII, 54 Fracción III y 124 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 29, 31, 61 y 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México así como los numerales 5 y 15 de los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Gustavo A. Madero es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, es necesario crear políticas públicas que se basen en la generación de regulaciones claras, trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto;

Que la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México, garantiza el derecho de las personas para relacionarse y comunicarse con la Administración Pública y las Alcaldías, mediante el uso de medios electrónicos y tecnologías de la información y comunicación de uso generalizado, por lo cual se pondrán a disposición cualquier medio telemático, electrónico o que involucre tecnologías de la información y comunicaciones utilizados por la Administración Pública y las Alcaldías para interactuar con las personas, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de julio de 2019, en adelante LOS LINEAMIENTOS, establecen en sus numerales 9.1 y 9.3 que la Dirección General de Contacto Ciudadano (DGCC) de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), tendrá a su cargo el Padrón de Atención Ciudadana, el cual se integrará por los Padrones de las Áreas y del Personal de Atención Ciudadana; por lo que, para el caso de las Áreas de Atención Ciudadana (ACC), contendrá a saber: a) AAC Presencial, b) AAC Digital, y c) AAC Telefónica.

Que atendiendo a lo previsto por los numerales 15, 15.2, 15.3 15.4 y 15.5 de los lineamientos las áreas AAC Telefónicas son aquellas que brindan atención a través de llamadas a los ciudadanos que requieren información, gestión de trámites, solicitud de servicios, orientación, canalización o asesorías; asimismo, de acuerdo con sus atribuciones, las AAC Telefónicas deberán contar con la clave única de registro (CUR) emitida por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) misma que será publica en el sitio web de esta última.

Que mediante el oficio ADIP/DGCC/DEMAC/SOSAC/JUDRVAAC/536/2022 la Unidad Departamental de Registro y Validación de Áreas de Atención Ciudadana de la Agencia Digital de Innovación Pública otorga al **Área de Atención Ciudadana Telefónica de Ventanilla Única de Trámites (VUT) 55 5118 2800 extensión 6104** la siguiente clave única de registro: **LT-AGAM-VUT-21-09-22**.

Que mediante el oficio ADIP/DGCC/DEMAC/SOSAC/JUDRVACC/556/2022 la Unidad Departamental de Registro y Validación de Áreas de Atención Ciudadana de la Agencia Digital de Innovación Pública definió para el **Área de Atención Ciudadana telefónica del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) 55 5118 2800 extensión 6103** la siguiente clave única de registro: **LT-AGAM-LTCESAC-10-11-22**.

Que con la finalidad de que la Alcaldía Gustavo A. Madero genere de manera progresiva y eficiente el acercamiento con la ciudadanía a medios que garanticen una correcta atención a través de la prestación de información, gestión de trámites, solicitud de servicios, orientación, canalización o asesorías, de acuerdo con sus atribuciones, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDADANA TELEFÓNICAS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.

PRIMERO. – Se da a conocer el domicilio y características del Área de Atención Ciudadana Telefónica de la Ventanilla Única de Trámites con Clave Única de Registro LT-AGAM-VUT-21-09-22, la cual está a cargo de la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites.

a) Domicilio: 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, planta baja.

b) Teléfono y extensión: 55 5118 2800 extensión 6104.

c) Días y horarios de atención: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

d) Trámites que se realizan: Requerimientos de información, orientación, asesoría y seguimiento de los trámites que se realizan en la Ventanilla Única de Trámites.

SEGUNDO. – Se da a conocer el domicilio y características del Área de Atención Ciudadana Telefónica del Centro de Servicios y Atención Ciudadana con Clave Única de Registro LT-AGAM-LTCESAC-10-11-22, la cual está a cargo de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

a) Domicilio: 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, planta baja.

b) Teléfono y extensión: 55 5118 2800 extensión 6103.

c) Días y horarios de atención: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

d) Servicios que se realizan: Requerimientos relativos a servicios públicos y quejas vinculadas con la gestión de trámites y servicios publicados en el portal de Trámites CDMX de acuerdo con las atribuciones del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

TERCERO. – De conformidad con lo dispuesto por el numeral 9 de los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Padrones de Atención Ciudadana pueden ser consultados a través del enlace digital a cargo de la Agencia Digital de Innovación Pública: <https://adip.cdmx.gob.mx/centros/contacto-ciudadano/padrones>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente “Aviso por el que se dan a conocer las Áreas de Atención Ciudadana Telefónicas de la Alcaldía Gustavo A. Madero” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Ciudad de México a catorce de diciembre de dos mil veintidós.

(Firma)

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA
ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C. P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7, 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “LA MAGIA DE LA PAZ PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE TLÁHUAC, 2023” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

1. Nombre de la Acción Social

“La magia de la paz para las niñas y niños de Tláhuac, 2023”

2. Tipo de Acción social

Especie

3. Entidad responsable

La alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo, es directamente responsable de la ejecución de la acción social; la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, es responsable de la coordinación para la implementación de la acción social; la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es responsable de la supervisión, instrumentación y seguimiento de la acción social; y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de la operación, instrumentación, realización, concentración, sistematización de los documentos y resguardo de la memoria fotográfica y documental como evidencia.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Celebrar el Día de los Reyes Magos en Tláhuac ha resultado ya una tradición en la demarcación, pues brinda a las infancias de esta alcaldía un día donde puedan disfrutar de eventos culturales y recibir un obsequio. En el año 2016, 2017 y 2018, se realizó un evento en cada una de las doce coordinaciones territoriales beneficiando entre 4,000 y 5,000 niñas y niños residentes en las coordinaciones que asistieron a cada uno de los eventos. En el año 2019 y 2020, se realizó la entrega de kits de lectura didáctico y deportivo a las escuelas de preescolar y primaria de la alcaldía; y en 2021 por motivos de la pandemia no fue posible realizar ningún tipo de celebración. En el año 2022 se realizó nuevamente la entrega de obsequios en las doce coordinaciones con el nombre de “Bienestar para las niñas y los niños de Tláhuac en el día de los Reyes Magos 2022”; por tanto para este ejercicio 2023 se llevará a cabo esta celebración en dos eventos masivos, entregando un obsequio a las niñas y niños asistentes.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción social

Este tipo de acción social tiene como finalidad atender a las niñas y niños de esta alcaldía, para que todos y todas puedan celebrar este día en un ambiente sano, haciendo valer el derecho a la recreación y a la cultura de las niñas y los niños, con el objetivo de promover este tipo de tradiciones entre la población y generar paz, inclusión social, sana convivencia y bienestar.

4.3. Asimismo este tipo de acciones promueven la socialización entre la comunidad de la demarcación de la alcaldía, el conocimiento de elementos identitarios de nuestra gran riqueza cultural nacional, las tradiciones y costumbres locales, y la sana recreación para las niñas, niños y adolescentes,

Algunas de las problemáticas que deben atenderse para cumplir con cada una de las atribuciones establecidas en el marco normativo que rige el trabajo del sector en la Ciudad son: a) tener mayor presencia de la cultura en lugares marginados, b) dotar a las instituciones culturales de una estructura que les permita funcionar y c) privilegiar a la comunidad cultural con mayores estímulos y espacios de participación.

Es necesario trabajar con la convicción de que el desarrollo de la Ciudad está ligado a políticas públicas que a su vez deben garantizar el mayor bienestar de la sociedad, la plena expansión de su cultura, el fortalecimiento de los derechos humanos y la regeneración del tejido social, así como una cooperación que visibilice a nivel internacional el liderazgo de la Ciudad de México en la Agenda 21 de la Cultura.

Asimismo, la acción social **“La magia de la paz para las niñas y niños de Tláhuac, 2023”**, contribuye a la consecución del Objetivo 11 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, el cual busca lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, en específico se enmarca en la meta 11.4, la cual tiene como finalidad redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

4.4. Justificación y análisis de alternativas

Promover, conservar y divulgar el desarrollo a ejercer el derecho a la recreación, se contribuye al derecho a la cultura y el sano desarrollo de los infantes así como fomentar la cohesión e integración social de las niñas y niños, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural de la población tlahuacense.

En ese sentido la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 31 estipula que:

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

“2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.”

Lo anterior fue adoptado por la legislación nacional en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que menciona lo siguiente:

“Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.”

Por lo anterior el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, contienen como objetivo prioritario:

“Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.”

Asimismo menciona que el esparcimiento representa un escenario necesario para el desarrollo equilibrado de las personas, por lo que niñas, niños y adolescentes deberán disponer del tiempo suficiente para participar en actividades de esparcimiento, físicas, deportivas y culturales.

Dicho objetivo tiene como estrategias:

“4.2 Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural, así como el acceso a actividades artísticas, físicas, deportivas y de esparcimiento en condiciones de igualdad para su desarrollo integral.

“4.2.1 Impulsar acciones que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, ideas, tradiciones, expresiones y costumbres de niñas, niños y adolescentes para la construcción de su vida cultural.

“4.2.4 Asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la información sobre actividades artísticas, físicas, deportivas y de esparcimiento.

“4.2.6 Promover que la oferta cultural, deportiva y recreativa fortalezca el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.”

Por todo lo anterior con la acción social **“La magia de la Paz para las niñas y niños de Tláhuac, 2023”**, se busca contribuir a la consecución de dichas estrategias y objetivos nacionales e internacionales.

4.5. Participación Social

Sin excepción, las niñas y niños que cumplan con los requisitos podrán participar en la acción social.

4.6. Análisis de similitudes

Diversas alcaldías, gobiernos locales, instituciones realizan acciones de similitud denominados de diferente manera pero enfocados en garantizar el derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuaria

5.1. Definición y cuantificación de las personas beneficiadas

Con esta acción social se pretende preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres y festividades en el marco del año nuevo, entre la población de la alcaldía de Tláhuac, con el propósito de fomentar la cohesión social.

Se beneficiará a un aproximado de 4,029 niñas y niños de 1a a 12 años de edad, que asistan a cada uno de los dos eventos que se llevarán a cabo en dos sedes dentro de la demarcación. Podrán participar en la acción social las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

5.2. No Aplica

5.3. No Aplica

6. Objetivos generales y específicos

Preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres y festividades, entre la comunidad de la alcaldía de Tláhuac en el marco del festejo del año nuevo, llevando a cabo la entrega de un obsequio, con el propósito de fomentar la cohesión social y promover la paz y el bienestar.

Se realizarán actividades de sano esparcimiento el día 06 de enero 2023, en dos sedes, la primera será en el Parque de Santa Cecilia, Calle Sonido 13 Mz 51 Lt. 340, Col. Santa Cecilia, Tláhuac y el segundo será en el Bosque de Tláhuac, Calle Heberto Castillo s/n Col. Miguel Hidalgo C.P. 13200, garantizando el desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones, entregando específicamente a las niñas y los niños un juguete como regalo simbólico.

7. Metas físicas

Entregar un juguete como regalo simbólico, no tóxico, sin género, que no fomenta ningún tipo de estereotipo, articulado, didáctico y que fomenta la creatividad, específicamente se trata de juguetes didácticos armables, mismos que se entregarán dentro del desarrollo de dos eventos masivos en dos sedes de la demarcación beneficiando a aproximadamente 4,029 niñas y niños asistentes a los eventos.

7.1. La entrega de los juguetes se realizará de la siguiente manera:

SEDE	TIPO DE APOYO	CANTIDAD DE JUGUETES	PRECIÓ POR JUGUETE
Parque Santa Cecilia, Col. Santa Cecilia	Especie	2000	\$ 496.00 c/u
Bosque de Tláhuac, Col. Miguel Hidalgo	Especie	2029	\$ 496.00 c/u

7.2. No Aplica

8. Presupuesto

En el ejercicio 2023 se cuenta con un presupuesto de \$2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100M.N), mismos que se destinarán a la entrega de un juguete a cada uno de las 4,029 niñas y niños que asistan a alguna de las sedes.

8.1. El presupuesto para esta acción social es de la partida 4419, por un monto de \$2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100M.N).

8.2. No Aplica

8.3. El presupuesto se destinará a entrega un juguete a 2,000 entre niñas y niños en la primera sede que será en el Parque de Santa Cecilia Col. Santa Cecilia y 2,029 en la segunda sede que será en el Bosque de Tláhuac Col. Miguel Hidalgo, el valor aproximado de cada juguete es de \$ 496.00 pesos (Cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100MN).

8.4. No Aplica

8.5. No Aplica

8.6. No Aplica

9. Temporalidad

Esta acción social tiene una temporalidad del mes de enero de 2023.

9.1. Fecha de Inicio

06 de enero 2023

9.2. Fecha de Término

31 de enero 2023

10. Requisitos de acceso

Solamente las niñas y niños de 1 a 12 años de edad podrán recibir un juguete como regalo simbólico.

Esta acción social se realizará de una manera transparente, neutral, apartidista, congruentes con los objetivos y la población beneficiada, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1 Documentación

No se requiere de ningún tipo de documentación, debido a que serán eventos masivos, solo se requiere que las niñas y los niños se registren en las listas de registro proporcionando la información solicitada, misma que se encontrarán en las áreas de registro de cada una de las sedes, todo esto con la única finalidad de contar con un mayor control y rapidez en la entrega del regalo.

10.2. No se requiere ningún tipo de documentación solo cumplir con lo indicado en el punto 10.1

10.3. No Aplica

10.4. No Aplica

10.5. No Aplica

11. Criterios de la Elección de la Población

Las niñas y niños que cumplan con su registro en las listas de registro que se mencionan en el punto 10.1, expuestos en los presentes lineamientos. Se dará prioridad a niñas y niños que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la demarcación.

11.1. No Aplica

11.2. Con esta acción social se busca beneficiar de manera prioritaria a las niñas y niños de 1 a 12 años que residan dentro de la esta Alcaldía, que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social primordialmente.

11.3. No Aplica

11.4. No Aplica

11.5. No Aplica

10.6. No Aplica

12. Operación de la acción

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, ubicada en el edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo s/n entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, Código Postal 13070, dependiente de la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, serán las responsables de la organización y operación de esta Acción Social. La difusión de los eventos se dará a conocer en las redes sociales descritas en el apartado 13. Difusión, de los presentes lineamientos. Todas las acciones administrativas inherentes a la acción social serán realizadas en tiempo y forma por la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas. Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes lineamientos para la operación de la acción social. Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, será la encargada de llevar a cabo la integración de las listas de registro de cada uno de los eventos de cada una de las sedes que a continuación de describen:

SEDE	UBICACIÓN
Parque Santa Cecilia	Calle Sonido 13 Mz 51 Lt. 340, Col. Santa Cecilia, Tláhuac.
Bosque de Tláhuac	Calle Heberto Castillo s/n, Col. Miguel Hidalgo, Tláhuac.

12.1. Al momento de realizar el registro se tomarán las medidas sanitarias correspondientes para seguir los protocolos sanitarios con la finalidad de proteger la integridad de la ciudadanía así como de los servidores públicos que estén durante el desarrollo de cada uno de los eventos.

12.2. No Aplica

12.3. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

12.4. El acceso para ser beneficiario a esta acción social es totalmente gratuito.

Para mayor información acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, ubicada en el edificio “Leona Vicario”, andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, Tláhuac CDMX, C.P. 13070, o al teléfono 55 58623250 ext. 1414, con un horario de atención de 9:00 a 19:00 horas

12.5. La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de entregar el informe único de resultados al concluir la operación e integración de la carpeta de la acción social. Los casos no previstos para la acción social, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, dependiente de la Dirección de Derechos Culturales Recreativos y Promoción Deportiva, de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de esta demarcación.

12.6. No Aplica**13. Difusión**

La acción social se dará a conocer principalmente en la página oficial de la alcaldía de Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, y sus redes oficiales.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Las niñas y niños beneficiarios deberán ser registrados en las listas que para tal efecto se elaborarán en las sedes, a través de las personas responsables designados, mismas que deberán contener los datos siguientes:

Nombre completo	Edad	Sexo	Colonia	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	---------	-------------------------------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas

Las solicitantes podrán interponer una queja dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como acudir al Órgano de Control Interno de la alcaldía de Tláhuac, ubicada en el edificio Leona Vicario, ubicado en andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, CDMX, C.P. 13070. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.

Se llevará una supervisión y control para garantizar la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de esta Acción Social.

Unidades administrativas de la supervisión y control de la acción social:

Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.

Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas.

16. Evaluación y monitoreo

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas elabora y entregará a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva y a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar un informe único de

resultados de la Acción Social al término de ésta. La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas realizará y resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medio de Verificación
Propósito	Medir la cobertura de los eventos	Nivel de cobertura	Meta física/ Número de niñas y niños de 1 a 12 años de edad que habitan en la demarcación*100	Porcentaje	Única Ocasión	Porcentaje de cobertura	Jefatura responsable
Componente	Entregar un juguete a niñas y niños asistentes a los eventos	Número de juguetes entregados	Número de apoyos programados/ número de apoyos entregados*100	juguete	Única Ocasión	100%	Jefatura responsable
Actividad	Realizar dos eventos	Eventos	Número de eventos programados/ número de eventos realizados*100	Sedes	Única Ocasión	100%	Jefatura responsable

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022.

(Firma)

C. P. SONIA MATEOS SOLARES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC

ALCALDÍA TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1° y 122°, apartado a, base VI, incisos C y D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 15°, apartado a, numeral 4, apartado B, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 2°, fracción xi, artículo 11, artículo 42°, fracción V, artículo 43°, apartado E de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículo 26°, artículo 27°, fracción I, artículo 28, fracción I y artículo 40° de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 5°, artículo 12°, artículo 14°, artículo 30°, artículo 31° y artículo 70° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 30°, artículo 31, artículo 109°, artículo 114°, artículo 159°, artículo 160°, artículo 161°, artículo 162°, artículo 163°, artículo 164° de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 7°, apartado C, fracción II, artículo 14°, fracción III, título octavo, capítulo II, artículo 145°, artículo 146°, artículo 147° y artículo 148° de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y artículo 11°, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Para ello, los derechos humanos se interpretarán de conformidad con éstos y garantizarán en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, concurriendo en un Sistema General de Planeación Democrática que permita el desarrollo integral de sus gobernados a través de estructuras de gobierno como órganos garantes de asegurar el pleno goce y disfrute de los derechos fundamentales reconocidos por el Estado en cada uno de sus órdenes de gobierno.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 7, Apartado D, numerales 1, 2 y 3 establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna; y que además se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Que dicha información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible. Que en la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad; y que los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público en los casos y términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables.

Que por mandato constitucional y en términos de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México es la entidad responsable de establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para llevar a cabo, individual o colectivamente, la promoción, convocatoria, capacitación y difusión a la ciudadanía y organizaciones sociales, en materia de participación en las distintas etapas del proceso integral de planeación.

Que de conformidad con la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el proceso integral de planeación estará basado en una estructura que articula los instrumentos de planeación, las autoridades competentes, las relaciones de interdependencia, y los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación, entre las distintas etapas y escalas del proceso, así como la vinculación entre la acción gubernamental y la participación ciudadana bajo un esquema de corresponsabilidad y solidaridad.

Que corresponde a la Administración Pública Local y a las Alcaldías, planear, orientar y conducir el desarrollo de la Ciudad con la concurrencia participativa y socialmente responsable de los sectores social y privado.

Que el Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, establece que para la formulación del Programa de Gobierno de las demarcaciones territoriales, se deberá identificar problemáticas prioritarias de manera conjunta con la población, para su análisis diagnóstico y prospectiva, con la finalidad de establecer los objetivos, metas y estrategias de la acción pública local.

Así mismo, la planeación de la Ciudad debe estar sustentada en métodos idóneos de generación y aplicación de conocimientos basados en evidencias científicas, justificación técnica, análisis de datos e información, conformados por un conjunto de procesos articulados, perdurables y con prospectiva, orientados al cumplimiento y ejercicio progresivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que los instrumentos de planeación serán sometidos, en sus etapas de formulación, modificación y actualización, a un periodo de difusión, consulta y participación ciudadana a través de la Plataforma de Gobierno y en otras modalidades.

Que en términos de lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Consulta Pública es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual la autoridad consulta de manera directa a las personas habitantes o vecinas de una determinada área geográfica, cualquier tema específico que impacte en su ámbito territorial, tales como: la elaboración de los programas, planes de desarrollo; ejecución de políticas y acciones públicas territoriales; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social, cultural y ambiental en la demarcación.

Que la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; así como en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Que el Plan de Gobierno de la Alcaldía Tláhuac es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestal incorporará sus objetivos, estrategias y metas. Además, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores. Dicho instrumento será formulado por la jefatura competente adscrita a la demarcación territorial, y quien consecuentemente lo remitirá a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su difusión y convocatoria a la ciudadanía, realización de foros y presentación de propuestas. Su vigencia será la prevista en la norma aplicable y podrá ser modificado conforme a los procedimientos previstos para su aprobación.

Que el 28 de julio de 2021, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, Año 3, Segundo Periodo. Receso 28/07/2021, No.637 del H. Congreso de la Ciudad de México, la **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, misma que tiene por objeto ampliar los plazos en los que deberá entrar en vigor el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, y demás instrumentos de planeación.

Que el 2 de septiembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **“DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO QUINTO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE FEBRERO DE 2017. SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO OCTAVO, DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019”**, mediante el cual dispone que la Ley de Planeación establecerá el calendario para la elaboración del Plan General de Desarrollo, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los Programas de Ordenamiento Territorial de cada demarcación; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México y los programas de gobierno de las alcaldías; así como los programas sectoriales, especiales e institucionales; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, sobre la base de que el Plan General de Desarrollo entre en vigor el 1 de octubre de 2022, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México y los programas de gobierno de las alcaldías lo harán el 1 de abril de 2023, el Programa de Ordenamiento Territorial el 1 de octubre de 2022, y los programas de ordenamiento territorial de cada una de las demarcaciones el 1 de abril de 2023.

Que la Alcaldía es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya Administración Pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su Administración y acciones de Gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad, en tal virtud tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS PÚBLICOS PRIORITARIOS EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL “PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC”.

ÚNICO.- Se da a conocer la Convocatoria para la Consulta Pública dirigida a las personas habitantes y vecinas de la ALCALDÍA TLÁHUAC, para presentar opiniones y propuestas al “PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC”, al que deberán sujetarse de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

GLOSARIO

Alcaldesa o Alcalde: Persona titular de la Alcaldía.

Alcaldía: El Órgano Político Administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México.

Ciudad: Ciudad de México.

Consejo: Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Demandas sociales: Son las peticiones y sugerencias que plantea la ciudadanía a través de los diversos mecanismos de consulta y participación ciudadana.

Diagnóstico: Es el estudio de la situación real de la alcaldía, sirve para conocer las condiciones de su territorio e identificar y examinar las diversas necesidades, rezagos y problemas de las comunidades y de los sectores productivos; además, permite reconocer los recursos reales y potenciales del desarrollo con los que se cuenta. En el diagnóstico se precisan los aspectos cualitativos y cuantitativos de las diversas problemáticas, lo que incluye sus causas que las originan los efectos que manifiestan, así como su magnitud y severidad.

Consejería: Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

Consulta Pública: Instrumento de participación ciudadana mediante el cual la autoridad consulta de manera directa a las personas habitantes o vecinas de una determinada área geográfica a efecto de conocer su opinión respecto de cualquier tema específico.

Difusión: Los medios de comunicación necesarios para informar a las personas habitantes y vecinas de la Ciudad de México acerca del proceso de la Consulta Pública.

Instituto: Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Instrumentos de Participación: Herramientas de comunicación para facilitar procesos participativos.

Formato de Relatoría: Documento predefinido para la participación de las personas habitantes y vecinas de la Ciudad de México en los foros y actividades de participación ciudadana.

Jefatura de Gobierno: Titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Ley de Participación: Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Enfoque de derechos humanos: El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que, desde el punto de vista normativo, está basado en las normas internacionales de derechos humanos y, desde el punto de vista operacional, está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos.

Estrategias: Conjunto de acciones que se llevarán a cabo para instrumentar una política. Por ejemplo: si la política es garantizar derechos sociales, la estrategia consiste en proveer agua potable o drenaje a la población en situación de pobreza extrema.

Mitigación: Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir vulnerabilidades para atenuar los daños potenciales sobre la vida y los bienes causados por un fenómeno geológico, hidrológico o sanitario.

Monitoreo: Proceso continuo de recolección sistemática de información, diagnósticos, indicadores, etcétera; para orientar a los tomadores de decisiones acerca de los avances en el logro de los objetivos de una intervención pública respecto de los resultados esperados. El objetivo de este proceso consiste en indagar y analizar permanentemente el grado en el que las actividades realizadas y los resultados obtenidos cumplen con lo planificado, con el fin de detectar a tiempo eventuales, obstáculos, y necesidades de ajuste en la planeación y ejecución.

Objetivos: Situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del programa de gobierno. Se establecen con base en las problemáticas y necesidades detectadas en el diagnóstico, y expresan el cambio deseado o esperado en las causas y efectos de los diversos problemas. Representan la referencia contra la cual se van a comparar los resultados obtenidos.

Participación ciudadana: Conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plan General de Desarrollo: Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

Planeación del desarrollo: Proceso que consiste en trazar con claridad objetivos, definir acciones y asignar recursos a partir del tipo de desarrollo al que aspiran las personas habitantes de las demarcaciones territoriales. La planeación es un proceso racional y sistemático mediante el cual la ciudadanía y las autoridades identifican y diagnostican sus problemas y necesidades, analizan y construyen sus objetivos y propuestas de desarrollo que pretenden para sí mismos y establecen prioridades y metas.

Políticas: Conjunto de directrices generales que contribuyen a desarrollar los objetivos de desarrollo del Plan General, que planean el ordenamiento elemental para alcanzar las metas planeadas. Por ejemplo: política de salud, política de desarrollo urbano planificado, política de fomento económico, etcétera.

Programas: Conjunto de proyectos, acciones e instrumentos concretos interrelacionados y coordinados entre sí, que responden a las políticas y se realizan con el fin de lograr un objetivo. Son los responsables de establecer las prioridades de la intervención, ya que permiten identificar y organizar las acciones y los proyectos, definir el marco institucional y asignar los recursos.

Proyecto: Unidad mínima de asignación de recursos que deriva de un Programa y debe tener una población objetivo, una localización y tiempos de inicio y finalización predefinidos.

PGA: Programa(s) de Gobierno de la(s) Alcaldía(s).

Programa de Gobierno: Programa de Gobierno de la Ciudad de México.

Programa General: Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Problema Público Prioritario: conjunto necesidades y demandas de relevancia institucional, identificadas en el proceso de participación ciudadana que a su vez el gobierno local considera de atención inmediata conforme a la disponibilidad programática de recursos.

Plaza Pública: Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México.

Personas habitantes: Personas que residan en la Alcaldía.

Personas vecinas: Quienes residan por más de seis meses en la unidad territorial que conformen dicha división territorial; esta calidad se pierde por dejar de residir por más de seis meses, excepto por motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que les encomiende la Federación o el Gobierno de la Ciudad.

Proceso deliberativo: Razonamiento mediante el cual se realizará un análisis para observar la procedencia de las opiniones y propuestas presentadas por las personas participantes en el proceso de la Consulta Pública.

Proceso de consulta: Etapas y mecanismos a través de los cuales se desarrollará la Consulta Pública para garantizar el derecho de la participación de las personas habitantes y vecinas de la Ciudad de México, a ser consultados sobre las opiniones y propuestas para formular el Proyecto del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México.

Sistematización: Proceso por el cual se integrarán cada una de las opiniones y propuestas a través de los mecanismos establecidos en la Convocatoria de la Consulta Pública.

Temario: Conjunto de temas que se planean abordar en el desarrollo de la Convocatoria de la Consulta Pública.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De tal modo, las presentes bases tienen por objeto garantizar la difusión oportuna del proceso de la Consulta Pública a cargo del Titular de la Alcaldía Tláhuac, así como la participación de la ciudadanía en la misma, a efecto de **IDENTIFICAR PROBLEMAS PÚBLICOS PRIORITARIOS EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL “PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2021-2024”, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, permitiendo un proceso deliberativo de toma de decisiones libre e informada de las personas habitantes y vecinas de la demarcación territorial, dando cumplimiento al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México respecto a la elaboración y seguimiento al Programa de Gobierno de la Alcaldía Tláhuac.

SEGUNDA.- PRINCIPIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA

El proceso de la presente Consulta Pública se regirá bajo los siguientes principios:

A) ACCESIBILIDAD.- Se refiere a la facilidad de acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación o el entendimiento, pueda llegar o hacer uso de un lugar, objeto o servicio;

B) CORRESPONSABILIDAD.- Compromiso compartido gobierno-sociedad de participar en los asuntos públicos y acatar las decisiones y acuerdos mutuamente convenidos en las distintas materias involucradas. Está basada en el reconocimiento de la participación ciudadana como componente sustantivo de la democracia y como contrapeso indispensable y responsable del gobierno, y no como sustituto de las responsabilidades del mismo. Por parte de la institución gubernamental refiere a asumir el hecho de gobernar y conducir el desarrollo local de manera conjunta con la sociedad;

C) EQUIDAD.- Se refiere al principio conforme al cual todas las personas, sin distinción alguna, acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades, instrumentos y mecanismos que esta Ley contiene;

D) INTERCULTURALIDAD.- Es el reconocimiento de la otredad y la coexistencia de la diversidad cultural que existe en la sociedad en un plano de igualdad, equidad real y dignidad humana, manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de toda persona, pueblo, comunidad o colectivo social, independientemente de su origen;

E) INCLUSIÓN.- Fundamento de la democracia y de la ciudadanía que engloba y comprende a la diversidad social y cultural que forma parte de la sociedad, a través de la concertación y de integrar sus distintas experiencias individuales y colectivas, sus ideologías, creencias, filiaciones políticas y opiniones en los procesos participativos;

F) LEGALIDAD.- Garantía de que las decisiones públicas y los procesos de gestión se llevarán a cabo en el marco del Estado de Derecho, garantizarán la información, la difusión, la civilidad y, en general, la cultura democrática;

G) LIBERTAD.- Facultad de actuar, opinar, expresarse y asociarse según la voluntad de la persona, siempre y cuando sea respetando la Ley y el derecho ajeno;

H) NO DISCRIMINACIÓN.- El impedimento a toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por objeto o resultado impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

I) RESPETO.- Reconocimiento pleno a la diferencia y a la diversidad de opiniones y posturas asumidas en torno a los asuntos públicos. Considera incluso la libertad de elegir cuando y de qué manera se participa en la vida pública;

J) SOLIDARIDAD.- Disposición a asumir los problemas de otros y del conjunto de la población como propios, a desarrollar una sensibilidad sustentada en la calidad humana y a generar relaciones de cooperación y fraternidad entre personas vecinas y habitantes, ajenas a todo egoísmo y a hacer prevalecer el interés particular por encima del colectivo;

K) TOLERANCIA.- GARANTÍA DE RECONOCIMIENTO Y RESPETO PLENO A LA DIVERSIDAD SOCIAL, CULTURAL, IDEOLÓGICA Y POLÍTICA DE QUIENES FORMAN PARTE EN LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS. Ésta es un fundamento indispensable para la formación de los consensos;

L) DELIBERACIÓN DEMOCRÁTICA.- La reflexión de los pros y contras, entre dos o más personas para tomar una decisión en democracia, y

M) TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.- Es el derecho de la ciudadanía de acceder a la información derivada de las acciones y decisiones que llevan a cabo las autoridades por medios accesibles.

TERCERA.- SUJETOS DE LA CONSULTA PÚBLICA

Autoridad responsable de la implementación de la Consulta Pública:

ÚNICA: La presente consulta ciudadana estará a cargo del titular de la **ALCALDÍA TLÁHUAC** a través de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS**, la cual se sujetará al marco de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales aplicables.

SUJETOS CONSULTADOS:

Las personas habitantes y vecinas de la Alcaldía Tláhuac que de manera individual o colectiva respondan **LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS PÚBLICOS PRIORITARIOS EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL “PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC”**, adscrita a la Ciudad de México.

Para efectos de la participación colectiva, se convoca a organizaciones civiles y sociales, universidades públicas y privadas, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, Alcaldías y a la Administración Pública Local, entre otros, para emitir sus opiniones y propuestas deberán observar las características de cada etapa de la Consulta Pública en los términos de la presente Convocatoria. En el caso de personas habitantes y vecinas de la Alcaldía Tláhuac sean menores de 18 años de edad, podrán participar en los términos previstos del artículo 23 del Código Civil para el Distrito Federal.

CUARTA.- INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN SUJETOS A LA CONSULTA PÚBLICA

ÚNICO. “PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC”, adscrita a la Ciudad de México.
Instrumentos a los que se sujetarán:

Planes, programas, políticas y proyectos públicos.

Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores. Asimismo, definirá las políticas de largo plazo en las materias de relevancia estratégica para la Alcaldía. Tendrá por objeto la cohesión social, el desarrollo sustentable, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, el equilibrio territorial y la transformación económica.

QUINTA.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Consulta Pública será aplicable en las doce coordinaciones territoriales que integran la Alcaldía Tláhuac.

SEXTA.- ACTIVIDADES

Las actividades a realizarse en cada una de las etapas del proceso la Consulta Pública serán las siguientes:

Foros para la identificación de problemas públicos prioritarios en conjunto con la ciudadanía; Taller de mapeo participativo: Diagnóstico de la Alcaldía Tláhuac, dirigido a la ciudadanía, sector universitario, organizaciones sociales e iniciativa privada.

Cuestionario Participativo Digital: Construyamos Juntos el Programa de Gobierno de la Alcaldía Tláhuac.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN SOCIAL

El proceso de difusión de la Consulta Pública se realizará a través de los medios oficiales y las redes sociales digitales del Gobierno de la Ciudad de México y de la Alcaldía Tláhuac. Asimismo, se llevará a cabo la entrega de materiales impresos a la ciudadanía y su colocación en espacios públicos de la Ciudad de México. El desarrollo de cada una de las etapas del proceso de consulta pública podrá consultarse a través de la plataforma de gobierno Plaza Pública.

El desarrollo de cada una de las etapas del proceso de la Consulta Pública será considerado público y abierto, estarán disponibles en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac y a través de la plataforma de gobierno Plaza Pública, salvo por lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable en la materia.

OCTAVA.- PERIODO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA

El proceso de la Consulta Pública se realizará del 30 de Diciembre de 2022 al 30 de Enero de 2023.

NOVENA.- MECANISMOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS PÚBLICOS PRIORITARIOS EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL “PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC 2021-2024”

Para efectos de identificar los **problemas públicos prioritarios en conjunto con la ciudadanía para la formulación del “Programa de Gobierno de la Alcaldía Tláhuac”** mediante la participación de las personas interesadas en los Foros/Talleres denominados “Foros para la identificación de problemas públicos prioritarios en conjunto con la ciudadanía: Taller de mapeo participativo: Diagnóstico de la Alcaldía Tláhuac” y Cuestionario participativo digital: Construyamos juntos el Programa de Gobierno de la Alcaldía Tláhuac dirigido a la ciudadanía, sector universitario, organizaciones sociales e iniciativa privada, la Consulta Pública de manera individual o colectiva, éstas serán recolectadas en el desarrollo de las actividades plantadas, para su debido análisis y sistematización por el área encargada, conforme a los mecanismos siguientes:

De manera física, en las 12 Coordinaciones Territoriales (San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco, San Andrés Mixquic, Santa Catarina Yecahuizotl, Del Mar, Nopalera, Miguel Hidalgo, Olivos, y Zapotitla ubicadas en Nicolás Bravo esquina andador Cuitláhuac, Bo. San Mateo, C.P. 13040; Plaza Centenario, entre Independencia y Morelos, San Francisco Tlaltenco. C.P. 13400; Plaza Juárez S/N, barrio Santa Ana, Centro Zapotitlán, C.P. 13300.; Av. Sur del Comercio S/N, esquina Fernando Montes de Oca, Barrio la Soledad, San Juan Ixtayopan, CP. 13508; PLAZA EMILIANO ZAPATA Av. Emiliano Zapata S/N, San Nicolás Tetelco CP.13700; Plaza Juárez Av. Juárez S/N, Barrio San Miguel Mixquic, CP.13640; Belisario Domínguez S/N esquina Narciso María Loreto y Av. Santa Catarina, Barrio San Miguel. CP 13150; Camarón S/N entre Pez Vela y Sirena, Col. del Mar, C.P. 13270; Ricardo Monjes López, esquina Adalberto Tejeda, Col. Nopalera, CP. 13220; Calle Gioconda S/N esquina Tomás Morley, colonia Miguel Hidalgo, CP. 13200; Adalberto Tejeda S/N esquina Gacela, Col. los Olivos, CP. 13210. y Cecilio Acosta S/N, Col. Zapotitla. C.P. 13310 respectivamente, A través de las actividades de consulta pública y participación social.

A través de medios digitales de comunicación oficial y por medio de la plataforma de gobierno Plaza Pública, por medio de los siguientes enlaces electrónicos:

<https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes?locale=es>

DÉCIMA.- ETAPAS DE LA CONSULTA PÚBLICA

La Consulta Pública se realizará bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos y de acuerdo con las siguientes etapas de carácter indicativo:

Primera: Información y difusión de contenidos. La autoridad a cargo de realizar la consulta pública, para permitir un proceso de diálogo libre e informado, proporcionará a las personas interesadas en participar la información completa y culturalmente adecuada sobre la formulación del **Programa de Gobierno de la Alcaldía Tláhuac** a través de los siguientes enlaces electrónicos:

<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/>

<https://plazapublica.cdmx.gob.mx/>

<https://www.facebook.com/alcaldiatlahuacrenacemx/>

<https://www.instagram.com/alcaldia.tlahuac/>

<https://www.tiktok.com/@alcaldia.tlahuac>

<https://www.youtube.com/channel/UCMkm35fHUVJv9f4jax25y1w>

Segunda: La identificación de los **Problemas Públicos Prioritarios en conjunto con la ciudadanía para la formulación del “Programa de Gobierno de la Alcaldía Tláhuac**. La autoridad a cargo de realizar la consulta pública recibirá las opiniones y propuestas de las personas habitantes y vecinas de la Ciudad de México que participen en la presente Consulta Pública con la finalidad de incorporarlas en razón de la viabilidad al **Programa de Gobierno de la Alcaldía Tláhuac**.

Tercera: Sistematización. Tendrá como finalidad que la autoridad a cargo de la consulta pública sistematice, analice y, en su caso, integre las opiniones y propuestas del proceso de Consulta Pública, de acuerdo con los contenidos y temáticas de los instrumentos sujetos a consulta. Todo material documental derivado de la sistematización de las actividades y los resultados de la Consulta Pública deberá incorporarse en el Anexo del Mecanismo de Participación del **Programa de Gobierno de la Alcaldía Tláhuac**.

Cuarta: Resultados y cierre. Tendrá como finalidad que las opiniones y propuestas y análisis de datos recabados en el proceso de consulta pública, de acuerdo con los plazos y términos descritos en la presente Convocatoria, sean integradas con las adecuaciones necesarias de acuerdo al contenido y temáticas del **Programa de Gobierno de la Alcaldía Tláhuac**, o incorporadas en el anexo del mecanismos de participación de cada instrumento sujeto a consulta, en términos de los contenidos y temáticas de los instrumentos sujetos a consulta.

DÉCIMA PRIMERA.- MECANISMO DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la Consulta Pública para la **IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS PÚBLICOS PRIORITARIOS EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL “PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC”**, serán publicados a través de los medios oficiales, portal web y redes sociales del Gobierno de la Ciudad de México y de la Alcaldía Tláhuac.

DÉCIMA SEGUNDA.- DELIMITACIÓN DE PROBLEMAS PÚBLICOS PRIORITARIOS IDENTIFICADOS EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL “PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC”.

Serán integradas al **“PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC”**, únicamente los problemas públicos prioritarios en la delimitación y formulación de programas, políticas y proyectos públicos que resulten viables técnica y legalmente de acuerdo con el objeto de la presente Consulta Pública.

DÉCIMA TERCERA.- DATOS PERSONALES

Los datos personales que proporcionen las personas que participen en lo individual o colectivamente en la Convocatoria de la Consulta Pública, estarán debidamente protegidos en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- MEDIDAS SANITARIAS

Durante el proceso de la Consulta Pública se garantizarán las medidas y acciones de protección sanitaria que determine el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México respecto de la emergencia sanitaria por Covid-19.

DÉCIMA QUINTA.- DUDAS O COMENTARIOS

Para cualquier aclaración, duda o comentario sobre las presentes Bases de Convocatoria de la Consulta Pública, la autoridad a cargo de la Consulta Pública pone a disposición los siguientes datos de contacto:

C. Samuel Pang Molina.-Jefe de Unidad Departamental de Programas y Análisis, adscrito a la Subdirección de Planeación del Desarrollo y Gestión Metropolitana, que a su vez se encuentra adscrita a la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial Sustentable, dependiente de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

Correo electrónico: j_panalisis.pazybienestar@tlahuac.cdmx.gob.mx

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

La interpretación y casos no previstos de las presentes Bases de Convocatoria de la Consulta Pública corresponderá a la Alcaldía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Ciudad de México

Tláhuac a los 23 días de Diciembre de dos mil veintidós

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 07 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzará por promover el goce de este derecho.

Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección.

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente y casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA) se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta de modificación del Acuerdo de mérito y considerando la autorización expedida, se emite, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la acción

“ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LOS REYES MAGOS”.

2. Tipo de acción social

La Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LOS REYES MAGOS”, realizará la transferencia en especie gratuitamente de un juguete a niños y niñas o adolescentes con discapacidad de escasos recursos con motivo del festejo del “Día de los Reyes Magos”.

3. Entidad responsable

La Alcaldía Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social llevará a cabo la Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LOS REYES MAGOS” para lo cual, se apoyará de las siguientes áreas:

- Coordinación de la implementación de la Acción Social, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.
- Supervisión, control y seguimiento, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

- Operación e instrumentación de la acción social, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

4. Diagnóstico

Según los resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México generados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa) identifican que, en 2018 el costo mensual de la canasta correspondía para familias de tres integrantes (Pareja y Bebé) es de \$13, 711.00 pesos y para familias de cuatro integrantes (Pareja, más dos hijos) de 16, 462.00. En promedio 3.5 millones (44.9%) de personas en la Ciudad no cuentan con ingresos suficientes para cubrir el costo de la Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales. En ese mismo estudio la Alcaldía Venustiano Carranza alcanzó un Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) MEDIO

De acuerdo con los datos de medición de pobreza multidimensional de CONEVAL, para 2015 se muestran que la Alcaldía en Venustiano Carranza se ubica como la séptima con menor porcentaje de población en pobreza (con 22.8% equivalente a 96 mil 660 personas en dicha condición); en tanto, la población que se ubica en situación de pobreza extrema oscila los 2 mil 870 personas situación que refiere a menos de un punto porcentual del total de la población que habita en su territorio.

Si contemplamos que para el año 2020, la población en Venustiano Carranza fue de 443,704 habitantes (47.4% hombres y 52.6% mujeres). En comparación a 2010, la población en Venustiano Carranza creció un 2.95%, según datos de la plataforma DATA MÉXICO, lo que implica un mayor crecimiento de las necesidades de la población.

Según datos del mismo CONEVAL en la Ciudad de México entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 41.9% a 43.9%, mientras que el número de personas en esta situación pasó de 51.9 a 55.7 millones de personas. Mientras que para la población en situación de pobreza extrema presentó un incremento de 7.0% a 8.5% entre 2018 y 2020 y el número de personas en situación de pobreza extrema aumentó de 8.7 a 10.8 millones de personas.

Estos datos ponen en relieve la existencia de una importante población en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus ingresos o por su posibilidad de acceso a bienes, por lo que esta situación genera la imposibilidad de las familias para adquirir un juguete en la tradicional festividad del “Día de los Reyes Magos” para los niños y niñas que pertenecen a este grupo poblacional, lo que genera en ellos un sentimiento de exclusión y tristeza que podría afectar su sano desarrollo psicoemocional, dejando en manifiesto la desigualdad que su condición genera.

La Universidad Iberoamericana A.C y la UNICEF, llevaron a cabo en 2020 la Encuesta #ENCOVID19Infancia, “Efectos de COVID-19 en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes”, en cuyos resultados se señala que, 33.8% de las personas en hogares con población de 0 a 17 años presentaron síntomas severos de ansiedad en julio, cifra inferior a la observada en mayo de 35.8%.

Como resultado de la crisis por la pandemia de COVID-19, actualmente los hogares con niñas, niños y adolescentes (NNA) enfrentan mayores dificultades en comparación con otros tipos de hogares, lo cual tiene fuertes impactos en múltiples aspectos relacionados con su bienestar.

En el documento llamado Consejos para papá y mamá “Apoyo emocional para niños y niñas ante el COVID-19”, diseñado por la UNICEF y el Gobierno de México, se señala que jugar con niñas y niños es muy importante ya que el juego y las actividades lúdicas y hacer manualidades les ayudan a manejar sus emociones.

Los resultados de la #ENCOVID19Infancia exponen que, dado que la pandemia no será pasajera, es importante que los tomadores de decisión tengan en cuenta las afectaciones a los hogares con niñas, niños y adolescentes, es de gran importancia que el gobierno continúe ofreciendo servicios de atención psicosocial para los hogares que están sufriendo altos niveles de ansiedad y evitar posibles casos de violencia.

La Universidad Autónoma de Puebla, indica que el juego es mucho más que diversión, aunque estas actividades se identifican con este resultado, su trascendencia es mucho mayor ya que estas prácticas desarrollan numerosas aptitudes que también se asumen a través del uso de juguetes. De esta forma el juguete es uno de los primeros modos de relación del ser humano con varias realidades.

Los juguetes son mucho más que un simple objeto y se pueden convertir en una fuente de valores con importantes mensajes para el niño, no puede obviarse el potencial que tienen los juguetes para las niñas y niños a la hora de desarrollar habilidades de juegos que satisfagan sus necesidades en la etapa de desarrollo y que permitan mejorar habilidades como su imaginación o el aprendizaje de importantes valores en su día a día.

En suma, cabe recordar que niñas y niños en edades tempranas aprenden a través del juego, por lo cual la disponibilidad de juguetes en el hogar proporciona un indicador necesario de apoyo al aprendizaje según el informe que realiza el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre “La situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en México”.

4.1 Antecedentes.

Desde el año 2007 esta acción social se lleva a cabo para la entrega de juguetes a niñas y niños de la Alcaldía Venustiano Carranza, principalmente a los de escasos recursos, o en situación de vulnerabilidad, mismo que ha permitido fortalecer la unidad familiar, mantener la cultura y las tradiciones enfocándose en los valores de las niñas y niños, así como la alegría y la ilusión de los menores que acuden año con año a recibir un juguete por el “Día de los Reyes Magos”. Asimismo, esta acción promueve que los menores se desarrollen en un mejor ambiente y mejoren su desarrollo psicoemocional.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La etapa más determinante en la vida de todo ser humano es la niñez, ya que se sientan las bases de su desarrollo físico, motor y socioemocional, por lo que cuando se es niño y se pertenece a un grupo social vulnerable, se enfrentan a diversas desventajas económicas, sociales, educativas y discriminatorias, puesto que, dada su condición, tienen mayores probabilidades de padecer exclusión.

La entrega de juguetes resulta importante ya que popularmente el juego se le identifica con diversión, pero su trascendencia es mucho mayor, ya que jugando se desarrollan aptitudes físicas, inteligencia emocional, creatividad, imaginación, capacidad intelectual y habilidades sociales, contribuyendo a una mejor salud mental en las niñas y niños.

Considerando que los estereotipos de género son creencias que existen en todas las sociedades. Son opiniones y percepciones generalizadas acerca de atributos o características que hombres y mujeres, niños y niñas poseen o deberían poseer. Por lo tanto, se basan en normas sociales y culturales y no en factores biológicos. Por estar basados en percepciones, los estereotipos pueden imponer obstáculos y hasta causar daño a otras personas. Al mismo tiempo, los estereotipos pueden tener un efecto negativo ya que no se basan en evidencias de competencias sino en prejuicios sobre algunos grupos de personas. La presente acción social busca promover normas, roles y relaciones de género no discriminatorias, especialmente con los niños, niñas y adolescentes, como clave para combatir los estereotipos de género y, por consiguiente, prevenir situaciones de desigualdad en el futuro, por lo que durante la entrega de apoyos derivados de la presente acción social, se establecerá un túnel de juguetes, donde cada las niñas, niños y adolescentes, podrá escoger cualquiera de los juguetes que desee, asegurando que ellas y ellos tomen la responsabilidad de decisión libre de estereotipos de género, además de promover las mismas condiciones, trato y oportunidades.

4.3 Construcción de diagnóstico.

Según los resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México generados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa) identifican que, en 2018 el costo mensual de la canasta correspondía para familias de tres integrantes (Pareja y Bebé) es de \$13, 711.00 pesos y para familias de cuatro integrantes (Pareja, más dos hijos) de 16, 462.00. En promedio 3.5 millones (44.9%) de personas en la Ciudad no cuentan con ingresos suficientes para cubrir el costo de la Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales. En ese mismo estudio la Alcaldía Venustiano Carranza alcanzó un Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) MEDIO

De acuerdo con los datos de medición de pobreza multidimensional de CONEVAL, para 2015 se muestran que la Alcaldía en Venustiano Carranza se ubica como la séptima con menor porcentaje de población en pobreza (con 22.8% equivalente a 96 mil 660 personas en dicha condición); en tanto, la población que se ubica en situación de pobreza extrema oscila los 2 mil 870 personas situación que refiere a menos de un punto porcentual del total de la población que habita en su territorio.

Si contemplamos que para el año 2020, la población en Venustiano Carranza fue de 443,704 habitantes (47.4% hombres y 52.6% mujeres). En comparación a 2010, la población en Venustiano Carranza creció un 2.95%, según datos de la plataforma DATA MÉXICO, lo que implica un mayor crecimiento de las necesidades de la población.

Según datos del mismo CONEVAL en la Ciudad de México entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 41.9% a 43.9%, mientras que el número de personas en esta situación pasó de 51.9 a 55.7 millones de personas. Mientras que para la población en situación de pobreza extrema presentó un incremento de 7.0% a 8.5% entre 2018 y 2020 y el número de personas en situación de pobreza extrema aumentó de 8.7 a 10.8 millones de personas.

Estos datos ponen en relieve la existencia de una importante población en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus ingresos o por su posibilidad de acceso a bienes, por lo que esta situación genera la imposibilidad de las familias para adquirir un juguete en la tradicional festividad del “Día de los Reyes Magos” para los niños y niñas que pertenecen a este grupo poblacional, lo que genera en ellos un sentimiento de exclusión y tristeza que podría afectar su sano desarrollo psicoemocional, dejando en manifiesto la desigualdad que su condición genera.

La Universidad Iberoamericana A.C y la UNICEF, llevaron a cabo en 2020 la Encuesta #ENCOVID19Infancia, “Efectos de COVID-19 en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes”, en cuyos resultados se señala que, 33.8% de las personas en hogares con población de 0 a 17 años presentaron síntomas severos de ansiedad en julio, cifra inferior a la observada en mayo de 35.8%.

Como resultado de la crisis por la pandemia de COVID-19, actualmente los hogares con niñas, niños y adolescentes (NNA) enfrentan mayores dificultades en comparación con otros tipos de hogares, lo cual tiene fuertes impactos en múltiples aspectos relacionados con su bienestar.

En el documento llamado Consejos para papá y mamá “Apoyo emocional para niños y niñas ante el COVID-19”, diseñado por la UNICEF y el Gobierno de México, se señala que jugar con niñas y niños es muy importante ya que el juego y las actividades lúdicas y hacer manualidades les ayudan a manejar sus emociones.

Los resultados de la #ENCOVID19Infancia exponen que, dado que la pandemia no será pasajera, es importante que los tomadores de decisión tengan en cuenta las afectaciones a los hogares con niñas, niños y adolescentes, es de gran importancia que el gobierno continúe ofreciendo servicios de atención psicosocial para los hogares que están sufriendo altos niveles de ansiedad y evitar posibles casos de violencia.

La Universidad Autónoma de Puebla, indica que el juego es mucho más que diversión, aunque estas actividades se identifican con este resultado, su trascendencia es mucho mayor ya que estas prácticas desarrollan numerosas aptitudes que también se asumen a través del uso de juguetes. De esta forma el juguete es uno de los primeros modos de relación del ser humano con varias realidades.

Los juguetes son mucho más que un simple objeto y se pueden convertir en una fuente de valores con importantes mensajes para el niño, no puede obviarse el potencial que tienen los juguetes para las niñas y niños a la hora de desarrollar habilidades de juegos que satisfagan sus necesidades en la etapa de desarrollo y que permitan mejorar habilidades como su imaginación o el aprendizaje de importantes valores en su día a día.

En suma, cabe recordar que niñas y niños en edades tempranas aprenden a través del juego, por lo cual la disponibilidad de juguetes en el hogar proporciona un indicador necesario de apoyo al aprendizaje según el informe que realiza el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre “La situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en México”.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

En nuestra Carta Magna se establece, en su artículo 4° que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, determina que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Lo que conlleva, que la actuación de las autoridades y en este caso de la Alcaldía Venustiano Carranza estén siempre en pro de buscar alternativas para cumplir el sano esparcimiento y el desarrollo integral de los menores.

En la Constitución de la Ciudad de México, establece en su artículo 11 Ciudad incluyente, apartado D, que la actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

La niñez debe ser considerada como primordial en el quehacer público, si se pretende alcanzar un país próspero; es por ello que la Alcaldía Venustiano Carranza, busca promover la sana convivencia familiar para coadyuvar al fortalecimiento del tejido social y el fortalecimiento de las tradiciones implementado de manera continua y tradicional, la entrega de juguetes en el denominado “Día de los Reyes Magos”.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, tiene entre sus objetivos establecer las políticas, parámetros, lineamientos y configurar el marco legal que permita a las autoridades garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Es por ello, que la Alcaldía Venustiano Carranza implementa este tipo de acciones, mediante las cuales coadyuva a garantizar a sus habitantes el ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de circunstancias, que busca en todo momento criterios de equidad para las personas con mayor vulnerabilidad.

Los juguetes no solo implican un regalo para las niñas y niños, los juguetes fomentan el desarrollo integral de la infancia, ya que el juego es la primera y la principal actividad con la que todo menor se comunica con los demás y se explora la realidad que los rodea, a través de estas actividades se asumen distintos roles que significan la puesta en práctica de distintos valores y una forma de aprendizaje que además de educar, se traduce en sano esparcimiento y diversión del menor.

Con la finalidad que puedan desarrollarse como individuos íntegros en condiciones de equidad, los derechos de las niñas y niños se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución de la Ciudad de México y en diversas leyes locales.

4.5 Participación Social.

En caso de existir, se describirán y detallarán los mecanismos de participación social considerados en la planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente acción social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas de escasos recursos	Diseño y planeación	A solicitud	Consulta Colaboración ciudadana
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de recreación y cultura que se llevan a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Por otro lado, esta acción social tiene similitudes con las acciones sociales de Entrega de Juguetes que se realizan en las Alcaldías Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Coyoacán, Iztapalapa, Iztacalco y Tláhuac principalmente.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

Esta acción social tiene como población objetivo a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que habiten en la Alcaldía Venustiano Carranza, preferentemente en las colonias que presentan bajo índice de Desarrollo Social, que se encuentran en estado de vulnerabilidad o de escasos recursos.

Según datos del último Censo de Población y Vivienda del INEGI, la Alcaldía Venustiano Carranza tiene una población infantil aproximada de 78,086 que va de los cero a los catorce años de edad.

Considerando el estudio de la Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de 2015, emitido por EVALÚA, para la Alcaldía Venustiano Carranza, establece que 261,700 personas no pueden cubrir sus necesidades básicas y 186,550 personas se encuentran en condiciones de pobreza, siendo este grupo poblacional uno de los más afectados es por ello que esta acción social busca contribuir y apoyar a través del regalo de juguetes a las niñas y niños.

A través de la presente acción social, se pretende atender a 8,040 niñas y niños de 0 a 13 años de edad y adolescentes con discapacidad, que viven principalmente en colonias de bajo y medio Índice de Desarrollo Social, que según estimaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005, México, 2006. son: Ampliación Caracol, 1ero de Mayo, 1era Sección Arenal, 20 de Noviembre, 2da Sección Arenal, 3era Sección Arenal, 4ta Sección Arenal, 5to Tramo 20 de Noviembre, Adolfo López Mateos, Ampliación Penitenciaría, Ampliación Simón Bolívar, Ampliación Venustiano Carranza, Aquiles Serdán, Arenal Puerto Aéreo, Artes Gráficas, Aviación Civil, Azteca, Caracol, Cuchilla Pantitlán, Damián Carmona, Emilio Carranza, Escuela de Tiro, Felipe Ángeles, Industrial Puerto Aéreo, Janitzio, Magdalena Mixihuca, Merced Balbuena, Morelos, Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Progresista, Pueblo de la Magdalena Mixihuca, Revolución, Romero Rubio, Simón Bolívar, Tres Mosqueteros, Valle Gómez, Venustiano Carranza Zona Centro; pertenecientes a la Alcaldía Venustiano Carranza.

5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.

Dados los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será de hasta 8,040 niñas y niños entre los 0 y hasta los 13 años de edad o adolescentes residentes de alguna de las 80 colonias de esta demarcación, cuando esto no sea suficiente se complementará tomando como criterio la atención prioritaria a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o en situación de calle, migrantes y sujetos de protección internacional, pertenecientes a grupos de la diversidad sexual, de identidad indígena y/o que vivan en condiciones de vulnerabilidad..

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Fomentar y preservar las tradiciones, evitando las diferencias sociales de manera que se contribuya a abatir la discriminación y promover la sana convivencia familiar que coadyuve al fortalecimiento del tejido social brindando alegría a la niñez de la Alcaldía.

Contribuir a reforzar el tejido social fomentando la convivencia familiar que coadyuve al sano desarrollo psicoemocional de las y los niños de la Alcaldía.

Objetivo específico.

Brindar alegría a los niñas y niños de entre 0 y 13 años de edad y adolescentes con discapacidad preferentemente de escasos recursos que habiten en la Alcaldía, mediante la entrega de un juguete en el festejo del “Día de los Reyes Magos”, con el fin de abatir la discriminación y reducir las desigualdades que su condición genera.

7. Metas físicas.

Se beneficiarán hasta 8,040 niñas y niños de entre 0 y hasta 13 años de edad y adolescentes con discapacidad, con la entrega de un juguete en el festejo del “Día de los Reyes Magos”, que se realizará en los puntos designados por la Alcaldía.

7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados.

Se entregarán 8,040 juguetes que podrán ser didácticos, muñecas y muñecos de acción articulados, juegos de mesa y de destreza principalmente, el monto unitario de los juguetes es desde \$ 70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) y hasta \$310.00 (Trescientos diez pesos 00/100 M.N.).

8. Presupuesto.

El presupuesto autorizado es de hasta \$ 1'800,000.00 (Un Millón ochocientos mil pesos 00 /100 M.N.)

Se llevará a cabo la adquisición de 8,040 juguetes que podrán ser didácticos, muñecas y muñecos de acción articulados, juegos de mesa y de destreza principalmente, el monto unitario de los juguetes es desde \$ 70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) y hasta \$310.00 (Trescientos diez pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad.

La vigencia de la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS”, de acuerdo a la suficiencia presupuestal será por única ocasión.

9.1 Fecha de inicio.

Iniciará operaciones el 6 de enero de 2023

9.2 Fecha de término.

Finalizará operaciones el 6 de enero de 2023

10. Requisitos de acceso.

Esta Acción Social no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Para ser beneficiario de la Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” debe:

*Ser niña o niño de 0 a 12 años de edad

*Ser adolescente de 12 a 18 años de edad con alguna discapacidad evidente.

*Ser residente de una de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza, preferentemente de aquellas que presenten un bajo o medio índice de Desarrollo Social

10.1 Documentación.

Entregar la siguiente documentación completa en original y copia:

- Clave Única de Registro Poblacional (CURP) del beneficiario, en caso de pertenecer a grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, víctimas de violencia, etc. no será requisito la entrega del documento.
- Identificación oficial (preferentemente credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral), del padre, madre o tutor habitante de esta alcaldía.

(Los documentos en original sólo servirán para el cotejo correspondiente y se regresarán a su propietario)

El procedimiento de acceso será el siguiente:

1. Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” en las mesas de recepción ubicadas en los lugares y horarios que se establecerán para llevar a cabo los eventos alusivos a la fecha, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área, el boleto foliado con talón desprendible en el que se colocarán los datos del beneficiario.

La entrega de los juguetes se realizará con base a la asistencia que se tenga en cada evento, siempre y cuando las niñas y los niños cumplan con los requisitos necesarios.

2. Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” al momento de entregar la documentación requerida.

3. Se hará únicamente la entrega de un juguete por niña y/o niño.

4. El personal designado por la Dirección de Área, será el encargado de llevar a cabo el llenado del boleto y entrega del talón desprendible al beneficiario, padre, madre o tutor.

Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

5. Con el objeto de evitar actos de discriminación, así como permitir el ejercicio de la libre elección, las niñas, niños y adolescentes con discapacidad ingresaran al túnel de juguetes, donde cada uno, podrá escoger cualquiera de los juguetes que desee.

Para el caso de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que pertenezcan a grupos poblacionales migrante, en situación de calle, riesgo abandono u organizaciones civiles y sociales se podrán omitir la entrega de la documentación por su imposibilidad natural. Sin embargo, se solicitará que proporcione los mayores datos personales posibles y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal. En personas con discapacidad que rebasen la edad establecida, podrán presentar la documentación y ser beneficiarios de la Acción Social.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

“No podrá ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

11. Criterios de elección de la población.

La Alcaldía Venustiano Carranza tiene una población infantil aproximada de 78,086 que va de los 0 a los 14 años de edad, considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente acción social se dará prioridad a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de escasos recursos, en situación de calle, que cumplan con los requisitos antes mencionados respetando las excepciones descritas.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la acción social, se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir atendiendo prioritariamente a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, niñas, niños y adolescentes en situación de calle, niñas, niños y adolescentes migrantes, niñas, niños y adolescentes pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios, niñas, niños y adolescentes víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, cuando esto no sea suficiente se complementará tomando como criterio a las niñas, niños y adolescentes que vivan en las colonias con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa emitido por el EVALÚA, con base en: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005, México, 2006. son: Ampliación Caracol, 1ero de Mayo, 1era Sección Arenal, 20 de Noviembre, 2da Sección Arenal, 3era Sección Arenal, 4ta Sección Arenal, 5to Tramo 20 de Noviembre, Adolfo López Mateos, Ampliación Penitenciaria, Ampliación Simón Bolívar, Ampliación Venustiano Carranza, Aquiles Serdán, Arenal Puerto Aéreo, Artes Gráficas, Aviación Civil, Azteca, Caracol, Cuchilla Pantitlán, Damián Carmona, Emilio Carranza, Escuela de Tiro, Felipe Ángeles, Industrial Puerto Aéreo, Janitzio, Magdalena Mixihuca, Merced Balbuena, Morelos, Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Progresista, Pueblo de la Magdalena Mixihuca, Revolución, Romero Rubio, Simón Bolívar, Tres Mosqueteros, Valle Gómez, Venustiano Carranza Zona Centro;

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado el registro y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

1. Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social, en las mesas de recepción ubicadas en los lugares y horarios que se establecerán para llevar a cabo los eventos alusivos al 06 de enero, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área, quienes realizarán el llenado del recibo foliado en el que se colocarán los datos del beneficiario.

Para la entrega de los juguetes las niñas, niños y adolescentes con discapacidad ingresarán a los túneles donde se colocarán los juguetes, a fin de que puedan escoger de forma libre el que más les agrada, para el caso de niñas, niños o adolescentes que por cuestiones de edad o alguna discapacidad no puedan desplazarse de forma autónoma, la madre, padre o tutor podrán ingresar con ellos.

Los eventos de entrega de juguetes, se realizarán el día 06 de enero de 2023, en las plazas y parques de las colonias con bajo y muy bajo IDS, principalmente en espacios donde puedan congregarse varias colonias, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos necesarios.

2. Se dará a conocer la integración o registro a la Acción Social al momento de entregar la documentación requerida.

3. Se hará únicamente la entrega de un juguete por niña, niño o adolescente con discapacidad.

4. El personal designado por la Dirección de Área, será el encargado de llevar a cabo el llenado del recibo.

La convocatoria se emitirá a partir del 02 de enero en la página oficial de la Alcaldía, redes sociales y espacios públicos dentro de la demarcación.

Durante todo el proceso de operación de la presente acción social, es decir desde la solicitud de incorporación y hasta la recepción de los beneficios derivados de la presente, se garantizarán las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 emitidas por el gobierno local, tales como:

* Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 °C;

* Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;

* Se priorizará el uso de ventilación natural.

* Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol

* Habilitación de sentidos de circulación para entrada y salida;

* El personal hará uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta);

* Desinfección constantemente de las superficies y objetos con los que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común.

-Para ingresar a la presente acción social, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de registro, será anotado en el padrón de la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS”.

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- Se dará a conocer la integración o registro a la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” al momento de hacer su solicitud, a través del personal que sea designado por la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, será la unidad responsable de la validación del padrón de personas beneficiarias, así como de la integración de los comprobantes de entrega de los apoyos en especie.

- Los hasta 8,040 apoyos en especie cubrirán un monto total de hasta \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- La entrega de los apoyos será por única ocasión.
- La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte en coordinación con la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.
- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación será la responsable de la supervisión, control y seguimiento.
- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios, mediante dicha firma se acreditará la recepción por parte del beneficiario.
- Para evitar la duplicidad de beneficiarios se tendrá la supervisión física por parte del personal adscrito a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, instrumentará la coordinación de trabajo con las diferentes áreas implicadas para la ejecución de los eventos de entrega de apoyos en especie, como son: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Subdirección Operativa y Técnica Normativa de Protección Civil, Dirección de Comunicación Social y Estratégica y las Coordinaciones Territoriales: Arenales, Morelos, Moctezuma y Balbuena.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, son gratuitos.

Los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación serán los responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a la acción social, que presente algún problema, fallo u omisión, quienes serán los encargados de realizar los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Acción Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidaran en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará la atención prioritaria que permita el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Tomando como antecedente, la experiencia previa, es necesario precisar los mecanismos a usar para el caso de personas mexicanas deportadas, así como migrantes y refugiados, para lo cual se establece que, con el objeto de garantizar sus derechos humanos y la certeza jurídica de las personas mexicanas deportadas y sus familias, se contemplarán como documentos válidos de identificación:

- * Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la
- * Matrícula Consular emitida por los Consulados de México, expedidos en el extranjero.

Para el caso de personas de origen extranjero, podrán presentar:

- * Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México,
- * Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria.

- * Constancia de identidad emitida por su consulado;
- * Carta de naturalización;
- * Pasaporte;
- * Tarjeta de visitante por razones humanitarias;
- * Tarjeta de residente permanente;
- * Tarjeta de residente temporal;
- * Tarjeta de inmigrado; o bien,
- * Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Las personas solicitantes podrán, pedir informes acerca del estatus de su trámite y aceptación o no a la acción social al número telefónico 57-64-94-00 de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la Acción Social.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación a la acción social y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, al número telefónico 55-5764-9400, donde se le informará el motivo por el cual, no fue incorporado a la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo; se acatarán las medidas y principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales, se establece que **“en ningún caso la entrega de los bienes asociados a esta acción social se realizará en eventos públicos masivos”** o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de esta Acción Social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

13. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la acción social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” se dará a conocer a través de:

- La página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- Mediante la entrega de volantes y colocación de carteles, en espacios concurridos en las colonias aledañas a los lugares donde se realizan los eventos de entrega de juguetes, principalmente en centros deportivos, casas de cultura, centros de convivencia y mercados.

La convocatoria se emitirá a partir del 02 de enero en la página oficial de la Alcaldía, redes sociales y espacios públicos dentro de la demarcación.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de 2024, los padrones de beneficiarios. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFOCDMX), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso no. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico qip_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte ubicada el Deportivo de Béisbol “Fray Nano” en Fernando Iglesias Calderón, entre Eje 3 Morelos y Luis de la Rosa, puerta 1 Velódromo Olímpico teléfonos 59-19-87-56 y 11-06-93-59, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

-Subdirección de Cultura y Recreación ubicada en Lázaro Pavía s/n, Col. Jardín Balbuena, interior del Centro Cultural Carranza, teléfono 57-68-05-99 ext.1206 en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

La Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LOS REYES MAGOS” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en los presentes lineamientos de operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios serán valorados o evaluados mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y a la Subdirección de Cultura y Recreación, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la acción social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándole los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.

- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la autoridad administrativa podrá presentar su queja en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

16. Evaluación y monitoreo.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo del cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Fomentar y preservar las tradiciones, evitando las diferencias sociales de manera que se contribuya a abatir la discriminación y promover la sana convivencia familiar, así como promover la salud mental de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la Alcaldía Venustiano Carranza	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que reciben un juguete en el evento de “Día de los Reyes Magos”	(total de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que reciben un juguete en el evento de “Día de los Reyes Magos”) / (Total de niñas, niños y adolescentes con discapacidad habitantes de la demarcación) *100.	Personas	Anual	3.82 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.

Componentes.	Juguetes entregados	Porcentaje de juguetes entregados en relación al total de juguetes programados a entregar	Número de juguetes entregados/total de juguetes programados) *100	Juguetes entregados	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía
Actividades	Trámite Entrega de juguetes Integración de padrón	Porcentaje de beneficiarios Porcentaje de apoyos entregados Porcentaje de personas inscritas en el padrón de beneficiarios.	(Número de personas solicitantes/número de personas beneficiadas) * 100 (número de personas beneficiadas/número de juguetes entregados) *100 (número de juguetes entregados/número de beneficiarios de padrón)	porcentaje	anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria 11

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 129 fracciones X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º fracción I, 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los artículos 36, 37 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de normatividad aplicable, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número **CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/011/2023**, relativa a la adquisición de **“REJILLA PARA POZO DE TORMENTA, COLADERA PLUVIAL DE BANQUETA, BROCAL PARA POZO DE VISITA Y TAPA PARA BROCAL DE POLIETILENO Y POLICONCRETO”**, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/011/2023		\$8,000.00	03/01/2023	04/01/2023 11:00 hrs.	06/01/2023 11:00 hrs.	09/01/2023 17:00 hrs.
Partida	Subpartidas	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad de medida
1	1.1	Rejilla para pozo de tormenta (Policoncreto)			1	Pieza
	1.2	Coladera pluvial de Banqueta (Policoncreto)			1	Pieza
2	2.1	Brocal para pozo de visita (Policoncreto)			1	Pieza
	2.2	Tapa para Brocal para pozo de visita (Policoncreto)			1	Pieza
3	3.1	Rejilla para pozo de tormenta (Polietileno)			1	Pieza
	3.2	Coladera pluvial de Banqueta (Polietileno)			1	Pieza
4		Brocal para pozo de visita (Polietileno)			1	Pieza

1.- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México.

2.- La venta y entrega de las Bases de la Convocante, serán los días 30 de diciembre de 2022, 02 y 03 de enero de 2023 con el siguiente horario: de 10:00 a 13:00 horas.

3.- La forma de pago de las Bases es: El costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122 con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de GCDMX.

4.- Todos los eventos de la Licitación Pública se llevarán a cabo en Avenida Río Churubusco 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

6.- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.

7.- La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.

8.- Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

9.- Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

10.- Lugar para la entrega de bienes: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

11.- Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

12.- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

13.- No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la adquisición del bien.

15.- La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

16.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

17.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE**Convocatoria 006**

C.P. Karla Erica Ramírez Neri, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículo 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 39, 40 y 41 de su reglamento, 5.3 de la Circular Uno 2019, normatividad en Materia de Administración de Recursos; y 129 fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA EN MÓDULOS SANITARIOS Y BARRIDO MANUAL, PAPELEO, LIMPIEZA, RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LOS CETRAM**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
ORT-LPN-006-2022	\$10,000	03/01/2023	04/01/2023	06/01/2023	10/01/2023	
			11:00 Horas	11:00 Horas	13:00 Horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA EN MÓDULOS SANITARIOS Y BARRIDO MANUAL, PAPELEO, LIMPIEZA, RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LOS CETRAM.				1	Servicio

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Avenida del Taller Número 17 esq. Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C. P. 15990, Tel: 5764 6750 Ext. 101 y 5764 6775 Ext. 122 y para consulta en <https://www.ort.cdmx.gob.mx/>, los días 30 de diciembre 2022, 02 y 03 de enero 2023; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Organismo Regulador de Transporte.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Dirección General del Organismo Regulador de Transporte.
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional. No se otorgará anticipo.
- Lugar y realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según bases.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y su soporte correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC: C.P. Karla Erica Ramírez Neri; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas y el Lic. Miguel Eduardo Polanco Cruz; Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022

(Firma)

C.P. Karla Erica Ramírez Neri
Directora de Administración y Finanzas.

SECCIÓN DE AVISOS

**Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada
(Subsidiaria de Banco de Desarrollo de América del Norte).**

**Estados de Situación Financiera
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en miles de pesos)**

	2021	2020
Activo:		
Activo Circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$6,069	\$18,921
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés	84,786	69,498
Créditos a entidades gubernamentales	167,733	200,504
Otras cuentas por cobrar	96	96
	<u>258,684</u>	<u>289,019</u>
Activo no circulante:		
Créditos a entidades gubernamentales	1,467,539	1,729,386
Otras cuentas por cobrar	36	36
Mobiliario y equipo, neto	12	16
	<u>1,467,587</u>	<u>1,729,438</u>
Total Activo	<u>\$1,726,271</u>	<u>\$2,018,457</u>
Pasivo y Capital Contable		
A corto plazo:		
Impuestos por pagar	\$-	\$32
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	502	474
Prestamos de instituciones financieras	167,733	200,504
	<u>168,235</u>	<u>201,010</u>
A largo plazo:		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	42,822	38,684
Prestamos de instituciones financieras	1,467,539	1,729,386
	<u>1,510,361</u>	<u>1,768,070</u>
Total Pasivo	<u>\$1,678,596</u>	<u>\$1,969,080</u>
Capital Contable:		
Capital contribuido:		
Capital social	\$78,091	\$78,091
Capital ganado:		
Reserva de capital	1,104	1,104
Resultados acumulados	(31,520)	(29,818)
Total Capital contable	<u>47,675</u>	<u>49,377</u>
Total pasivo y capital	<u>\$1,726,271</u>	<u>\$2,018,457</u>
Cuentas de Orden:		
Bienes recibidos en dación de pago	<u>\$100,807</u>	<u>\$100,807</u>

“Los presentes balances generales están elaborados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

(Firma)
Agustín González Escutia
Director General

(Firma)
Alejandro Encastin Huerta
Contador General

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022

**Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada
(Subsidiaria de Banco de Desarrollo de América del Norte).**

**Estados de Resultados Integrales
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Cifras en miles de pesos)**

	2021	2020
Ingresos por intereses	\$162,279	\$186,177
Gastos por intereses	<u>161,021</u>	<u>184,302</u>
Margen financiero	<u>1,258</u>	<u>1,875</u>
Gastos de administración y generales:		
Gastos por servicios	295	274
Honorarios	3,251	3,132
Comisiones bancarias	53	44
Gastos legales	424	372
Otros gastos generales	<u>605</u>	<u>547</u>
	<u>4,628</u>	<u>4,369</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Utilidad Cambiaria, neto	2,319	4,116
Otros gastos	<u>(651)</u>	<u>-</u>
(Pérdida) utilidad neta del año	<u>\$ (1,702)</u>	<u>\$ 1,622</u>

“Los presentes estados de resultados están elaborados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

(Firma)
Agustín González Escutia
Director General

(Firma)
Alejandro Encastin Huerta
Contador General

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)